



(f. 1.º)

Sr. D. Teodoro  
 Espinosa y Ligués =  
 Ant. Gallardo = Pedro  
 Camacho Castro = Diego  
 de Mora Jimenez = Juan  
 Esquivas Jara = Pedro  
 Mellado Soriano = Pablo  
 Vallejo.

En la Ciudad de Buzalme a diez de Enero de mil 860  
 ochocientos cincuenta y seis reunidos en una Casa Capitular  
 en Sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 1.º Constit. de la misma, D. Teodoro Espinosa y Ligués,  
 en sus anejados al margen que componen su Atto. Ayun-  
 tamiento, siendo las once de la mañana se abrió la Sesion.

J. J. J. J.  
 J. J. J. J.

Por un el inf. Sr. se dio lectura de una Comunicacion  
 de la Excm. Diputacion Pro. C. fha. 19 de Dici. ult.º, me-  
 diante la cual manifiesta que al Sr. D. Teodoro Espinosa y  
 Ligués Alcalde 1.º Constit. de esta Ciudad concede tres me-  
 ses de licencia, para que durante ellos pueda atender al  
 restablecimiento de su salud. El Ayuntamiento lo pudo entender.

Licencia de 3 me-  
 ses por el Alcalde.

Despues se presentaron las Cuentas de obras pias  
 con destino a dotas, comprensivas de los años desde 1.º de Mayo de  
 856 inclusive, las cuales, con oficio minivo, fueron de re-  
 mitidas a este Ayuntamiento. La Junta Municipal de Buzalme  
 de esta Ciudad, con el fin de que se incluyan a inspecciones  
 de nuevo y se reformen en su virtud el acuerdo de apro-  
 bacion del Atto de 1800 y 1801; y vistas las cuentas

obras pias con  
 destino a dotas.

allega referida Junta, el Cuerpo Municipal siendo acordado,  
a la solicitud, mandando que las dhas. Cuentas pasen a  
la Comisión del Povo, para que esta, con citación del Sr.  
de Repetida Junta y del Abogado de Citadas dhas. pias D.  
Lorenzo Ruf. Gonzora, las examine y exponga lo que  
convenientemente considere.

En seguida se vio una Comunicación de la Subins-  
pección de la Milicia en la de esta prov<sup>a</sup>, ff. 6. de do-  
ff. de; y visto q. de esta Corporación corresponde al Señalar  
el numero q. ha de llevar cada una de las dhas. Compa-  
ñias de q. se componen este Batallon de Milicia Nac<sup>l</sup>,

Designacion del para cuya diligencia debe ajustarse a la antigüedad de  
n.º q. han de  
llevar las Com-  
pañias de esta  
M. Nacional.

organizacion, el Ayuntamiento, con presencia de ciertos  
datos son necesarios, acorda nombrar Compañias a  
preferencia a las que con el nombre de Granaderos  
y Cazadores existen en esta poblacion, desde el día  
tres de Setiembre de 1854.

Respecto de las cinco Vestantes se procedió al  
Sorteo, por que siendo con la misma su antigüedad,  
creo este Ayuntamiento que es el medio mas adecuado para  
evitar rivalidades y disgustos. Y practicado, la diligencia  
ofrecio el sig<sup>te</sup> resultado:

Num<sup>o</sup>. 1<sup>o</sup> - Bufalanca.



Num.º 2.º - Carrete

Num.º 3.º - D.

Num.º 4.º - Carpio

W.º 5.º - Pedro Abad.

Posteriormente se vio una instancia de D. Juan José Bique Conductor de la Correspondencia pública de esta Ciudad, fecha 24 de Diciembre último, en la cual pide a lo sumo el sueldo de 7.500 rs. por serle imposible desempeñar la Cartera teniendo la obligación de sostener una Caballería de bastante precio para poder, al trasladarse al

Aumento del sueldo de esta Cartera Carpio, Camino dificultosísimo en el Gavirano por el viento y las malas jornadas que ofrece. La Corporación convenida de la Justicia con que el exponente reclama acuerdo preempción para el presente año el aumento real y medio sobre el sueldo que percibe.

Con últimos se vieron varias solicitudes por las que piden ser admitidos en esta Milicia. Por los Sres. Abul

Alistamiento en la Milicia N.º

García Castro, Ant.º Melano, Miguel C. Martena, Totome Alcaraz y José Rodríguez. El Cuerpo municipal convenido de la honrabilidad de los exponentes.

do acada a la peticion, destinando a

Aut. Garcia Castro a granaderos

Aut. Peláez a Caradores

Miquel Martiner } a la primera  
Bastolama Alcaraz }

Don Rodriguez a la primera de Caballeria.

En este estado se levanto la sesion firmando este acta

su Señoria de que certifico =

Fedoro Espinosa      Antonio Gallardo

y Ligués

Pedro Canacho  
Castro

Diego de Flores y

Juan Equinas y Goni

Jimenez

Pedro Mellado  
Soriano

Pablo Vallejo

Donato Sorueto

En la Ciudad de Buztanza a espaldas de Euro de mil

Espinosa y Ligués Juan

Equinas y Goni - Pablo

Mellado Soriano - Pablo

Vallejo - Aut. Gallardo -

Diego de Flores Jimenez

Pedro Canacho Castro -

Pedro Mellado Soriano

Alcaldes y Condit. de la misma, D. Fedoro Espinosa

y Ligués, en sesion ordinaria y bajo la presidencia de Don

Donato Sorueto, Alcaide y Condit. de la misma, D. Fedoro Espinosa

y Ligués, los Sres. anotados al margen q. componen el

Alto Ayuntamiento, siendo las once de la mañana se

abrió la sesion.

Por me el Justo Srio. a no lectura de una Comuni-



(39)

caion de la Regencia de Sevilla, fha. 9 del Corriente, segun  
 te la cual se interesa que la Corporacion informe acerca de  
 la pertenencia de la Escribania Casante en esta Ciudad por  
 muerte de D. Jose Gonzalez Elegido, y sobre la urgencia  
 de su provision. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó  
 decir: 1.º Que la dha. Escribania era propiedad del difunto  
 D. Jose Gonzalez Elegido, segun consta del Pl.º Cédulo en  
 qd copia existe en el libro Capitular del año de 1807;  
 Que su provision la cree necesaria, por que aunque es  
 verdad que en el día se despachan sin Petreco y por tres  
 Escribanos todos los negocios Civiles y Criminales, tambien  
 lo es q. siempre en esta Ciudad ha habido Cuatro Escribanos  
 ocupados constantemente en el despacho de los negocios  
 de su incumbencia.

Ynf.º acerca de la  
 pertenencia de  
 la Escribania de  
 D. Jose Gonzalez  
 Elegido.

Despues se presentaron las Cuentas de Obras pias  
 con destino a dotes, comprensivas desde el 1.º de Enero de  
 1851 hasta fin de Diciembre de 1852, con el fin de que  
 este Ayuntamiento las examine y apruebe, y para p  
 ceder cual corresponde, esta Corporacion acordó q. se

Obras pias con  
 destino a dotes.

a la Comisión del Ramo, para que esta emita su dictamen.

*Obras pías con destino a dotos.*  
Tambien fueron presentadas las cuentas de obras pías con destino a dotos respectivas al año de 1853, y para poder aprobarlas, el Ayuntamiento acordó para su a la Comisión del Ramo, para que esta examinandolas emita su dictamen.

*Obras pías con destino a dotos.*  
Por ultimo se vio las Cuentas de obras pías con destino a dotos, correspondientes al año de 1854, y con el fin de que sobre ellas recaiga la debida aprobacion, el Ayuntamiento acordó y para su a la Comisión del Ramo, para que estas las examine y en su virtud emita su dictamen.

*Mistamiento en la Milicia.*  
Posteriormente se vio una solicitud inscrita por D. Antonio Navarro y Cordón, pidiendo su admision en las filas de esta Milicia vac. El Ayuntamiento acordó acceder a esta peticion, destinandole a la Compañia de Granaderos.

En este estado se levanto la sesion firmando este acta sus Señorías de que Certifico =

*Episcopo y Liguera*

*Equinas y Jóni*

*Vallejo*

*Hallado*

*Flores*



4.º

*Enracho*

*Mellado*

*José Antonio*

En la Ciudad de Bajatana el día y mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta Junta Capitular en Sesión extraordinaria, y bajo la presidencia del Sr. M.º 1.º Cont. D. Teodoro Espinoza y Liguera, los Sres. anotados al margen q.º con su oficio. Ay.º, siendo la hora de la mañana se abrió la Sesión.

Sr. D. Teodoro Espinoza y Liguera = Sr. D. Juan Echeburu = Sr. D. Gallardo = Sr. D. Pedro Canales Castro = Sr. D. Pedro Moreno = Sr. D. Pablo Gallego = Sr. D. Juan Esquivias Goñi = Sr. D. Diego Flores Jimenez = Sr. D. Pedro Mellado Soriano.

*José Antonio*

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación se estaba en el caso de acordar algún medio q.º saliera a estos vecinos, del conflicto en q.º estaban, por carecer el Pueblo absolutamente de pan, a causa de la mucha lluvia, lo intransitable de los caminos y la escasez de molinos donde hacer la harina, pues con la crecida del río estaban tapada la aceña, por cuya razón el poco pan q.º algunos panaderos amasaban se vendía a un precio sumamente alto.

Medios para proveer de harina al pueblo.

su virtud el Ayuntamiento acordó extraer de  
 este Pósito una cantidad con cualidad de reintegro,  
 ciento ó mas fan. de trigo, segun lo exijan las  
 circunstancias, y alquilar Caballería q. f.allo con  
 timo, y a cargo de un Comisionado q. se nombre  
 lo conduzcan á los Molinos situados en el termi-  
 no de Corcuera, unicos q. en el dia estan ac-  
 tuando, haga aquel la harina q. pueda dia-  
 riamente, y regrese tal Caball. de igual modo,  
 resultand por coniguiente una ventaja al  
 Pueblo, qual es la de tener continuamente gran  
 y a precio bastante mas modicos.

Tambien se acordó entregar parte del  
 trigo designado, á los Panaderos q. lo soliciten,  
 segun q. hallan otorgado su correspond. de  
 de fianza

Asi se acordó y en su comprobacion lo firman sus  
 Jria & D. q. certifus =

Espinosa y Leguer

Caballer

Gallardo

Comisionado

Equinas y Goni

Morino

Calpe

Melero

Flores

Leonardo Cordón  
 Jria Int. 16

En





(80)

Pres. D. Godoro Espinosa la Ciudad de Resalanca a veinte y uno de Enero  
 y Siqués = Manuel Ceballos  
 Ant. Gallardo = Fernando de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos en esta  
 Casa Capitular, en Sesion extraordinaria y bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Al. 1.º Const. de la misma, D.  
 Pedro Moreno = Pedro Camacho Castro = Juan  
 Esquinas y Goñi.

*Foruho*  
*1855*

Godoro Espinosa y Siqués, los Pres. anotados al  
 margen que componen su J.º Ayuntamiento y los  
 Pres. mayores Contribuyentes D. Juan Celoso y  
 Peláño, D. Manuel Romero Vieo, D. Pedro Mon-  
 tilla Pico, D. Luis Morales Garcia, D. Ant.º Lara y  
 Coia y D. Fran.º Paula Espinosa, quienes ante sí  
 han sido citados con expresion de ofeto, siendo las  
 once de la mañana se abrió la Sesion.

Por un inf.º Sr.º y de orden del Sr. Presiden-  
 te se dió lectura de la Relacion de Contribuyentes que  
 en el reparto de inmuebles respectivo al año anterior  
 han desado de satisfacer el total o parte de sus cuotas,  
 y sobre las cuales se interera necasija la declaracion

Expediente de  
 fallidos del año anterior. de fallidos, con mas la diligencia de haber citado aque-  
 lla expuesta al publico por el termino legal por  
 cumplimiento de los demas Contribuyentes.

responsables al pago del importe de mencionadas cantidades, y enterados los Sres. Concurrentes acordaron aprobar el expediente de fallidos instruido al efecto, con exclusion de la siguiente partida, la cual se desecha por las Razones a su margen expresadas:

<u>N.º</u>	<u>Nombres</u>	<u>Cuenta cuya falencia se desecha</u>	<u>Razon por que</u>
1.º	D. Juan M.º de Priego	$\begin{array}{r} \text{Rs.} \\ \text{m.} \\ \hline 199 - 16 \end{array}$	Por haber poseido la finca en el año anterior y no haberse cargado al propietario como se expresa en la Relacion.

Queda pues reducido el importe de fallidos a ciento setenta y nueve m.º, rebasada la anterior partida que debe desecharse por las Razones expuestas.

Así se acordó y en su comprobacion lo firman sus

Señorías de q.º Certifico =

~~Espinosa y Liguera~~ ~~Ceballos~~ ~~Gallardo~~

~~Cañales~~ ~~Vallejo~~ ~~Moreno~~

~~Camacho~~ ~~Equina y Gorri~~

Inas Vilasco

Utrera

Ant. de Lara

y otros

Mariano Romera



(60)

Luis Morales Rey de Montano

Fran<sup>co</sup> de Maesta  
Espinoso

Donato Torueto

En la Ciudad de Pujalance a veinte y cuatro de Suero  
 piosa y Ligués = Sta-  
 mon Ceballos = Ant.  
 Gallardo = Diego Flores y  
 Jimenez = Pablo Valle  
 po = Pedro Mellado de  
 riano = Juan Espinosa  
 y Jimi.

esta Casa Capitular en Sesion Ordinaria y bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde 1.º Const. de la misma D.  
 Teodoro Espinosa y Ligués, los Sres. anotados al mar-  
 gen q. componen su Ilmo. Ayuntamiento, siendo Sres.  
 de la mañana se abrio la Sesion.

Por el Sr. Presid. se manifesto que urgendo ya  
 la formacion del padron vicinal del presente ano cree  
 conveniente se nombren Comisiones de Sres. Concejales q.  
 arreglen y redacten los cuatro cuartillos en que desta  
 Ciudad se haya dividida para indicado fin. Conforme  
 el padron vicinal en un todo el Ay.º acorda en sentido afirmativo nom-  
 brando las siguientes Comisiones:

formar el 1.º cuar. } D. Ant.º Gallardo  
D. Pedro Mellado Soriano

Sara id. el 2.º id. } D. Fernando Canales  
D. Pedro Moreno y Moreno

Sara el 3.º id. } D. Juan Esquinas  
D. Diego Flores

Sara el 4.º id. } D. Ramon Ceballos  
D. Pedro Canachis y Castro

Despues se dio lectura de un oficio del Sr. Pre-  
sidente de la Junta Municipal de Benef.ª de esta Ciudad  
fecha 16. del que rige, en el cual propone p.ª la reno-  
vacion de esta Junta Parroquial a los Pres. que a  
continuacion se expresan.

Presidente

D. Fran.º Rafael Bordalonga

Vocales

Junta Parroquial } D. Fran.º de Castro Pbro.

D. Fran.º Javier de Castro Valle Pbro.

D. Fran.º Salinas Pbro.

D. Jose Tanguas y Castro

D. Jose de Coca Basallo

D. Juan M.º Castro Rojas

D. Juan Luis Vilasco y Coca

D. Juan Jose Navarro y Castro.

El Cuerpo Munici



(70)

pal conforme en un todo con las propuestas hechas por la Junta Municipal de Beneficencia, acordó a probar los nombramientos hechos en favor de referidos Pres.

En este estado se levanta la Sesión que firmarán sus

Señorías, de que certifico =  
Espinosa y Ligués

Ceballos Gallardo

Flores Vallejo

Mellado

Equinas y Goni

Doroteo Fornelo

En la Ciudad de Pufalanca a veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta Casa Capitular en Sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Constit. de la misma, D. Rodrigo Espinosa y Pedro Camacho Castro. Ligués, los Pres. anotados al margen y componen su Ilmo. Ayuntamiento, quienes anteriormente han sido citados con expresión de ofeto, siendo las once de la mañana se abrió la Sesión.

Fornelo

Por el Sr. Alcalde se manifestó que...

do la escasez de pan, y no encontrándose Caballerías de alquiler que conducan por un real p. cada una el trigo a los Molinos Harineros, lo ponia en conocimiento de la Corporacion para que esta acordase lo mas conveniente. El Cuerpo Municipal, tomando en consideracion las circunstancias agraantes q. a esta Ciudad

Embargo de Caballerias p. retribucion.

veian, acorda, a fin de proveer de referido alimento a este vecindario, proceder al embargo de un numero necesario de Caballerias, que renovandose diariamente, trasladar a otros Molinos cierto num. de fanegas de trigo, ganando el jornal a un real p. cada una.

En este estado se levanto la Senion cuya acta firman sus Señorias de que certifico =

Eyrimora y Liguera

*(Signatures)*  
Ceballos  
Flores  
Gallardo  
Valles  
Melado  
Esquinas y Goni  
Carrachon  
Doroteo Foruelo

En la Ciudad de Bujalanci a treinta y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, en un Caballo Juan mides en esta Casa Capitular, los Sres. q. en cuotas Equinas y Goni =



(80)

Diego de Porra y Jimu al margen y q. componen el Ay. to con  
nos - Pedro Moreno -  
Pedro Camacho Castro, objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la pre

sidencia del Sr. D. Acodoro Espinosa y Liguera At. l.  
Folios 10 cont. b, siendo la l. once de la manana se  
abrio la sesion =

Por un el Justo Sr. a dia lectura de  
un oficio de la Exma. Diputacion Prov. de Cor  
doba su fha. 24 del q. rige, por el cual se  
aprueba en total sus partes el acuerdo celebrado  
por esta Corporacion en 19 del mismo, ordian  
do al mismo tiempo se remita a buelta de  
correo certif. expresivo del sum. total de fa  
se aprueba las <sup>de tiempo</sup> <sup>negal</sup> <sup>tomada</sup> de este punto sac. para remision  
traccion del tri- <sup>de tiempo</sup> <sup>negal</sup> <sup>tomada</sup> de este punto sac. para remision  
go del Porito. la l. necesidades de otros vecinos, y q. ha de veri  
ficar el reintegro en la recoleccion del pre  
sente año. El Ay. to quedo enterado y acordó  
su cumplimiento en total sus partes.

Seguidamente a dia lectura del decreto  
de aprobacion de la Exma. Diputacion Prov.  
fecha 29 del corr. te y el cual se refiere al capi

dicente de Subasta intruido para el arren-  
damiento de los derechos — de Debenque

Se aprueba el expediente de los otros del vino y aguardiente. en el presente año las especies de vino, aguardiente y carne de hebra, cuya venta se haga para el publico, el Ay. te. acordó se otorgue la correspondiente licita mediante la cual se asegure el precio del remate.

Acto continuo se leyó otro decreto de aprobacion puesto en el expediente de Subasta de los arbitrios de pesos y medida (rematado en favor de Juan Alvarez por la cantidad de arbitrios de pesos de cuarenta y cinco libras y medidas.

tan pronto acordó otorgar la correspondiente licita de fianza por la que se asegure la cantidad de su remate.

En este estado se levanta la Sesion, cuya acta firman sus Señorías de of. certifico =

Episcopo y Aguirre

Caballero

Equinas y Goni

Hores

Moreno

Canales

Doroteo Sorruelo

En la Ciudad de Pujalencia a cuatro de febrero





Sr. D. Teodoro Espinosa de mil ochocientos cincuenta y seis, reunido en  
 la y Siqués = Juan José  
 Leon = Pablo Vallejo = esta Casa Capitular en Sesión ordinaria los Jueves  
 Ant.º Gallardo = Pedro  
 Meléndez Soriano = Pedro conyuntamiento este Ayuntamiento y bajo la presiden  
 Moscoso = Diego de  
 Floru y Jimenez = Juan  
 Equimay Gavi.

mesa Const. de la misma, siendo la once de su ma

Torrelago

nana, se abrió la Sesión.

Por un' el Inf.º Sr. se presentó el padrón  
 vecinal respectivo al presente año, el cual ha sido for  
 mado por las Comisiones de Sr. Concejal al efecto

Aprobacion del nombradas en Sesión de 24. de Mayo proximo pasado, y  
 Padrón vecinal.

visto q. se haya con arreglo a instrucción, y q. asciende  
 el n.º de Vecinos a dos mil trescientos noventa y uno,

y el de almas a ocho mil setecientos cincuenta y cuatro,

el Ayuntamiento acordó aprobarle en los terminos en q. se ha  
 la redactado.

En este estado se levantó la Sesión cuya acta firmaron

sus Señorías, de que certifico =

Espinosa y Siqués

Leon

Vallejo

Antonio Gallardo

Melchor Flores  
Moranoff

Esquinas y Goñi

Donato Toranzo

En la Ciudad de Pujalancá a veinte de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en Sesión pública, yo - Ant. Gallardo - bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Const. Sr. Pedro Melchor Sorianol - Pedro Moran - Diego la misma, los Sres. q. componen el Ayuntam. de Flores y Guimerá - Juan Esquinas Goñi, y cuyos nombres se anotan al margen, y el Sr. Br. vicario de esta parroquia D. Juan Lou de Castro, cuya sesión tiene por objeto el proceder a la formación del alistamiento para el sorteo del presente año, el Sr. Presidente, declarando abierta aquella, ordeno a un el Inf. Srio. q. leyese el capítulo 5.º de la vigente Ley de Municipios, fecha 20. de Enero próximo pasado. Y todas que fueron sus disposiciones, se fueron sacando del padrón general de vecinos, por el orden q. se establece en el art. 28, todos los mozos comprendidos en el art. 13, examinando las partidas de nacimiento de los q. son naturales de esta Villa

Toranzo

Alistamiento de mozos para el sorteo del año actual.

Castro, cuya sesión tiene por objeto el proceder a la formación del alistamiento para el sorteo del presente año, el Sr. Presidente, declarando abierta aquella, ordeno a un el Inf. Srio. q. leyese el capítulo 5.º de la vigente Ley de Municipios, fecha 20. de Enero próximo pasado. Y todas que fueron sus disposiciones, se fueron sacando del padrón general de vecinos, por el orden q. se establece en el art. 28, todos los mozos comprendidos en el art. 13, examinando las partidas de nacimiento de los q. son naturales de esta Villa



(10)

cion para tenerse de la edad, y decidiendo se pla-  
no las demas dificultades y casos q. se han presenta-  
do a la Resolucion del Cuerpo Municipal, sin perjui-  
cio de dar a su tiempo las reclamaciones de los inte-  
resados. Y cuyo efecto, formado aparte el alistamien-  
to y firmado por los Sres. Concejales, mando el Sr. Pre-  
sidente q. se hiciera por terminado este acto; que se sa-  
quen dos copias autorizadas al tenor del art. 42<sup>o</sup> y  
se fijen una en la puerta de esta Casa Capitular, y  
la otra en la del Hospital de S. Juan de Dios por el  
termino de diez dias, anunciandose al mismo tiempo  
por edicto q. la rectificacion del alistamiento dara  
principio el primer Domingo dos de Marzo proximo  
venidero, cuya noticia o aviso se hara tambien a los in-  
teresados por medio de papeleta. Y por ultimo q.  
de la presente acta se ponga testimonio en el expre-  
dicente de Lunitas, uniendo a su continuacion el  
alistamiento original de moros sorteados q. se trata

de formarse.

En este estado se levanta la Sesion, cuya acta firman sus Señorías con el Sr. Vicario, de q. certifico.

Espinoza y Liguera

Luz

Vallejo

Gallardo

Mellado

Morinos

Equina y Goni

Flora

Juan Jose de Castro

Doroteo Hornelo

En la Ciudad de Bayalambá veinte y ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta Casa Capitular en Sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Pedro Camacho Castro = Juan Espinoza Goni = Pedro Morinos = Pablo Vallejo = Pedro Gallardo = Pedro Mellado Soriano = Juan Jose de Castro = Doroteo Hornelo =

Hornelo

ponen en el Ayuntamiento, con el fin de resolver la reclamacion de agravios producidos por los Propietarios q. se creen perjudicados en la aplicacion del tanto centimo con q. ha sido grabada la riqueza de este termino, y siendo la noche de la mañana se abrio la



(11)

Señor,

Por mi el Justo Sr. y de orden del Sr. Presi-  
dente de V. S. de cultura del art. 43, del R. decreto  
de 23 de Mayo de 1845, y dando cuenta de la  
única reclamación hecha dentro del termino al  
efecto susodado, la resolución adoptada fue la  
siguiente:

D. Ant. Ramiro Marquez en representación del  
reclamacion Sr. Duque de Medinaceli, reclama q. no debe pa-  
sobre agravios gar en la contribucion terr. e recargos municipia-  
les. El Ayuntamiento enterado denegó D. instancia  
mo. por q. los recargos municipales impuestos sobre  
la riqueza terr. arrojan una cantidad inferior  
al importe q. se presupone para cubrir los gas-  
tos de oficina y repartim. sueldos de Guardia mu-  
nicipales, fuente e y caneria, cuyos gastos de-  
ben contribuir tanto los Proprietarios Vecinos es-  
trañeros en virtud de referir a objetos  
de utilidad comun.

Después de lo dicho

ra de una instancia suscrita — por el Sr.  
D. Fran.<sup>co</sup> Muñoz, fha de hoy, — en la qual  
manifiesta q<sup>e</sup>, impidiéndole sus funciones de Jefe

D. Fran.<sup>co</sup> Muñoz  
hace dimision  
de la tenencia  
de caradores.

de cumplir con la exactitud debida el cargo de  
teniente de la Compañia de Caradores de este ba-  
tallon de Milicia Real, para el qual fue nom-  
brado en 28 de Mayo pp.<sup>do</sup>, suplica a esta Cor-  
poracion e sirba admitirle la dimision q<sup>e</sup> hace  
de dichos empleos, no obstante de continuar per-  
teneciendo como simple Nacional a la referida  
Compañia. El cuerpo Municipal con arreglo a lo  
prescripto en el art.<sup>o</sup> 49. de la vigente ordenan-  
za de Milicia, acordó pasar la referida instancia al  
Jefe respectivo del exponente, a fin de q<sup>e</sup> informe  
sobre el particular.

En seguida se vio otra solicitud suscrita  
por D. Jose Flores Joverales, fha. de hoy, mediante  
la qual hace dimision de los cargos q<sup>e</sup> egrege de  
subteniente 1.<sup>o</sup> de la Compañia de Granaderos de esta  
M.<sup>o</sup> Real, fundandole para ello en la imposibi-  
lidad de desempeñar referido cargo, teniendo como



tiene el deber de dedicarse al desempeño del Ma-  
gisterio de Instruccion primaria Sup.<sup>a</sup> de esta Lin-  
dad. La Corporacion con arreglo a lo ordenado en  
el art.<sup>o</sup> 49 de la vigente ordenanza de la Militia  
acorda para la referida instancia al Jefe res-  
pectivo del expediente, a fin de q.<sup>e</sup> informe sobre  
el particular.

En este estado se levanta la Seccion q.<sup>e</sup> su ten-  
ria firmaran de q.<sup>e</sup> certifique =

*Espinosa y Liguera Ceballos*

*Canales de Vallejo Gallardo*

*Mellado*

*Carracho Equinas y Goni Moreno*

*Doroteo Saucelo*

Act D. Teodoro En la Ciudad de Bufalanca a tres de Marzo de mil  
Espinosa y Liguera =  
Pablo Vallejo = Pedro ochocientos cincuenta y seis Vecinos en esta Casa Cap-  
Carracho Castro = Jor-  
nando Canales = Pedro titular en Seccion ordinaria y bajo la presidencia del Sr.  
Mellado Soriano =

Diego de Flores Jimeno, Alcalde 1º Constit. de la misma, Teodoro Espinosa  
nieto - Pedro Moreno -  
Antº Gallardo - Juan y Liguera, los tres anotados al margen que componen  
Equedinas Jimi.

su Alre. Ayuntº, siendo las diez de la mañana se  
abrió la Sesion.

*[Signature]*

Se deniega la jus-  
tancia al Sr. Muñoz

Por mi el infº. Lris. se dio lectura del informe  
emitido por la Comandancia de este 9º Batallon de  
Milicia Nacional respecto de la dimision hecha de la  
Compañia de Caradores por el Mi-  
liciano Nacion. D. Franº. Muñoz, y el Cuerpo Mu-  
nicipal conforme en un todo con el informe referido  
acordo denegar la instancia del Sr. Muñoz.

Lo mismo se hace la misma Comandancia acerca de la dimision hecha  
con la solicitud  
del Sr. Flores de la Subtenencia 1ª de la Compañia de Granaderos pº

D. Don Flores Gonzalez, y de acuerdo con dho. informe  
el Ayuntº. acordo denegar la instancia del citado Sr.  
Flores.

En este estado se levanto la Sesion cuya acta firman

su Señorias de que certifico  
Espinosa y Liguera  
Canales  
Moreno  
Vallejo  
Medado  
Gallardo  
Espinosa y Jimi  
Doroteo Liguera  
Poro Camacho  
Flores





Sr. D. Teodoro Es la Ciudad de Bufalanca a trece de Mayo de mil  
 novecientos cincuenta y seis Reunidos en esta Casa Ca-  
 muna Erallos = Pablo  
 Vallejo = Fernando Ca-  
 stales = Ant. Galarza =  
 Pedro Cruzado Castro = Sr. Alcalde 1.º Constit. de la misma, D. Teodoro Lopi-  
 Diego de Mora Jimenez.

Por medio  
 de  
 un  
 sello

noia y Lique, los Sres. anotados al margen que con-  
 ponen su Il.º Ayuntamiento siendo las once de la  
 mañana se abrió la Sesion.

Por un el inf.º Sr. se dio lectura de una Solici-  
 tud de Joaquin Morales individuo de la Compania  
 de granaderos de esta benemerita Milicia Nacional, u-  
 fha. cinco del Corriente, por la cual pide que se le ce-  
 luge de la dha. institucion en virtud de las dolencias

En la N. N. se da q. lo aquefan. El segun.º visto el Certificado facultati-  
 vo q. en lo acredita acordó acceder a la instancia.

tivo q. en lo acredita acordó acceder a la instancia.

yd. a Juan Carabaca

Igual Solicitud presento Juan Carabaca. Sa-  
 cional de la 1.ª Compania y visto el Certificado  
 facultativo que acompaña la Corporacion accedió  
 a lo solicitado.

Lo mismo se hace  
 con Rafael Gonzalez.

Otra Solicitud identica se lego Suerita por  
 Rafael Gonzalez Nacional de Caballeria por la  
 cual reclama su exclusion del arma en virtud de

muchas ocupaciones que le crean. El Ayuntamiento acordó afirmativamente.

Después se vieron dos instancias suscritas por José González y otros Nacionales José González y Esteban Lara, individuos de la Compañías de Caradores, los cuales piden ser trasladados al arma de Caballería. La Corporación acordó en sentido afirmativo, designándolos a la 1.<sup>a</sup> Compañía.

Juan Escobedo pidiendo ser trasladado a Caballería Nacional de la 1.<sup>a</sup> Compañía y el Ayuntamiento lo acordó así designándolo a la 2.<sup>a</sup> del Escuadrón.

Manuel Alcalá Alcalá solicitando su ingreso en el arma de Caballería de esta Milicia Nacional, y el Cuerpo Municipal accedió a ello designándolo a la 2.<sup>a</sup> Compañía del Escuadrón.

Por último se vieron once solicitudes de ingreso en la Milicia N. de Caballería de infantería, y acordando en sentido afirmativo el Cuerpo Municipal, otros individuos fueron designados a las compañías que a continuación se expresan.



(14)

A Granaderos.

D. José M<sup>a</sup> Félix  
Fran<sup>co</sup> Borrego.  
Juan Borrego.

A Canadores.

José Saugua  
Fran<sup>co</sup> Camineros.  
Ant<sup>o</sup> Refar  
Man<sup>te</sup> Cantilejo  
José Camilo Cerero.

A la 1<sup>a</sup>.

Ant<sup>o</sup> Bursala  
Ant<sup>o</sup> del Puerto  
Juan Villanor.

En este estado se levanta la Senora cuya acta firmo  
su Señoría de que certifico =

Esposa y d<sup>o</sup> de Ceballos Vallejo

Canales de Yallado

Flores

Donato

En la

Don D. Rodrigo de la Cueva de Rybaluce a diez y siete de Marzo de  
primera y Segunda. Don  
mon Ceballos - Antonio  
Gallardo - Pablo Valle  
Jo - Pedro Carracho y  
Castro - Diego de Flores  
Jimenez - Pedro  
Morano y Morano.

Ciudad de Rybaluce a diez y siete de Marzo de  
mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta  
Casa Capitular en Sesion Ordinaria y bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde 1.º Const. de la misma, D.  
Rodrigo Espinosa y Liguera, los Sres. anotados al  
margen que componen su Ilustre Ayuntamiento, sien-  
do las once de la mañana, se abrió la Sesion.

Formado  
en

Por un el Ilustre Sr. se dio lectura de una  
comunicacion de la Exma. Diputacion Prov. fecha  
9.º del corriente, en la cual se manifiesta que el Cuerpo  
Municipal asociandose a la Junta de Labra-  
dores de esta poblacion, repartan entre todos estos  
en la proporcion debida toda la cebada q. se sumi-

Sobre el sumi-  
nistro de cebada  
hecho p.º el Sr.  
Sotomayor.

nistró a la Caballeria del General Plasen, con el  
fin de conocer el perjuicio q. al suministrar a di-  
cha tropa se ocasionó al Sr. Sotomayor, mandandole  
que diere ochenta y nueve f.º y diez Libras de refe-  
rida especie, perjuicio q. dimana por la excesiva subi-  
da del precio. El Cuerpo Municipal, enterado acor-  
do convocan a dichas Sres. labradores para el dia vein-  
te y dos del corriente dia en que se celebran la cor-  
respondiente sesion.

Despues se leyó el



(18)

dictamen que emite la Comision de Contabilidad de este Ilustre Ayuntamiento acerca de las cuentas de Obras pias con destino a dotos pertenecientes a los años de 1840, hta. 1846, inclusive; y visto que se halla bien razonado, la Corporacion aprueba las cuentas en la forma manifestada por referida Comision.

Aprobacion de cuentas de Obras pias.

y d.

Tambien se vio el dictamen q. emite la Comision de Contabilidad de este Ilustre Ayuntamiento acerca de las cuentas de Obras pias con destino a dotos pertenecientes a los años de 1847, hta. 1852, ambos inclusive, y visto q. se halla bien razonado, la Municipalidad aprueba las cuentas en la forma que se hallan redactadas.

y d.

Iguualmente se vio el dictamen que emite la Comision de Contabilidad de este Ilustre Ayuntamiento acerca de las cuentas de Obras pias con destino a dotos pertenecientes al año de 1853; y visto que se halla razonado, el Cuerpo Municipal aprueba las cuentas en la forma que estan redactadas.

Tambien se vio el dictamen q. emite

Aprobación  
de cuentas de  
obras pías.

la Comisión de Contabilidad de este Ilustre Ayuntamiento acerca de las cuentas de Obras pías con destino a dotes pertenecientes al año de 1884 y visto que se halla bien tramitado, la Corporación aprobó las cuentas en la manera que se hallan redactadas.

En seguida se leyeron dos solicitudes suscritas Juan José Rodríguez por los nacionales de Caballería Juan José Rodríguez y Mateo Sánchez, quienes interesan pasar al arma de Infantería. El Sr. Jefe conforme en ello los designó el 1.º a la primera Compañía y el 2.º a la de Cazadores.

También se vieron cuatro solicitudes suscritas por Juan de Lara, Diego Morente, José Aquilino de Juan Lino León y Miguel Morales, quienes desean ingresar en el arma de Infantería de esta Milicia Nacional. El Sr. Jefe accedió a ello y designó a los dos primeros a la 1.ª Compañía, y a los dos últimos a la de Cazadores.

En este estado se levanta la Sesión



cuya acta firman sus Señorías, de que certifi-

CO. =  
Espinoza y Siqueiros  
Ceballos  
Gallardo  
Camacho  
Vallejo  
Flores  
Moreno  
Doroteo Toruelo

En la Ciudad de Pufalanza a siete de abril  
Espinoza y Siqueiros  
Señor Ceballos - Da  
do Vallejo - Pedro  
Mellado - Mariano -  
Dijo Flores y Siqueiros  
Pedro Moreno y Gallo  
Juan Equinoz - Señor Espinoza y Siqueiros, los Señores anotados al  
margen que componen su Ilustre Ayuntamiento, su  
do las once de la mañana se abrió la Sesión.

Por el Sr. Presidente se manifestó que no ha-  
biendo cumplido aun lo ordenado en el art.  
13 del Real decreto de 23 de Mayo de 1859,  
estaba en el caso de darle cumplimiento, y en su vir-  
tud nombra la Junta Pericial para la obra

cion de la Vigueria de este tercio y Repartim<sup>to</sup>  
de Inmuebles del año venidero. Acordado, se pro-  
cedio al nombram<sup>to</sup> y sueldo en los terminos si-  
guientes:

Teritos nombrados p<sup>a</sup> la Municipalidad

Junta Terrenal

Vecinos

D. Juan M<sup>a</sup> Castro Posa

Ant. Bueda

Ramon de Coca

Miguel Svarro y Lora

Luis Morales

Forasteros

José Romero

Suplentes

Juan Ant<sup>o</sup> Lopez

Juan Svarro y Castro menor

Juan Luis Velasco

Teritos propuestos en virtud de la Union p<sup>a</sup>  
su nombram<sup>to</sup>.

Vecinos





(17)

1ª Berra

Don D. Manuel M<sup>a</sup> de Prigo  
Pedro Notario Leon  
Jose Sangua

2ª

Fran<sup>co</sup> Victor Melgare  
Fran<sup>co</sup> Salinas Fbro.  
Juan Surado Roman

3ª

Bartolome Lopez  
Fran<sup>co</sup> Castro Fbro.  
Fran<sup>co</sup> Diaz Garcia

4ª

Fran<sup>co</sup> Javier de Castro  
Don Rosa  
Juan Leon Notario

5ª

Fran<sup>co</sup> Lara Morale  
Lorenzo Castro Coca  
Don M<sup>a</sup> Scribana

Forasteros

6<sup>a</sup>

Don D. Jose Gomez Correa  
Ant. M<sup>a</sup> Torrealba  
Jose Franco Molina

Suplementos

1<sup>a</sup> Formá

Jose Coia Basallos  
Manuel Garcia Perez  
Jose M<sup>a</sup> Gonzalez Perabad

2<sup>a</sup>

Benito Castro Befalbo  
Bartolome Montero  
Miguel Coia y Lora

3<sup>a</sup>

Jose de Lara y Coia  
Ant. Sivara  
Fran<sup>co</sup> Martinez Balera

Asi se acordó y en su comprobacion lo fir-



mandada Señoría de q. Certifico =  
Espina y Liguera Ciballo

Vallejo Melado Flores  
Moreno y Equinas y Jóni

Doroteo Torueto

D. D. Rodrigo En la Ciudad de Valladolid a diez de Abril de mil  
Espina y Liguera = subcientos cincuenta y seis, Reunidos en esta Casa  
Juan Torueto = aut.  
Gallardo = Pedro Me pitular en Sesion ordinaria y bajo la presidencia de  
Lludo Soriano = Pedro Sr. Alcalde 1º Conditº de la misma, D. Rodrigo  
Carracho Castro = Sr. Equinas y Jóni = pincia y Liguera, los Sr. anotados al margen que  
Juan Equinas y Jóni = proponen su Illra. Ayuntamiento siendo las once  
Armen Ceballos = de la mañana se abrió la Sesion.  
Diego de Torres Jimenez =

Torueto

Por un el inf. Sr. y de orden del Sr.

Presidente se dió lectura de un oficio de la C. de

Aprobacion de la Subasta de los Ejidos para el le-  
Diputacion Prov. en fha 4 del que fize por e-  
menterio. cual se aprueba la Subasta de los Ejidos reunidos  
para aplicar sus productos a la construccion de

un Cementerio en esta poblacion, ordenando al mis-  
mo tiempo que con respecto a los Egidos no huan-  
tado se anuncie nueva subasta en los terminos  
q<sup>e</sup> previene la ley y se de cuenta del resultado. El  
Ayuntamiento en su virtud acordó cumplimentarlo en  
todas sus partes y celebrar el 20 del oct. p<sup>o</sup> la subasta de los Egidos  
anunciados, y el 18 del proximo Mayo p<sup>o</sup> la de los no huantados.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era  
ya tiempo de repartir a los labradores y pegu-  
sarceros de esta Ciudad, alguna porcion del trigo  
existente en graneros de este Puerto, para con ellos  
atender a los gastos de la Escarda; y abundando  
el cuerpo Municipal en la misma idea, acordó  
se repartieran ochocientas veinte y ocho fan.  
q<sup>e</sup> forman la tercera parte de la especie exis-  
tente. Para esta operacion se nombró como  
Escritor q<sup>e</sup> han de asistir a la Comision del Puerto  
a los Sres. D. Luis Morales Garcia en clase de  
Labrador, y D. Pedro Jose Mellado y D. Fran<sup>co</sup> Luis  
Morales en clase de pegusarceros. La data se  
anunciara al publico para que en el termino de  
seis dias presenten sus relaciones los interesados

Trigo p<sup>o</sup> la  
Escarda.



en aquella, que deberán ser todos los vecinos que no  
tengan deudas vencidas al Establecimiento, unidos a  
quienes se repartirá. Concluido el plano, se dará  
cuenta a la Corporación para la vista de las pe-  
ticiones.

En seguida se vieron veinte y una solicitudes de  
otros tantos individuos pidiendo su ingreso en la  
Milicia Nacional; y acordando en sentido afirmati-  
vo el Cuerpo Municipal, Dhos. Pres. fueron de-  
signados a las Compañías y arma que a conti-  
nuacion se estampan -

M. N.

Caballeria

- D. Fran<sup>co</sup> Ferrero menor } A la 1<sup>a</sup>
- Ant<sup>o</sup> Solano } A la 2<sup>a</sup>
- Cristoval Ormaiztegui } A la 2<sup>a</sup>

Juan B<sup>ta</sup> Botasche

Juan. Martin

Gerónimo Rosales

Fran<sup>co</sup> Torres

} Granaderos

Infanteria

Sebastián Cabello Remundo

Donato Garcia

Todas sus partes el expediente instruido por este Ayuntamiento acerca del reconocimiento de la Maestra mayor Esp.<sup>ta</sup> de reconocimiento de una casa y consistente entre los trances de la Solana y Hacienda de Belmonte del Chaparral de este termino y por lo tanto el acuerdo adoptado por esta Municipalidad en 12 de Noviembre proximo pasado. El Ayuntamiento queda conforme.

Despues se vio un oficio de la D<sup>ca</sup> Real de la Hacienda pp.<sup>ca</sup> de esta Prov.<sup>a</sup> fecha 12 del corriente, por el cual se participa que la dicha D<sup>ca</sup> Real ha tenido a bien nombrar para Escritor repartidor del presente año y mediante el presente (hecho por este Ayuntamiento a los 17 de este mes de Septiembre) se expresan:

Escritor repartidoras abunbrados pp.<sup>ca</sup> la D<sup>ca</sup> Real.

- Juan Sauguas
- Juan Salinas
- Bartolome Lopez
- Juan Rojas
- Lorenzo Castro Coca
- Ant<sup>o</sup> M. Torrealba

Y para Suplentes:

- Bartolome Montero
- Miguel de Coca y Lora
- Antonio Linares

El Ayuntamiento enterado, acuerdo participar



(21)

dichos nombramientos a los Sres. que van expresados

Después por el Sr. Presidente se manifestó, que siendo ya tiempo oportuno para realizar el reglamento de la Mesta, lo proponía al Ay. para que este en uso de sus atribuciones se sirva nombrar la Comisión que ha de efectuar aquel. Conforme la Municipalidad acordó proceder al nombramiento, y hecho resultó con elegidos para referido encargo los Sres. Labradores

Mesta

D. Pedro Camacho y Castro y D. Manuel de Flores y Castro, y los ganaderos Juan Menter y Cristóbal Damasco.

Posteriormente se leyeron las solicitudes suscritas por los Nacionales D. Marcos Carabaca y D. José Cuervo, siendo de los eliminados de las filas de la Milicia por no permitirles sus ocupaciones particulares dedicarse a los diferentes servicios anejos a ella con aquella exactitud que demandan y que está conforme con sus ideas liberales. El Ay. conforme, accedió a lo solicitado.

M. N.

También se leyeron tres solicitudes suscritas por los Sres. D. Rafael Mamans Lara, Andrés Carabaca y Benito Porra, quienes solicitan su ingreso en el

M. N.

Batallon de esta Milicia Soc. El Ay. lo acordado  
a ello, acordó designar a los dos primeros p.<sup>a</sup> la Com-  
pañia de Carabos y al segundo a la del Centro.

En seguida se vio una comunicacion de la  
Excm. Diputacion Prov. fecha 4<sup>a</sup> del corriente por  
la cual manifiesta que dicho Cuerpo ha acordado con-  
tinuar en su fuerza y vigor su orden del 16 de Abril  
del año proximo pasado, en la cual se previene que  
las hijuelas de Maternidad sean auxiliadas por los  
fondos q. los Pueblos recaudan para el presupuesto  
Provincial. El Ay. lo enterado acordó participarlo a  
esta Junta de Benef. p.<sup>a</sup> su inteligencia y efectos  
consiguientes.

Se manda q. los  
Expositos se pa-  
guen de los ar-  
bitrios prov.

En este estado se levanta la Sesion que firmaron sus Se-  
ñorías, de que certifico =

Expositora y Segue = Gallardo Flores  
Maldonado Esquivas y Górriz Canales  
Canales

Don Juan Sarmiento

En la Ciudad de Puzosance a diez y nueve de  
Abril de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos

Don D. Teodoro Es-  
quivas y Segue  
Juan Sarmiento





José María Escobedo =  
Diego de Flores y Jofre =  
Vicente = Pedro Camero =  
elco y Castro = Juan =  
Vigueras y Jofre =  
Anto Gallardo =

en esta Casa Capitular en Sesión extraordinaria y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde 1º Constituido de la mis-  
ma, D. Teodoro Espinosa y Sigüenza, los Sres. anotados  
al margen que componen su Ilustre Ayuntamiento, quie-  
nes ante mí han sido citados con expresión de objeto,

Formado  
Anto

siendo las doce de la mañana se abrió la Sesión.

Por mí el Ilustre Sr. se dio cuenta de haberse  
finalizado el plazo señalado para la presentación  
de solicitudes, dirigidas a obtener trigo del Poito; y  
en su virtud se acordó se forme por el Sr. de esta

Friego p.º la.  
Escobedo

Municipalidad la correspondiente Relación de las  
presentadas, enterándolas en el expediente; así como  
también una Certificación en que conste quienes  
los actuales peticionarios son deudores al Establecimiento.  
Ademas con el fin de que el Repartimiento, no sufr  
entorpecimiento, se acordó citar a los Sres. locales  
de la Comisión y Peritos asociados para las once  
de la mañana del día veinte y uno del corriente  
en cuya hora se dará principio a la diligencia referida.

acuerdo y en su comprobacion lo firman sus  
Señorías de que Certifico =

Episcopo y Liguera

Canales de

Flores

Leon

Camacho

Diguinas y Soria

Gallardo

Doroteo Torueto

En la Ciudad de Buzilanca a veinte y tres de

Don D. Teodoro Liguera

Don Juan Abril de mil ochocientos cincuenta y seis reuui-

Don Diego Castro

Don Pedro

Don y bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º Condit-

Don Juan

Don y Soria

de mil ochocientos cincuenta y seis reuui-  
dos en esta Casa Capitular, en Sesion extraordinaria  
de la misma, D. Teodoro Episcopo y Liguera, los

Sres. anotados al margen que componen su Ilustre

Torueto

Ayuntamiento, quienes ante dicho han sido citados con  
expresion de objeto, siendo las once de la mañana  
se abrió la Sesion.

Por mi el inf. Sr. se dio cuenta de haber

Se aprueba el Malizado la Comision del Poito y Sres. Peritos asocia-  
repartimiento del trigo p. la dos, el repartim<sup>to</sup> del trigo que se va a dar para  
Cuerda. la cuerda del present. año; y la Corporacion



vista la Distribucion hecha, acuerdo aprobarla, sin perjuicio de anunciar de agraviados por el termino de tres dias, para modificarla o no en virtud de las Reclamaciones q. se intenten.

Despues se leyó una solicitud suscrita por D. Ant.º Pineda reclamando se le cesara de la Junta pericial entre otras razones por la de tener sesenta años cumplidos. El Ayuntamiento conforme acuerdo relevarlo de referido cargo, entrando en suemplazo el primer suplente D. Juan Ant.º Lopez.

Lo mismo solicita D. Luis Morales Garcia con D. Luis Morales. El Ayuntamiento conforme accedió a la instancia, acordando le reemplazare el Segundo Suplente D. Manuel Navarro y Castro menor.

Cambiandose vio una solicitud suscrita por D. Miguel Navarro y Lora, de este domicilio reclamando se le cesare del cargo de perito repartidor de la Contribucion de sucesiones.

pronto año en virtud de las muchas ocupacio-  
 nes que le asedian, las ausencias q. tiene que  
 hacer para cuidar de sus intereses y la corta  
 edad que cuenta de veinte y dos años cumplidos.  
 El Agente visto q. ninguna de las Partes de-  
 gadas se halla comprendida en el art. 19 del  
 B. decreto de 23 de Mayo del 45, acordo de-  
 negar la peticion.

En este estado se levanto la Sesion cuya acta  
 firman sus Señorías de que certifico =

Espinosa y Liguera

Secy

Flores

Canacho

Moreno

Vallejo

Equinara y Goni

Doroteo Aguiar

En la Ciudad de Bujalanda a veinte y siete de Abril de  
 1845. D. Teodoro Espinosa y Liguera = An  
 Pedro Gallardo = Pedro mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta  
 Canacho y Castro = Pedro  
 Mellado = Juan Logu Casa Capitular en Sesion Extraordinaria y bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde primer Conde. En la  
 Presidencia del Sr. Alcalde primer Conde. En la

misma D. Teodoro Espinosa y Liguera, los sus  
 todos al margen q. componen su Mre. Ayuntamiento.

Doroteo Aguiar



quienes ante dñm han sido citados con expresion de objeto, siendo las once de la mañana se abrió la Sesion.

Por el Sr. Presidente se manifestó que faltando un individuo de la Comision del Sosio, creia conveniente se nombrara un Sr. Concejal q. Menara este va- sio para proceder con unas comodidad a la data de trigo para la presente usarda. El Ay. conforme acuerdo nombra para dicho objeto al Sr. Sr. Don D. Pedro Camacho Castro.

Despues por un el Sr. Sr. se dio cuenta de no haberse hecho reclamacion alguna en el periodo en q. ha estado expuesto al publico el repartim. del trigo de este Sosio para la usarda del presente año, apesar de haberse presentado a inspeccionarle muchos de los individuos en el inscriptos. En su consecuencia la Municipalidad acuerdo q. se abra en el dia de mañana la pañera del referido Establim. procediendose por la Comision del Sosio, en el termino de seis dias, cuan- do mas, a hacer entrega de las cantidades designadas

Acto

a cada Relicionario, cuidandose de que sean seguras las fianzas que se presten, y en la inteligencia de que sera' responsable de qualquiera falta q. en este particular haya.

Posteriormente el Sr. Alcalde manifesto: que aprobada como es la Subasta de los egidos de este termino para la construccion del Cementerio, proedia el que se principiara a otorgar las competentes escrituras. Conforme la Municipalidad acordó: que por el Sr. Alcalde se otorgasen, valiendose para ello del visto de este numero D. Pedro Herre

En este estado se levanto la Sesion cuya acta firmamos

Senorías, de que certifico. =

Expusieron y firmaron

Gallas de

Concejal

Mellado

Flores

Juan Equinas

Doroteo Toruelo

En la Ciudad de Buzalanca a tres de Mayo de

1800 de Pedro de  
Juan y Liguera - su mil ochocientos cincuenta y seis  
no fue leído y se  
una da Canales y otros  
yugo a Flores y Liguera

Capitular en Sesion extraordinaria y bajo la presidencia



recuerdos = Agustín  
Herrero = Pedro Mella  
do = Pedro Mella  
y Castro = Juan  
quintas y Jorri

del Sr. Alcalde 1º Constit. de la misma, D. Exodor  
Espinoza y Liguera, los Sres. anotados al margen que  
componen su Ilbre. Ayuntamiento, quienes ante dicho  
han sido citados con expresión de efecto, siendo la  
mañana se abrió la Sesión.

Propuesto

Por el Sr. Presidente se manifestó que debien  
do proceder a la construcción del Cementerio, deseaba  
q. la Corporación resolviera sobre si u o no convenia  
se verificara la subasta de esta fábrica o hacerla  
por administración. Dilucidado este punto en el  
determinante que mereca y atendiendo a los malos  
resultados que ha ofrecido la obra subastada de esta  
Carcel y cuantas en esta poblacion se han hecho  
del mismo modo, el Cuerpo Municipal acordó por  
unanimidad, por considerarlo mas beneficioso, admi  
nistrar la obra de mano, subastando al mismo tiempo  
la provision de los materiales indispensables para la  
citada construcción.

Cementerio

Despues se propuso por el mismo Sr. Presidente  
lo ventajoso que era el recibir y entregar la construcción

Carteria

dancia publica de esta Ciudad en la Estafeta de  
Villa del Rio y por lo tanto lo combeniente que  
es el Reclamar dicha determinacion. La corpo-  
racion conforme acuerdo dirigirse en dute sentas  
al Sr. Gobernador.

En este estado se levanto la Sesion cuya acta firmaron

su Señorías de que certifico

Espinosa y Liguera

Leon

Canales y Lora

Flores

Gallardo

Melero

Camacho

Equinias y Goni

Donato Cornejo

En la Ciudad de Puzosance a veinte de Mayo de

Don D. Nicolas Espinosa  
Don D. Liguera = Marcos  
Don D. Ceballos = Ant. Gallardo  
Don D. Moreno = Juan Liguera  
Don D. y Goni = Pablo Melero  
Don D. Diego = Flores y Goni

mil ochocientos cincuenta y seis Reunidos en esta Cam-  
Capitular en Sesion extraordinaria y bajo la presid-  
del Sr. Alcalde 1.º Constit. de la misma D. Pedro  
Espinosa y Liguera, los Sres. anotados al margen que

componen su Mte. Ayuntamiento, quienes ante dicho

han sido citados con expresion de objeto, siendo las  
once de la mañana se abrio la Sesion.

Por un el inf. rvo. se dio lectura de la Circulen





(26)

num.º 393 inserta en el Boletín Respectivo al 14 de Abril  
último, y proveyendo el Cuerpo Municipal a la redacción  
del presupuesto especial de Instrucción primaria para  
el año venidero de mil ochocientos cincuenta y siete,  
el cual es reclamado por la citada Circular, quodo una  
vezada la diligencia, con presencia de las Relaciones o

Presupuesto de notas detalladas de los salarios, informada, previa  
instrucción por la Comisión, ascendiendo el gasto global  
a la cantidad de diez y siete mil cuatrocientos tre-  
ta y cuatro r. vñ. En este estado se firmó por  
separado dho. presupuesto, acordando remitirle a la  
Comisión Superior de Instrucción primaria para los  
efectos oportunos.

Después visto por el Ilmo. Ayuntamiento el art.  
Comisionado p.º 103 de la vigente ley de Reemplazos, nombro a D. Se-  
la conducción de  
quintos  
nardo Corbon para que como Comisionado pase a la  
capital a hacer la entrega de los Quintos respectivos  
al presente Reemplazo.

En este estado se levanta la Sesión cuya acta se fir-

man su Señoría de que Certifico =  
Espinosa y Sigüenza Alcalde

Gallardo  
M

Moreno ~~Alcalde~~ Equinas y Góñi

Vallés

Flores

Doroteo Torueto

En la Ciudad de Puzosana a veinte y nueve de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis Reunidos  
en esta Casa Capitular en Sesión ordinaria y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde 1.º Constit. de la misma,  
Sr. D. Teodoro Espinosa y Sigüenza, los dos anotados al  
margen q. corresponden su Abre. Ayuntamiento, siendo  
las once de la mañana se abrió la Sesión.

Torueto

Por mí el Inf.º Sr. y de orden del Sr. Pre-  
sidente se dio lectura de una Circular de la Exma.  
Diputación Prov.ª, n.º 491, e inserta en el Boletín de  
prov.ª Respectivo al Diez del Corriente mes, en la  
cual aparece la distribución hecha entre los distritos  
municipales de esta prov.ª de 1.627,834 \$ von.  
q. la misma debe satisfacer por el aumento anual  
de 50 millones a los 300 de Contribución Terri-



(27)

teriale, segun la ley de presupuestos para el año de  
1856 y sus primeros sucesos de 1857, y Real Instrucción  
de 16 de Abril ult. Este aumento es equivalente a la 6.<sup>a</sup> parte  
del cupo q. la Hacienda debe percibir en el presente año,  
y por esta circunstancia se señala en dha. circular, a  
Contribucion territorial esta Ciudad para ser pagada en el Segundo Semestre  
la cantidad de 179,487 \$., cuya suma, recargada con  
el uno por ciento sobre el cupo total y aumento de  
la 6.<sup>a</sup> parte, y con el premio de cobranza del total q.  
debe pagarse en el Segundo Semestre, asciende a  
183,915 \$.. El Cuerpo municipal enterado y conforme  
en su acuerdo proceder al señalamiento de las cuotas in-  
dividuales, Acun luego como se reciba la copia del  
Departamento territorial del presente año, la cual no ha  
sido aun devuelta por la Admon. Prot. de Hacienda  
Pública.

Después se dio lectura de otra circular de la  
misma Diputación, N.º 504, e inserta en el Boletín  
Terrama Prot. de proo. Republicano al 12 del corriente mes, en  
cual se paraca las cantidades señaladas a cada uno.

los Pueblos de esta prov<sup>a</sup> por la derrama general  
 q<sup>e</sup> establece el art<sup>o</sup> 19 de la ley de presupuestos de  
 16 de Abril ult<sup>o</sup>, consistente en el pago de lo  
 q<sup>e</sup> satisficieron por consumos en el año común de  
 trienio de 1891 a 1893, resultando de la operacion  
 q<sup>e</sup> a esta Ciudad le han correspondido 42.750 \$.  
 El Ayuntamiento enterado y con vista de los art<sup>os</sup> 20  
 y 21 de la ley y 38 y 39 de la Instruccion, fha. 16  
 del citado Abril, acuerdo proceder a formar las li-  
 tas de los asociados, y formadas a elegir en reunion  
 de los Referidos los medios de cubrir el cupo de la  
 derrama y los recargos necesarios.

En este estado se levanto la Sesion cuya acta fir-

man sus Señorías de que Certifico =

Espinosa y Segura      Vallejo      Ceballos  
 Canales y Corral      Melado      Flores  
 Gallardo  
 Donoteo Toruelo

Sr. D. Academo Espinosa y Segura = Ma-  
 nuel Ceballos = Au-  
 gusto Gallardo =  
 En la Ciudad de Bayalona a primeros de Junio de  
 mil ochocientos cincuenta y seis, primer Domingo de  
 expresado mes, reunidos en esta Casa Capitular en  
 Sesion publica y bajo la presidencia del Sr. Alcal



Juan Luján y  
Mateo Flores y Jimeno  
Pedro Mellado  
Alejo Vallejo

de Sr. D. Teodoro Espinosa y Luján, los Sres. Regi-  
doras D. Ant. Gallardo, D. Pablo Vallijo, D. Bernardino  
Canales, D. Ramón Ceballos, D. Diego de Flores, D. Juan  
Espinosa y D. Pedro Mellado Soriano, a quienes lo mi-

Procurador

mo que al público, se ha notificado con la anticipa-  
ción de tres días que en el ve hoy se iba a proceder a  
la formación del presupuesto municipal adicional al  
del presente año, siendo las diez de la mañana hora  
designada al efecto, se declaró abierta aquella.

Por un el Inf. Sr. se dio lectura de los artícu-  
los 30, 31, y 32, de la ley de 9 de febrero de 1823, y pro-  
cediendo este Mre. Ayuntamiento, ante los vecinos asisten-

Presupuesto  
adicional.

tes, a la formación por capítulos del ref. presupuesto  
adicional, se fueron entendiendo las partidas en los ofi-  
ciales modelos y la diligencia ofreció el fijar los dicho  
gastos en treinta y seis mil doscientos sesenta y  
cinco r. treinta y ocho cent.

Después se pasó a fijar los ingresos, y esto  
ascendieron al total de veinte y dos mil ochenta y  
siete r. un centavo, resultando por lo tanto

un déficit de catorce mil ciento setenta y ocho  
y treinta y siete cent. Segundo se expresa en el  
dicho presupuesto.

Firmado este por separado, por los Sres. Con-  
cejales, se entregó a los Sres. Procuradores Judiciales  
para que con presencia de todo cumplan su informe  
en cumplimiento del art. 22, ya referido.

Trascurrido el referido acto seguido, y siendo co-  
nforme de te afirmativa la Corporación Municipal acuerdo en  
los Judiciales pa cubrir el déficit. brin el referido déficit por los medios q. se propon-  
gan p.<sup>a</sup> realizar las cuotas de la derrama general  
segunda expresa en el art. 26, de la Ley de 16. de Abril.  
último.

Después dada lectura de la lista de asociados for-  
mada por el Ay.<sup>to</sup> cuya lista la componen los Sres.

D. Juan Sotomayor D. Juan Vicente Carrasco

D. Ant.<sup>o</sup> Navarro D. Rafael Morales García

D. Benito Castrotrillo D. Luis de la Rosa

D. Ant.<sup>o</sup> Mueda D. Fran.<sup>co</sup> Luaces

D. Ant.<sup>o</sup> Coca D. Juan Ant.<sup>o</sup> Toro

D. Juan Linares Cant. D. Rufino Cañizares

D. Tomas Negatón D. Benito Morente

D. Ana Mocoero D. Fran.<sup>co</sup> Dugué Barquer

D. Ant.<sup>o</sup> Rodríguez Peña D. Juan Ant.<sup>o</sup> Castilla

Nombramiento  
de asociados.



D.<sup>o</sup> Juan Garcia Ponce  
 Ant.<sup>o</sup> Melchior  
 Andres Sarraco  
 Man. Salinas  
 Juan Cantarero Lopez  
 Bart. Lerin  
 Alonso Cantarero mayor  
 Juan Garcia  
 Juan de Rojas Cabello

D.<sup>o</sup> Pedro Diaz Caballo  
 Juan. Bargas Soriano  
 Pedro Pulido  
 Domingo Duarte  
 Joaquin Barques Mora  
 Juan. Alba Leon  
 Ant.<sup>o</sup> Flores Calero  
 Juan. Soriano  
 Jose Terrano Morales

Se acordó participarles el nombramiento para los efectos oportunos.

En este estado se levanto la sesion cuya acta firman sus Señorías, de que certifico =  
 Expresores y deliquen

*[Large signature flourish]*  
 Equinas y Góñi  
 Canales y Lora  
 Ceballos  
 Flores  
 Gallardo  
 Ucedado  
 Doroteo

En la Ciudad de Buzaluce a cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos en sala

Capitular, en sesión extraordinaria y bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> Constit. de la misma p.  
Domingo Espinosa y Liquez, los Sres. Concejales D. An-  
tonio Gallardo Ferrillo, D. Pablo Vallejo, D. Ra-  
mon Ceballos, D. Diego de Torres Jimenez, D. Juan  
Equinas y D. Pedro Villado Soriano, y los aso-  
ciados D. Juan Ant. Arco, D. Juan Co. Sauro,  
D. Juan Linares, D. Juan Cantarero Lopez, D.  
Diego Chocero, D. Juan Co. Alba, D. Juan Garcia  
Chocero, D. Tomas Regalón, D. Vicente Carreres,  
D. Juan de Stefan Cabello, D. Pedro Diaz Alva-  
do, D. Juan Co. Garcia Soto, D. Luis de la Hoya,  
D. Stefan C. Morales, D. Juan Co. Pascuna, D.  
Domingo Duarte, D. Bartolomé Chocero, D.  
Rafael Camarero, D. Ant. Montañana, D.  
Andrés Parrado, D. Juan Ant. Castilla y D.  
Bernabé Salina, quienes ante dicho han sido  
citados, como los demas q. succen falta, para acor-  
dar los medios con que ha de cubrirse el Cupo en

la demanda general y demas partes de interes  
comun, y nombrar la Junta Provincial q. deba  
proponer de me-  
dios para cubrir  
el cupo de la  
demanda general  
practicar el Repartim.<sup>to</sup> provincial en el caso q. este  
medio se agote en todo o parte, siendo las  
diez de la mañana hora designada al efecto  
y nombrando la Junta de Sres. Concejales y aso-





ciadas, por el Sr. Presidente de Abril la Seion.

Por un el inf. Sr. se leyeron los art. de la instrucion de 16 de Abril proximo pasado que hacen referencia al objeto de la Seion y pasando a fijar las cantidades que deben cubrirse con la Norma general, resulto lo siguiente

Rs. Cu.

Para el Anexo segun Circular de la Exma. Diputacion Prov. n.º 404 inserta en el Boletín oficial respectivo al 1.º de Mayo ult.º

42,750

Para cubrir la mitad de los gastos provinciales de que se hace mención por la Exma. Diputacion Prov. en su Circular n.º 1521, inserta en el Boletín de Prov.º respectivo al 21 de Diciembre proximo pasado

19,337,50

Para cubrir la mitad de la indemnizacion que debe hacerse al pueblo de

62,081,50

Suma anterior ————— 62.084-50

Para cubrir segun Circular de la Real  
Diputacion Prov. C. n.º 1482 in-  
serta en el Boletín de prov. re-  
spectivo al 10 de Diciembre del  
año anterior) ————— 431-00

Para cubrir la mitad de los Recargos Pro-  
vinciales, segun la misma Circular) 10.963-50

Para cubrir la mitad de los Recargos  
municipales segun la misma Cir-  
cular) ————— 11.128-00

Para cubrir el deficit que resulta en el  
presupuesto adicional al ordinario  
del presente año) ————— 14.178-30

Total) ————— 98.358-30

Dijado ya el importe de la derrama con inclusion de  
los Recargos Provinciales y Municipales, el Ayen-  
tamiento y asociados pasaron a ocuparse de  
los medios con que debe cubrirse, y despues de  
la discusion conveniente se acordó la imposi-  
cion de ciertos arbitrios sobre especies determina-



(31)

das, echando mano del repartimiento para el deficit q.  
resulte.

Tratandose de los arbitrios se acordo q. la imposi-  
cion recagera sobre las especies que con expresion de sus  
derechos, tiempo de la duracion y productos calculados  
se estampan a seguidas:

<u>Especies determinadas</u>	<u>Tiempo de la duracion</u>	<u>Productos Calculados</u> P. S. con S.
Arbitrio de 3 P. en arroba de vino.	2 <sup>o</sup> . Semestres de un año	4.500
D. de 10 P. en ca. de Aguardiente.	D.	5.000
D. de un P. en ca. de Vinagre.	D.	2.000
D. de 2 P. en ca. de Sabon Blanco.	D.	3.000
D. de veinte y cuatro centimos en libra de Carne de hebra ven- dida en puertos publicos o des- tinada al Consumo particular, exceptuado el Carnero, la Cabra el Borrego y Borega con des-		

17.500

Especies determinada      Tiempo de la duracion      Productos Calculados

Suma ant.<sup>o</sup>      17.500

tino al consumo de familia  
que pagaran al vivo a Varon  
de 3 P. por Caboria

{ 2<sup>o</sup> Semestre  
de este año }      3.500

D. del Dequillo de Verdos a  
cinco P. cada Caboria que no  
pase de cinco arrobas de pe-  
so, y a diez P. las Caborias  
q. excedan de Referidas arrobas

{ Desde 1.<sup>o</sup> de Set.  
proximo hasta  
el 15 de Febrero  
de 1858. }      13.500

D. de puertos publicos ambulau-  
tes sobre especies no comprendidas  
en la Tarifa unida a la instruc-  
cion del 16 de Abril ult.<sup>o</sup> y con  
sujecion a la nota 1.<sup>o</sup> de ella

{ 2<sup>o</sup> Semestre  
de este año }      4.000

Total      38.500

Ascendiendo los arbitrios por un calculo aproximado  
y durante la epoca mencionada a la Cantidad  
Treinta y ocho mil quinientos P. quedo para



partir de sesoit de cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho d. treinta y siete cent, con el qual se cubre el importe de la derrama.

Evacuado el primer cometido de la Junta, esta paso al nombramiento de la Junta Provincial, y los nombramientos se cogieron en las personas q.

Nombramiento de la Junta Provincial.

Peritos Repartidores

Pres. D. Rosendo Martinez

Bartholome Criado

Ant. Marin y Lara

Juan Tor. Navarro

Miguel Navarro y Castro

Tor. G. Gonzalez Perabá

Fran. Navarro

Fran. Lara Morales

Vicente Carrasco

Juan Benitez

Conde del Colchaco

Tor. Navarro Vieo

Vecinos

Procureros

*[Faint signature or mark]*

el objeto, y siendo las tres de la tarde, se levantó  
la Sesión, firmando este acta, con los Pres. Conce-  
jales, los asociados q. saben, se que certifica =

Escribano y L. gues

Ceballos

Esquivas y Goni

Vallejo Gallardo

Mellado

Juan 1.º Suarez

Flores

Juan Ant. de... Luis de la Plata

Rafael Morady Juan 1.º Limares

Juan Cantarero Juan 1.º Garza

Stephano Canizales Antonio Mesta

Juan de Alcazar Bartolome Chocar

Juan Antonio Castilla

Francisco Carr...

Doroteo Toruelo

En la Ciudad de... a nueve de Junio de...



atendida las dotas q. concurren en los solicitantes  
se acordó admitirlos en la Milicia con destino al  
ingreso en arma y Compañías q. se expresan:  
La M. N.

### Infanteria

A la 1.<sup>a</sup> D. Jacinto Martínez Cuervo  
Granaderos — Fran<sup>co</sup>. Benitez Castro

Aut.<sup>o</sup> Florente

A la 1.<sup>a</sup> — Fran<sup>co</sup>. Aranda Girón  
Fran<sup>co</sup>. Girón Díaz  
Juan de N.º Serrano  
Salvador Villarejo Cabro  
Juan José Moreno Abad.  
Manuel Cañizares y Montaña  
Aut.<sup>o</sup> Díaz Lora  
Aut.<sup>o</sup> Lopez Zafra

Canadotes — Miguel Befada

### Caballeria

A la 1.<sup>a</sup> — Juan Antonio Toro

Manuel Balera Lopez

A la 2.<sup>a</sup> — Aut.<sup>o</sup> Valles.

En el Dictado se levantó la Sesión cuya acta firman  
sus Señorías de que Certifico =

Esquivora y Liquez

Ubaldo

Canales 76





Flores ~~\_\_\_\_\_~~ Gallardo ~~\_\_\_\_\_~~ Equina y Goni ~~\_\_\_\_\_~~  
 Melado ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~

En la Ciudad de Buzanca a diez y nueve de Junio  
 de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta  
 Capitulacion en Sesion ordinaria y bajo la presidencia de  
 D. Pedro Lopez de Luna y Liguera, Alcalde 1º Constitucional de la misma, D. Pedro Lopez  
 de Luna y Liguera, los Dcs. anotados al margen que componen  
 el Ayuntamiento, siendo las once de la mañana se abrió la Sesion.

*[Handwritten signature]*

Por mi el inf. Pro. se vio cuenta de su haber curried  
 reclamacion alguna durante el plazo de Cuatro dias que  
 ha estado expuesta al publico, con arreglo al artº 4º de la  
 instruccion del 16 de Abril ultº, la distribucion de cuota

Respectiva al Segundo Semestre de este año. El Ayuntamiento  
 agravios sobre este estado acordó remitir por duplicado a la Excm. Dipu-  
 tacion Pro. la lista de cuotas a que se refiere el artº 8º  
 de este año. de la dta. instruccion.

Despues se vio el decreto de aprobacion puesto

por la Exma. Diputación Prov. en el presupuesto  
 adicional al municipal ordinario de este año, fha.  
 4 del corriente, y la Municipalidad acordó atemperarse  
 a él en todas sus partes.

En este citado se levantó la Sesión cuya acta firman  
 sus Señorías de que certifico =


 Espinosa y Liguera      Flores      Gallardo  
 Equinas y Goñi      Melado  
 Canales Vera      Ubaldo  
 Sorruelo

En la Ciudad de Basalanza a veinte y ocho de Junio  
 de mil ochocientos cincuenta y seis firmados en  
 esta Casa Capitular en Sesión extraordinaria y bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Constit. de la mis-  
 ma, D. Codoro Espinosa y Liguera, los Sres. con-  
 dotes al margen q. componen su fha. 4.º que  
 por ante dios han sido citados con expresion de res-  
 pecto, siendo las once de la mañana se abrió la Sesión.

Por mi el Inf.º Sr. se dio lectura del decreto  
 de aprobacion, fha. 28 del cor.º, y q. la Exma.  
 Diputación Prov. se ha servido estampar en d



Repartimiento Semestral de la Contribucion Territorial del presente año, formado en cumplimiento del art. 9.º de la Real Instruccion de 16 de Abril ult.º, y el Ayuntamiento enterado acordó archivar dicho documento para los efectos q. correspondan.

*Aprobacion del repartimiento semestral.*

Tambien se dió lectura del decreto de aprobacion puesto en el expediente de Subasta para el arrend.º de los arbitrios propuestos y aprobados para cubrir parte de la derrama general de este año, y resultando modificada la condicion referida a la época que debia durar el arbitrio del degüello de Leivos, se llamó al

*Aprobacion del Expediente de arbitrios.*

teniente para que, enterado, manifestara si aceptaba el arriendo de dho. impuesto bajo la modificacion hecha por la Diputacion. Presente el Sr. D. Juan... dijo: que aceptaba el arrend.º de las especies de Vin.º, Aguard.º, Vinagre, Carne de Hebra y puestos públicos, pero q. no admitia el arbitrio del degüello, ni entraba en proposiciones de modificacion. En este estado, el Ayunt.º, de conformidad con el referido decreto, acordó proceder a nueva subasta y bajo...

tipo de trece mil quinientos \$, señalando para  
un dos Semestres de papeles blancos y diecinueve los do-  
minicos siete y trece del proximo mes de Julio.

Posteriormente se presento el Exped<sup>te</sup> de Falli-  
dos, respectivo al primer Semestre de la Contribucion  
Espediente de territorial de este año, el cual ha sido formado p<sup>o</sup>  
Fallidos del 1<sup>o</sup> Semestre. el Recaudador D. Ant<sup>o</sup> Valero, y el Ajunt<sup>o</sup> acordó  
q<sup>e</sup> por el dho. se formó la Relacion a q<sup>e</sup> se refiere  
el art<sup>o</sup> 13 de la Instruccion del 20 de Diciembre de 1847,  
y escusada la diligencia q<sup>e</sup> se expone al publico  
por el term<sup>o</sup>. de sus dias.

En seguida se vio un oficio del Sr. Comand<sup>te</sup>  
de este 9<sup>o</sup> Bat<sup>on</sup> de Milicia. N<sup>o</sup> en el cual dice q<sup>e</sup>  
por falta de asistencia al servicio se han dado de  
baja en la 1<sup>a</sup> Compania de dho. Bat<sup>on</sup> a los  
Nacionales que se expresan

Sr. D. Pedro Flores  
Bosquin de Flores  
Jose Castilla  
Ant<sup>o</sup> Belano  
Ant<sup>o</sup> Ramirez  
Fran<sup>co</sup> Cabello.

El Ajunt<sup>o</sup> quedo enterado y conforme.

Tambien a Vieron tres solicitudes pidiendo



su ingreso en el arma de infantia de esta 9ª Bat  
de Medicina y el Ayte accediendo los destinos  
la M. N. a la Compañia, siendo sus nombres los siguientes

Sr. D. Andres Guada Alcaraz

Marciano Bero

Defonso Alcaraz

Siendo la hora de la tarde y concluido el objeto a  
la Sesion se levanto firmando este acta en Seno  
mas se que certifico =

Esquivas y Liguera

Alballo

Gallardo

Mellado

Flores

Canales

Esquivas y Goni

Secretario Forriolo

Sr. D. Teodoro Liguera en la Ciudad de Bayalencia a siete de Julio de mil oc  
nosa y Liguera - Na  
mosa y Liguera - Diego  
mosa y Liguera - Diego  
mosa y Liguera - Diego  
mosa y Liguera - Diego  
mosa y Liguera - Diego  
mosa y Liguera - Diego  
mosa y Liguera - Diego  
mosa y Liguera - Diego

mosa y Liguera, los Sres. anotados al margen q. conq  
mosa y Liguera, los Sres. anotados al margen q. conq

100  
D. Juan José de Castro, D. Juan Sotomayor, D. Bern.  
Bacas, D. Luis Morales Garcia, D. Juan Hidalgo y  
Juan Velasco y Melano, quienes ante diem han sido  
citados con expresion de objeto, siendo las once de la  
mañana, se abrió aquella.

Por mi el Inf. Srio. se dió lectura del espe-  
diente de fallidos de la Contrib. territorial respec-  
tiva al primer Semestre de este año, y constando  
en él la relacion de contribuyentes á que se refiere  
el art. 13. de la N. S.ust. de 20. de Dic. de 1851, y

Expediente de Fallidos del 1.º semestre  
la diligencia de haber estado esta espuesta al publico  
por el termino legal para concien. de los demas  
contribuyentes colectivamente responsables al pago  
de su importe, procedieron dichos Sres. a apreciar las  
razones en q. se funda la insolencia de las cuotas  
q. se suponen fallidas, y visto que se haya bien basa-  
da, acordaron aprobar referido expediente, a la mitad  
de su importe, ó sea a la cantidad de ciento setenta  
y dos r. treinta y cinco cent., toda vez que las cuo-  
tas que en él aparecen son anuales, y la parte que  
se declara fallida se refiere solo al primer Semes-  
tre.

En este estado y siendo las doce de la

En este estado y siendo las doce de la



manana, se levante la sesion, extendiendose este  
acta y firmandola expresados Sres., de q. certifico=  
entre renglonado = reduciendose = vale =

Espinosa y Liguera

Ceballos

Floreco

Gallardo

Moreno Equinas y Goni

Castro  
Bacard

Moreno Sotomayor

Pedraza Hidalgo

Morales

Correos Torricelo

Sres. D. Teodoro Espi-  
nosa y Liguera - Sr. D. Pedro  
Ceballos - Diego  
de Flores - Ant. Gallardo  
do - Pedro Moreno -  
Juan Espinosa y Liguera  
Ceballos Vallejo.

calor primero Const. de la misma, D. Teodoro Espinosa  
y Liguera, los Sres. anotados al margen que comparen  
su Ate. Ayuntamiento, siendo las once de la mañana  
se abrio la sesion.

Por mi el Jefe

y de orden del Sr. Presidente se dio lectura de la  
instruccion del 25 de Junio ppdo y que S.M. (S. D. G.) se  
ha dignado aprobar para llevar a efecto en el presen-  
te año la ley organica de Milicias Provinciales, fe-  
cha 21 de Julio del año proximo anterior, y visto en  
se acuerda lo que se previene en los articulos 32, 33, 34 y 35, de re-  
formacion del ferida instruccion, acorda el Cuerpo Municipal pro-  
Alistamiento ceder con la mayor brevedad posible a la formacion  
pp.ª Milicias pro- del alistamiento de todos los Mozos de 22, a 25 años  
vinciales. de edad.

Despues se leyó la ley de organizacion de <sup>en</sup> ~~el~~  
Municipal, fecha 6 del corriente, la qual ha sido de  
Ley de ~~este~~ <sup>esta</sup> ~~entada~~ <sup>entada</sup> por las Cortes Constituyentes y sancionada por  
S. M.; y visto lo ordenado en el 2.º articulo transito-  
rio, la Corporacion acorda sujetarse en todos sus ac-  
tos a cuantas prescripciones contiene la referida Ley;

En seguida se vio una circular del Excmo. Sr.  
Ministro de la Gobernacion, fecha 6 del corriente, la  
Renovacion qual se refiere a la manera y epoca en que deben de  
de ~~este~~ <sup>esta</sup> ~~con~~ <sup>con</sup> ~~arreglo~~ <sup>arreglo</sup> a la nue-  
va ley. <sup>novarse los actuales Ayuntam. y visto su art. 2.º,</sup>

este Cuerpo Municipal procedio al nombramiento de la Co-  
mision que ha de entender en la formacion de las  
listas de electores con arreglo a lo prescripto en los





artículos 44 y 45 de la siguiente ley y la elección ma-  
yo en los Sres. Regidores que a continuación se expresan  
quienes se instalarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de 1.º Const.º

Presidente

D. Teodoro Espinosa y Fiqués, Alcalde 1.º Const.º

Vocales

- Comision para las listas elec-  
torales.
- D. Pablo Vallejo
  - D. Juan Espinosa
  - D. Ant.º Gallardo
  - D. Diego de Flores

Posteriormente se leyó un oficio del Sr. Alcalde 2.º  
D. Juan José León, en el cual participa q. a consecuencia  
de la enfermedad que padece no le es posible dedicarse a  
desempeño del cargo de la 2.ª Alcaldía que hasta hoy ha te-  
nido el honor de ejercer. Convencida la Municipalidad de  
la razón en que se funda el Sr. León, acordó expresar su  
sentimiento por referido suceso, disponiendo que le reem-  
plazara interinamente el Sr. Regidor D. Ramón Ceballos a quien por an-  
tiguidad le corresponde.

También se vio el Sr.

partida que ha hecho la Comision de este Ay. to entre los Labradores de esta Ciudad p. reintegrar al Sr. D. Juan Sotomayor del perjuicio q. sufrió al suminis-

trando de cebada la Caballeria de Plasencia y la Corporacion de Cebada p. acuerdo anunciar de agravios por el termino de cuatro dias para q. los llamados a contribuir puedan deducir las reclamaciones q. ocren conuenirles.

En este estado se levanto la Sesion q. firmaran sus Señorías, se que certifico =

Espinosa y Liguera (Vallejo) Flores  
Gallardo #4 Moreno y Equino y Goni  
Vallejo Doroteo Toriberto

Sr. D. Antonio Espinosa y Liguera = Ramon  
Espinosa = Pablo Vallejo =  
Aut. Gallardo = Diego de  
Morales Jimenez = Pedro  
Morales = Juan Equino y Goni.

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Julio de mil ochocientos veintenta y seis, reunidos en esta Casa Capitular en Sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero constitucional de la misma D. Teodoro Espinosa y Liguera, los Sr. vocales al margen que componen su M. C. Ay. to siendo las once de la mañana se abrió la Sesion.

Toriberto

Por el Sr. Presidente se manifesto que teniendo



(39)

el trigo en la Destacion presente su precio tan elevado, creia que no era conveniente el reintegrar alposito las ciento veinte fan. que del dicho establecimiento se destrajeron por acuerdo de esta Municipalidad en su día y noche de Enero ultimo, acuerdo aprobado por la Exma Diputación Provincial en veinte y cuatro del citado mes, bajo la condicion de que se haria el oportuno reintegro luego que concluyera la actual recolección de Saca.

Sobre reintegrar alposito las 120 fan. de trigo para salvar la responsabilidad que pudiera caber por sacadas en este invierno p.<sup>a</sup> la omision del reintegro referido se acordó exponer a proposicion de la Diputación las circunstancias que nos rodean, pidiendo moratoria p.<sup>a</sup> reintegrar en mejor ocasion, ingresando mientras tanto en las arcas del establecimiento la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco reales, cincuenta centimos que fue a lo que ascendió la cuenta del pan que arrojaron las 120 ciento veinte fanegas de trigo.

En este estado se levantó la Saca que se hizo

van sus firmas de que certifico =

~~Epiniosa y Liguier~~ ~~Aballos~~ ~~Vallejo~~

Gallardo

Flores

Moreno

~~Esquivas y Goni~~

Dorado <sup>Francisco</sup>

Don D.odoro Epiniosa  
y Liguier - Manuel Le  
ballos - Fernando Cas-  
tes - Pedro Mellado Se-  
riano - Diego Flores fi-  
gueroa - Ant<sup>o</sup> Gallardo -  
Juan Esquivas Goni -  
Pablo Vallejo.

En la Ciudad de Bugalame a veinte y uno  
de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis  
reunidos en esta casa capitular en Secion ordina-  
ria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde prime-  
ro constitucional de la misma D.odoro Lopez

Francisco  
Liguier, los Srs. asociados al margen que con-  
ponen su Il<sup>ta</sup> Ayuntamiento, siendo las diez de  
la mañana se abrió la Secion.

Por mi el Insfrascrito Sr. D.odoro del Sr.  
Presidente se dio lectura de la circular y bando  
del Sr. Sr. Capitan Gen<sup>l</sup> de este Distrito refe-  
rente a quedar declarada en estado de guerra en  
la Provincia, cuya circular y bando han sido

Se declara en  
estado de sitio  
la Prov<sup>a</sup>



(40)

reunidos por el Sr. Gobernador (Sr. Lordaba)  
en oficio a diez y nueve del corriente.

Despues vino una instancia suelta por  
yngreso en la Milicia N. del Sr. Hidalgo solicitando su ingreso en el  
marca Infanteria a esta Milicia Nacional, el Ayun-  
tamiento acordando lo destino a la compania de  
Casadores.

En este estado se levanto la sesion que firman

Sus Srías a que certifico.

~~Expinosa y Liguera~~ Ceballos Canales de

Uchada de Flores Gallardo

Equinas y Goñi

Malleja  
Doroteo Torueta

Sres. D. Godoro En la Ciudad de Buzalaco a veinte y cinco de  
Expinosa y Liguera  
Hacia de mil ochocientos cincuenta y seis con





(41)

entro de obras de esta Ciudad. Martin Jimenez  
resido. El Ayuntamiento con dicha indicacion  
acordo nombrarlo para el presente cargo.

Despues por el Sr. Preside se dispo que hallan  
don conforma la Municipalidad en nombrar una  
persona que se encargara de la cuenta de gastos de  
la obra del Cementerio, inspeccionando ademas la  
fabrica, los jornales diarios que se den, y quanto  
materiales se compran, se estaba en el caso de

D. D. Fern. de Leon  
se le nombra p.  
q. lleva cuenta  
de la obra del  
cementerio.

providos al referido nombramiento. Hecho este  
se le nombra p.  
q. lleva cuenta  
de la obra del  
cementerio. Resulto nombrado por unanimidad el Sr. D.  
Fernando Leon, con el haber de sus d. diarios,  
quedando este obligado a cumplir y a hacer cum-  
plir las instrucciones que se le den por separado.

En este estado se levanto la Sesion cuya acta fir-  
man sus Señorías de que certifico =

Expositor y Siqueros

Canales de  
Vallejo  
Flores

El Balle  
Mellado  
Moreno  
Equino y Gai  
Doroteo

Gallardo  
41







(42)

circunstancia por la q. no puede afirmarse q. el  
Num. uno sea tocado a una ciudad.

Despues de ver una comunicacion de la Ad-  
ministracion de Hacienda publica de una Prov.  
fha 16 del actual, en la cual manifiesta, q. habien-  
do declarado la caducidad del contrato de recau-

dacion de estas contribuciones hechas entre D. Ant.  
D. Antonio Valero ~~quien encargada~~ Valero y la Honra, ha acordado esta D. encargada  
~~de estas contribu-~~ este Ayuntamiento de la cobranza de estas contribu-  
ciones directas, durante el 2.º Semestre. El Ay.  
enterado queda conforme.

Por el Sr. Ate. D. manifiesta q. al tratar  
el Sr. D. Pedro Solano Melendez el perimetro  
del cementerio cuyo contenido ensanchar el  
departam. de Zanjab con 70 vara de latitud y

8120 de longitud, tomando al mismo tiempo al  
frente de referida fabrica para hacer un fene-  
o gloriosa 489 varas cuadrada, cuyos dos aumen-  
tos unidos a las 6.931 varas q. anteriormente  
habian medidas hacen el total de 8.120 varas cua-



dradal, o non oned rel. y medío cuartillo, q.  
al respecto de 4.000. l. la fanega importan  
3.711. l. 7 m. l. Fue esto lo p<sup>mo</sup> en conceim.  
de la Municipalidad p.<sup>a</sup> q. acuerda la desa-  
propiaçion de la parte aumentada al dicho  
Cementerio, y p.<sup>a</sup> q. constando en el expediente  
oportuno se proceda a la Tierra correspond.  
El Ay.<sup>to</sup> enterado y conforme acordó en sen-  
tido afirmativo, mandando q. la Tierra sea  
otorgada por ante el C<sup>no</sup> de este numero D.  
Petro Herrera, satisfaciendo el importe de la  
finca desapropiada de los fondos del Cementerio.

Tambien se leyó una instancia del Sr.  
D. Manuel Lopez Cuenca de este domicilio  
f<sup>ha</sup> 9 del corr.<sup>te</sup> por la cual pide q. se se-  
punte como parte integrante de la hacienda q.  
posee en poderante el Sr. Conde de Colchagua

Solicitud de D.  
Manuel Lopez Cuenca  
sobre la pro-  
piedad de los  
Gredales.

al sitio de la Sabida p.<sup>a</sup> el Poronuevo, los  
Gredales q. con ella lindan, toda vez q. estos  
no son de dominio particular ni pertenecen  
a los C<sup>no</sup>s de este termino, y a la dicha ha-  
cienda le haun falta tres y medío Rel. de Tierra



para completar la cabida de 33. 741. qf. arroja  
 el título de propiedad qf. a en solitud acompaña,  
 como comprobante de la dicha falta exhibe tambien  
 el certificado de mensura correspondiente, expedido  
 por el Perito agrimensor D. Fernando Martin Soto,  
 y la Municipalidad en vista de lo qf. arrojan di-  
 chos documentos y decora de obrar con arreglo  
 a justicia nombro a los Sr. concejales D. Juan  
 Equina, D. Ant. Galland y D. Pedro Melado Soriano  
 p. qf. tomando en consideracion cuantos datos sean  
 conducentes informen al Ay. to sobre lo qf. en el  
 particular deba hacerse.

En este estado se levanta la Sesion firmandola

su Sumaria de qf. certifica =

Expinora y Sique

Ciballo

Canales de Vallejo

Moreno

Moreno

Flores

Equina y Soto

En la Ciudad de Buzama a treinta y cinco de

Don D. Antonio Espi-  
nosa y Ligués = Na-  
sion de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos en  
suos Caballos = Aruan-  
do Canales = Síble esta Casa Capitular en Sesión ordinaria y bajo la  
Vallejo = Diego de  
Flores Jimenez = Supremacia del Sr. Alcalde 1º Conde D. Rodrigo  
Ligués y Font = etc.  
Antonio Gallardo. Espinosa y Ligués, los Sres. anotados al margen que  
componen su Ilustre Ayuntamiento siendo las once de

Por el  
Fornelo

la mañana se abrió la Sesión.  
Por mi el Justo Sr. se dio lectura de un oficio  
de la Admon. Gral. de Hacienda Pública de esta  
Prov.ª, fha. 26 del Corriente, en el cual, precopian-  
do otro del Excmo. Sr. Director Gral. de Contribu-  
ciones, fha. 21 del mismo, manda que D. Antº Va-

D. Antonio Valero sea considerado como recaudador de Contribu-  
ciones en el actual Semestre quedando por lo tan-  
to sin efecto su orden del 16 del Corriente. La mu-  
nicipalidad quedó enterada y conformada.  
Después se vio una Comunicación del Gobierno  
de Prov.ª, fha. 23 del Corriente, en la q. se manifiesta  
que habiéndose instruido expediente por el Sr.  
Investigador de Bienes Nacionales de esta prov.ª  
para declarar que la Capp.ª llamada de esta  
Ciudad y que en 28 de Abril de 1807 fundo Don  
de la Capellanía.  
totome de Papeles con destino a objetos Eccl. no  
corresponde al Caudal de estos Propios y si al Clero,

Sobre los Bienes de la Capellanía.  
totome de Papeles con destino a objetos Eccl. no  
corresponde al Caudal de estos Propios y si al Clero,



lo ponia en conocimiento de esta Corporacion para que en el termino de quince dias deducan aquel derecho que crea su interese con arreglo a lo prevenido en el R. Decreto de lo de Junio pp.º. El Cuerpo municipal vió el testamento otorgado por el fundador de la Capp.ª Bartolomea de Rojas y atendiendo a la clausula que la otra Carta de Testamento tiene, se presenta a que vuelvan los bienes de la Capp.ª a los Hermanos de la Caridad de esta Ciudad en el caso que por alguno se impetrare la otra Capellanía, lo do por unanimidad remitir a la Junta Superior de ventos de esta Prov.ª. Certificado de la Cabeza, clausula y R. de otro testamento pidiendo q. los referidos bienes se declaren como pertenecientes a este Hospital de Beneficencia que es el llamado a su p.ªcion por referida clausula.

Por el Sr. Presid.º se vió: que siendo sumario de escusa la Recoleccion de granos crea convenien. se pidiera a la Excm.ª Diputacion Prov.ª la correspondiente moratoria en favor de los deudores a este

Moratoria p.ª el Herito.

Primo. El Ayuntamiento conformó en sentido afirmativo.

Después por el Sr. Presidente se mandó dar lectura del art. 59 de la vigente ley de Ayuntamiento, y leído también el 60, el cuerpo municipal se ocupó de Colegio Electoral de la División de este Distrito en Colegios electorales. Sobre este particular se discutió con amplitud, y dadas varias explicaciones se acordó por unanimidad q. solo hubiere un Colegio electoral.

En este estado se levantó la Sesión firmando este acta sus Señorías de que certifico =

Espinosa y Ligués      Ceballos      Casales

Vallejo

Flors      Equinaz y Jón

Sallardo

Donato Lopez

En la Ciudad de Puzosca a cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis Reunidos en casa Capitular en Sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º Constituido de la misma, D. Rodolfo Espinosa y Ligués, los Sres. Donato Lopez, Vallejo, Sallardo, Flors, Equinaz y Jón, Casales y Ceballos. Anotados al margen q. componen su fl. de 117.



(45)

siendo los diez de la mañana se abrió la Sesión.

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de una comunicación de la Exma. Diputación P. N. C. fha. 1 del corr. P., en la cual se contesta al oficio de este Ayuntamiento fha. 24 de Julio ult. referente al Sorteo de Decimas

Sorteo de Decimas y de cuyo particular se ocupó este Cuerpo Municipal en Sesión del 28 del mismo. La Corporación quedó enterada.

Después se leyó el informe emitido por el Sr. Comandante de este 9.º Batallón de Milicia Nacional acerca de la dimisión hecha por D. Francisco Navarro del cargo de Subteniente que en respuesta a la dimisión hecha por el Sr. Juan Navarro

Aceptación de la dimisión hecha por el Sr. Juan Navarro ha desamparado, y conforma el Ayuntamiento con el parecer acordado aceptarla, anotando en el expediente oportuno.

Posteriormente por el Sr. Alcalde preside dijo: que debiendo hacerse una Calzada desde la Ciudad al nuevo Cementerio q. se está construyendo preparándose cuyo gastos, exceptuadas las piedras, figuran en presupuesto de esta Construcción, lo propone al Ayuntamiento, para que, si lo estima conveniente

un reparto de estas piedras base las bases q. se es-  
 tipulacion. Sobre este particular se discutio con amplitud  
 y por unanimidad se acordo el mencionado de  
 particular, desando la adopcion de bases a una junta  
 q. celebrara este cuerpo municipal con los tres ma-  
 yores contribuyentes.

En este estado se levanto la Sesion cuya acta firman  
 sus Señorías de que certifico

Espinosa y Liguera  
 Vallero Gallardo  
 Mellado  
 Flores  
 Equinas y Jóni  
 Mallo

Donato Toruelo

En la Ciudad de Puzalanca a catorce de Apor  
 de mil ochocientos cincuenta y seis se reunieron  
 en esta Casa Capitular, en Sesion ordinaria y  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Cortés  
 de la misma, D. Rodrigo Espinosa y Liguera,  
 los Sres. anotados al margen que componen  
 su Ilustre Ayuntamiento, siendo las once

Sr. D. Rodrigo Espinosa  
 Sr. y Liguera = Manuella  
 Gallero = Sr. Gallardo  
 Diego de Flores, Tabla  
 Vallero = Juan Equinas  
 y Jóni =

Toruelo





de la mañana se abrió la sesión.

Por mi el inf. Sr. se dio lectura de la cuenta documentada que para su aprobación ha presentado en esta Secret. el Sr. D. Fran. Lopez de Arce y Arillano, Comandante que fue de este B. de fallon de Milicia Nacional, en la cual aparecen no solo los fondos q. ha recibido para aplicarlos a los gastos de esta institucion, sino tambien la inversion de ellos. El cuerpo Municipal enteramente acordó pasar a la Comision de Contabilidad para que sobre ella emita su informe.

Cuentas de la Milicia de Infanteria.

Cuentas de la Milicia de Caballeria

Tambien se vieron las cuentas documentadas que para su correspond. aprobación ha presentado en esta Secret. el Sr. D. Teodoro de Siqués Comand. que fue de este B. de Escuadron de Milicia Nacional, en las cuales aparecen por separado los fondos q. ha recibido para cubrir los gastos de referida B. y la inversion de ellos. El Ayuntamiento enteramente acordó pasar a la Comision de Contabilidad

para que sobre ellas emita su dictamen.  
En este estado se levanto la Sesion cuya acta  
firman sus Señorías de q. certifico

Espinosa y Liguera Caballero Gallardo

Flores Vallejo Esquivas y Goins

Doroteo Sorruelo

Señor D. Teodoro de la Cruz La Ciudad de Pujilaban a diez y ocho de Agosto de  
pinosa y Liguera = Na mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta Ca  
mon Caballero = Pablo  
Vallejo = Juan Esquivas Capitular en Sesion ordinaria y bajo la presiden  
nas y Goins = Ant. La  
Garcia del Sr. Alcalde primero Const. de la misma, D.  
Garcia = Diego Flores =  
Señor Mellado = Señor Teodoro Espinosa y Liguera, los Sres. ausentados al  
Moreno =

margin q. componen su Ilustre Ayuntamiento, siendo las  
once de la mañana se abrió la Sesion

Sorruelo

Por mi el Justo Sr. se dio lectura de una  
comunicacion del Gobierno politico de esta Prov. fe  
cha 14 del corriente, en la cual se manifiesta q. ha  
sido nombrado Subdelegado de farmacia de este Parti

D. Francisco Hoyo de el Lic. D. Fran. Hoyo y Castro, de este domicilio.  
es Subdelegado de Farmacia. La Corporacion quedo enterada y acordo guardarle las  
consideraciones debidas a su clase.

En este estado se levanto la



(47)

sesion que firmaran sus teorias, de que ver-  
tifico =

Espinosa y Ligués *Ceballos* *Vallejo*  
 Equinas y Goni *Gallardo*  
 Mellado *Moreno* *Flores*  
 Doctor *Sancho*

M. D. Teodoro en la Ciudad de Pujalanc a veinte y uno de Agosto de  
 Espinosa y Ligués =  
 Ramon Ceballos = mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en esta Casa  
 Diego de Hory y G. Capitular en sesion ordinaria y bajo la presidencia  
 menor = Fernando  
 Canales = Pedro M. del Sr. Alcalde primero Const. de la Dnissima, D. Teodoro  
 rono = Pablo Vallejo =  
 Pedro Mellado Poma = Espinosa y Ligués, los Sres. anotados al margen y con  
 no.  
 pauen su Mre. Ayuntamiento, siendo las once de la ma-  
 nana de abril la sesion.

Por un el Inf. Srio. se dio lectura del repor-  
 me emitido por la Comision de Contabilidad en las cues-  
 tas de ingresos y gastos q. ha formado el Sr. D. Juan

Aprobacion de Lopez Obregon, Comandante q. fue de este 9.º Batallon  
 las cuentas de esta Milicia de de Milicia Nacional, y conforme al Cuerpo Municipal  
 y fanteria.

pal con referido informe, acordó aprobarlas.

Después se vio también el informe emitido por la Comisión de Contabilidad en las cuentas de ingresos y gastos q. ha formado el Sr. D. Teodoro Espinosa y Liques, como Comandante que fue de esta Milicia de Caballería, y con este 7.º Escuadrón de Milicia Nacional, y conforme el Cuerpo Municipal con mencionado informe, acordó aprobarlas.

En seguida se dio lectura de una instancia suscrita por D. Salvador de Castro y Lora en el día de hoy, en la cual manifiesta q. en 18.º de Mayo ult. remate en Subasta pública y p. las dos terceras partes de su tasación, las Suertes n.ºs 29, 30, 35 y 36, del expediente instruido p.ª la enajenación de estos valdíos, y

D. Salvador de Castro solicita la que encontrándose ahora con obstáculos p.ª la roturación de los racion de dichas Suertes por ser estas parte integrante de los caminos q. las atraviesan, pida al Cuerpo Municipal que nombrara una Comisión de su seno que explorase el terreno, p.ª si es cierto q. la roturación ha de lastimar las servidumbres públicas y particulares, declare nulo y de ningún efecto los remates de referidas Suertes, en el caso q. sea de su competencia. El Ayuntamiento enterado y acudiendo a la petición nombro p.ª q. informe sobre el par-



(58)

tiendar una Remision conquistada de los Sres. Concep-  
 les D. Pablo Vallejo, D. Pedro Moreno y Moreno y D.  
 Juan Equinas, quienes para obrar con el acierto debi-  
 do se asociaran del Sr. agronomo D. Fernando Ma-  
 tinez Soto, que fue el q. entendio en la mensura y  
 tasacion de dichos baldios.

Por el Sr. Presidente de la Junta Pericial  
 se presento concluido para q. se anuncie de agravi-  
 Audiencia de el repartim. en borrador de la derrama general de  
 agravios respec- esta Ciudad. La Corporacion Municipal con presen-  
 tiva a la derrama cia del art. 4.º de la Instruccion vigente acuerdo a  
 ma grad. erar de agravios por el termino de ocho dias

En este estado se levanto la Sesion que firmara  
 sus Señorías, de que certifico =

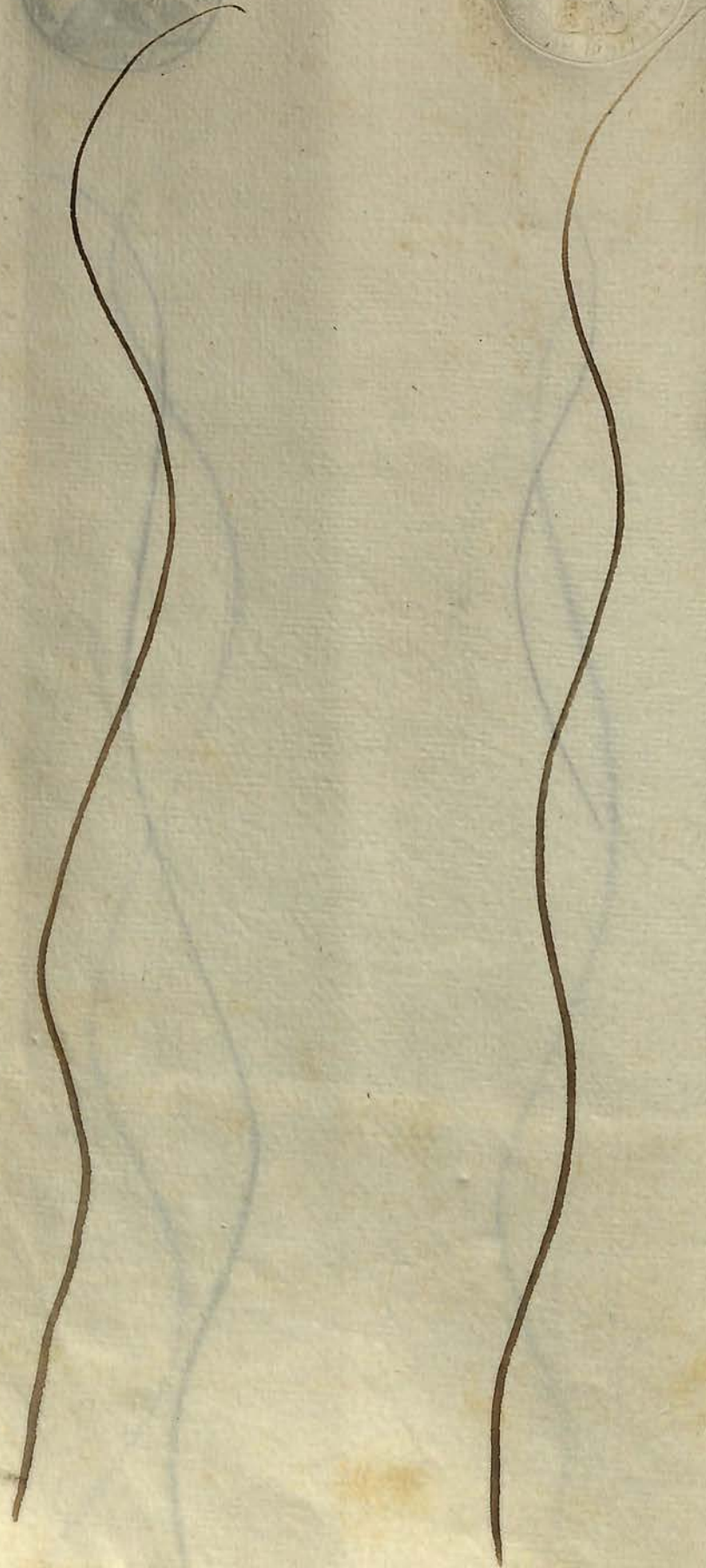
Teodoro Espinosa Ceballos  
 y Figuer

Flores

Canales  
 Mellado

Moreno

Vallejo  
 Soriano



En la Ciudad de Mexicana a veinte y cinco



Disputada por el Excmo  
 Sr Capitan General la renova-  
 cion de su Ayuntamiento  
 incluye a N. señores de  
 los indios que han de com-  
 poner el movimiento  
 nombrado a quien in-  
 mediatamente dara N. po-  
 sicion de donde me parte  
 de haberse un versifici-  
 do

Porque V. m. a los  
 doba N. de Ag. to 1786  
 N. Brig. N. m.

N. m. a los

Com. de armas de D. Juan

... equivo, D. m. a los. D. m. a los  
 Linaris Cantarero, D. Diego M.ª Torrealba, D. Fer-  
 nand Canales, D. Pedro Canales Cuatro, D. Jose M.ª  
 Carabaca y D. Roque Nieto, nombrados p.ª reempla-  
 zar aquellos, habida razon de la falta a este acto  
 de D. Teodoro Cepinora y Liguera, D. Juan Jose Lora  
 Alcades 1.º y 2.º q. no han asistido p.ª hallarse en

cuenta y seis, reu-  
 , bajo la presid.ª  
 D. de la Dama, los  
 Mellado Soriano,  
 los Castro, D. An-  
 ton Jimenez,  
 y Moreno, Concej-  
 al Moreno Garcia  
 de Coca Cantillero  
 D. Bejar, D. Ramon  
 ers bico, D. Luis  
 trileb, D. Fernando



Ayuntamiento de Bujalance  
Alcaldes

- D Juan Antonio Garcia 1º
- D Rafael Matano y Castro 2º
- D Juan de los Baños Castillo 3º

Regidores

- D Juan de la Estrada
- D Juan Luis Bolano
- D Juan de los Baños
- D Ramon de los Baños
- D Manuel Poma y Pico
- D Luis Morales
- D Manuel Abiles y Canas
- D Francisco de Castro y Galvan
- D Antonio Diaz Propura
- D Juan Linarez Cantarero
- D Diego M.ª Torcalva
- D Fernando Canales
- D Pedro Canales Castro
- D Juan de los Baños
- D Rogue Nieto

Cordoba 20 de Sept. 1856. El Brig. Excmo D. M.ª Rafael Pineda y Ribera

Cordoba 22 de Sept. 1856

Suplica  
El Brig. Excmo D. M.ª

*[Signature]*

... y Moreno, Conceja  
 ... au Moreno Garcia  
 ... D. Lola Castillejo  
 ... D. Bejar, D. Ramon  
 ... uros vico, D. Luis  
 ... tiles, D. Fernando  
 ... dias Romero, D. Juan  
 Linarez Cantarero, D. Diego M.ª Torcalva, D. Fer-  
 nand Canales, D. Pedro Canales Castro, D. Jose M.ª  
 Carabaca y D. Rogue Nieto, nombrados p.º cumplim-  
 tar aquellos, habida razon de la falta a este acto  
 de D. Teodoro Pipinon y Siquier y D. Juan Jose Lion  
 Alcades 1.º y 2.º q. no han acudido p.º hallarse en





De Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta Sala alta Capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Ceballos M.º Ac.º de la D.ª, los Sr.ºs D. Pablo Vallejo, D. Pedro Mellado Soriano, D. Fernando Canales, D. Pedro Camacho Castro, D. Antonio Gallardo Cerrillo, D. Diego de Moron Jimenez, D. Juan Liguinas, D. Pedro Moreno y Moreno, Concejales q.º cesan en sus cargos, y D. Juan Moreno Garcia, D. Rafael Navarro Castro, D. Juan de Lora Castillejo, D. Juan Luis Velasco, D. Juan M.º Pizar, D. Ramon de Lora Canales, D. Manuel Romero Vico, D. Luis Morales, D. Miguel de Canas Teriles, D. Fernando de Castro Ujalbo, D. Ant.º Diaz Romero, D. Juan Linaris Cantarero, D. Diego M.º Torcalva, D. Fernando Canales, D. Pedro Camacho Castro, D. Jose M.º Carabaca y D. Rogue Nieto, nombrados p.º suplir a aquellos, habida razon de la falta a este acto de D.odoro Cepinon y Liguin y D. Juan Jose Leon Alcaides 1.º y 2.º q.º no han acudido p.º hallarse en fe

mos, y del Sr. D. José M.<sup>a</sup> letrada de los Conyales  
los nuevos y q. se halla ausente, siendo la vna  
de la mañana se abrió la Sesion.

Por un el Jefe Sr. y de orden del Sr. Presi-  
dente se dio lectura de la comunicacion del go-  
bierno Militar de esta Prov.<sup>a</sup> fecha 22 del corr.<sup>to</sup>;  
en la qual participa q. el Excmo. Sr. Capitan Ge-  
neral de este distrito, se ha servido disponer la  
renovacion de este Jefe. Aguantam.<sup>to</sup> con los Srs.  
anteriormente expresados, y providiendo a la toma  
de posesion, el Sr. Presidente recibio el oportuno  
juramento a D. Juan Moreno Garcia At. l.º q.  
lo cumplara, y se retiró dejando a este la presi-  
dencia.

Acto continuo este nuevo Alcalde recibio jur-  
amento a cada uno de los nuevos Conyales q.  
pasaron sucesivamente a ocupar los asientos vacan-  
tes, y en este estado declarió instalados el nuevo Ayu-  
tamiento.

Juan Moreno  
Ramón Ceballos

Pedro Navarrete  
Castro

Pablo Vallejo

Juan de Leon  
Castillo

Pedro Mellado  
Mirano

Martin Romero

Antonio Gallardo

Juan Luis Velasco

Diego de Flores y  
Jimenez

Franco de Rojas  
Ponon de Coca

Pedro Moreno y Moreno  
Juan Equinas y Gotti

Luis Morales  
y Garcia

Miguel de  
Carrion Meez

Fernando de  
Castro

Antonio Giron

Juan Linares

Fernando Canales

Diego M<sup>o</sup> Fomental

Pedro Canales

Jose Maria Carabaca

Procurador

*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*  
Doroteo Lapeña

Retirados los concejales salientes y continuando la Sección, manifestado al Sr. Bruid<sup>te</sup> q. según el art. 81 de los reglamentos deben sortearse los concejales nuevos<sup>te</sup> entrados, leyóse este art. y acto continuo se pusieron en una urna tantas papulitas cuantos son estos concejales y en cada una de ellas un numero p.<sup>o</sup> q. indiquen el orden q. deben guardar, y sacando cada concejal una papulita, fueron colocandose sucesivamente en el sitio q. el N.<sup>o</sup> de la misma designaba y resultó el orden sig.<sup>te</sup>  
D. Fernando Canale, D. José M.<sup>o</sup> Litrada, D. Ant. Diaz, D. Diego Torrealba, D. Luis Morales, D. Juan Pizar, D. Mig. Casas Avila, D. Juan Linars Carero, D. Pedro Camacho Castro, D. Bernardo Cabello, D. Manuel Romero Vico, D. Rogue Nieto, D. José M.<sup>o</sup> Carabaca, D. Ramón de Cova Canale, D. Juan Luis Velasco.

En seguida se vio una solicitud expedida



de y firmada por D. Doroteo Brual, en fha de este dia, por la cual hace dimision del empleo de Sec. de este Ay<sup>to</sup>, la municipalidad lo admitio, acordando se publicara la vacante con arreglo a la Ley.

El Ex. Ate. delego sus facultades en el ten.<sup>te</sup> 1.º D. Rafael Navarro y Castro p.<sup>a</sup> provid.<sup>te</sup> de la Junta Municipal de Guaf.

Se provido a la formacion de Comisiones y para la de instruccion primaria resultaron elegidos: D. Juan de Coca Castillejo, ten.<sup>te</sup> 2.º Provid.<sup>te</sup> Concejal Regidor D. Bernardo Castro Coca, cura Parroco D. Juan Jose de Castro y particulari. D. Ant.<sup>o</sup> Ramirez y D. Juan Leon

Para la Comision de Ponte a eligieron a los Sr.<sup>s</sup> D. Juan de Bejar, D. Ramon de Coca y D. Luis Morale.

Para la de cuenta, se nombraron a D. Juan de Casala, D. Jose Urbada y D. Manuel Roman.

y D. Juan Linares Cantarero. digo, Luis Velasco  
Para Comision de obra de D. Miguel Avila  
Don M.<sup>o</sup> Carabaca y D. Juan Linares Cantarero.

Para la Comision de fiscal de Antonio  
Dian Rouros y D. Oloquin Nieto

Para la de feria de Diego M.<sup>o</sup> Torrealba  
y D. Pedro Camacho.

Para la de guerra todos los Irs. Regido-  
res por su orden numerico y formando tercia

se lo requiere acuerdo al Ay.<sup>to</sup> nombrar  
a D. Leonardo Cordan por q.<sup>o</sup> de cumplir el cargo  
de Irs. interinos.

En el acuerdo y en su comprobacion se  
firman con tenoria de q.<sup>o</sup> certifico =

Juan Moreno Rafael Vasquez

Juan de Cien

Castillo Juan de Canales

Jose Maria

Carabaca

Juan Linares

Juan

de Rojas

Pedro Camacho

Juan Luis Velasco



Luis Morales y Garcia Miguel  
 decano de los señores  
 Fernando de Castiella  
 Roque Nieto  
 Leonardo Cordova

En la ciudad de Oaxaca a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta casa capitular y bajo la presidencia del Sr. Abt. los tres anotados al margen y componen en el Ayuntamiento, siendo las diez de la mañana se abrió la sesión.

Por mi el Sr. D. Juan de Dios... a dio lectura de un oficio de la Excm. Diputación Prov. fha. 23 del 4.º rige, con el fin de alijar deudores al punto, moratoria hasta el verano de 1847, p.º el pago de un repartimiento de contribuciones, con la condición de q.º garantizaron suficientemente el reintegro del principal y crees q.º hasta entonces se cumplieron. En su virtud el Ayuntamiento quise entender y acordó

de J. p. la Comision del Ponto y revisar la  
cuenta de obligacion p.<sup>a</sup> el objeto q. se expresa  
el citado officio.

Acto seguido vino una solicitud escrita por  
D. Bart. Criado, en fha. 29 del actual, p.<sup>a</sup> la cual  
hace dimision del cargo de Srio. de esta Junta  
Municipal de Benf.<sup>a</sup>. El Ayuntamiento acordó ade-  
tirla, nombrando p.<sup>a</sup> q. le suplara al Sr. D. An-  
drame Vno. de este numero.

Tambien se acordó nombrar á Joaquin Gans-  
vas de la villa de Morante, Guarda Municipal  
de este termino, en lugar de Bart. Benito  
vares.

En seguida se manifestó p.<sup>a</sup> el Sr. Al. de J.  
hallandose vacante una plaza de escribiente de esta  
Sria. y estaba en el caso de acordar la persona q.  
habia de ocuparla, en su virtud el Ay.<sup>to</sup> nombra  
á D. Marcos Carabana de esta Ciudad.

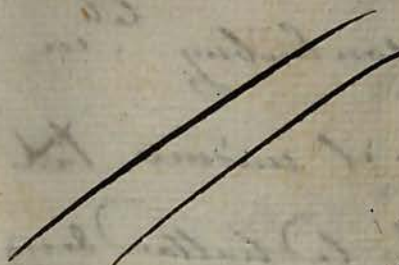
En seguida se paso á señalar los dias en  
q. ha de reunirse el Ay.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> celebrar las Sesio-  
nes ordinarias, y se fijaron los lunes y Jueves de  
cada semana.

Así se acordó y en su comprobación





con lo firmado en suionia de of. artifices =



	Nasarro	Cou
cañas	Reyes	Diaz
	Castro	Lineros
Nieto	Camacho	Carabaca
Velasco	Morales	

Leonardo Gordon  
 1ro 4to.

En la Ciudad de Bufalamo a veinte y uno de Agosto de mil ochoc. cincuenta y seis, reunidos en esta Casa Capitular, y bajo la presid.ª del Sr. D. Rafael Navarro y Castro, M.º 2º cont.º los tres anota dos al margen of componen en el d.º de Agosto con objeto de celebrar suion ordinaria, siendo las diez de la mañana se abrio la suion.

Por mi el Justo 1ro. a dia lectura de un of

3  
us de la Exma. Diputación Provincial en fecha 29 del mes de  
mayo en el q. se transcribe el dictamen emitido  
por la Comisión de Hacienda en contestación al  
oficio q. este Ayuntamiento remitió con fecha 9. del mismo,  
ordenando q. los vecinos de esta contribuy. (en  
la villa de Zamora), satisfagan en el mismo la  
cuota q. en la derrama vecinal se hallan designa-  
do, cuando se hallen en el caso de habitar abiten-  
mente la casa situada en las fincas q. cultivan.  
En su virtud el Ayuntamiento acuerda: reproducir la consue-  
tumbre a la Exma. Diputación Provincial, manifestando q. estos  
vecinos, no habitan la casa q. tienen en sus  
propiedades en ninguna época del año, mas q.  
cuando van a visitar estas en ocasiones en q. tienen  
trabajadores y algunos ni aun quisiera a verla.  
Seguidamente se dio lectura de otro oficio de  
la misma fecha, por el cual se manifiesta por la  
Exma. Diputación Provincial q. no están obligados los  
vecinos a pagar el dno. de laudemio, en las fincas  
de propios q. se enagenen, mientras no otorguen  
las correspondientes licencias de compra. El Ayuntamiento queda  
enterado.

Acto con



trueno u manifesto por los Sres. de la Comision de este  
 Ponto car. q. han examinado la Escrit. de obligacion  
 q. los Labradores y mancheros han hecho del trigo  
 sacado de ref. de establecim. p. a la sementera y ucar  
 da de este ty. y resulta q. tal fianza puesta  
 por los mismos son suficientes a responder al ca  
 pital y crees hasta el verano de 1857, a ueracion  
 de la de Juan Gutierrez q. su fiador Juan Balera  
 y Sara tenia puesta una finca de su menor hi  
 jo, el cual esta pronto a reformarla, y la de D.  
 Salvador Ganau q. siendo la Sara de 1000 f. de tri  
 go solo comite la fianza en 4 f. de tierra en el  
 poyo de los prado y una casa de Herradura, unica  
 finca q. posee, habiendo manifestado a la Comision  
 no puede ampliar ref. da fianza. En su virtud el  
 ty. de acorde ponerlo en conocimiento de la Exma  
 Diputacion Provincial para su resolucion  
 de acuerdo y en comprob. de lo firmado por el Sr. q. certifica

Navarrete      Cora      Linares



Diego Morales

Velasco

Carras

Camacho  
Diego M. Formanoff

Leonardo Gordon  
1<sup>o</sup> Int.

En la Ciudad de Valladolid a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis años en esta Casa Capitular, bajo la presidencia de Sr. D. Rafael Navarro y Castro Al. D. Cont. de la misma los Sres. anotados al margen q. componen su Al. D. Agunt. constituido en Sesion extraordinaria con los Sres. Peritos Repartidores de la Contribucion de la derrama con objeto de resolver las reclamaciones producidas en el plano fijado por edicto por los Contribuyentes q. se han creido perjudicados, se abrió aquella, con lectura, a las once de la mañana.

Se vio una exposicion de D. Doroteo Soruella, su fha. 27 del que rige, reclamando se le elimine de la derrama la cantidad q. por el sueldo como Secret. de este Agunt. percibia en atencion



a haber dimitido el cargo y además la cantidad de  
4,320 \$, que se le asignan por utilidades en este ter-  
mino mediante a que el postural que pone en  
el Chaparral cada la produce mas que gastos por  
la corta edad que tienen las plantas. El Ayunt.  
después de oír a la Junta acordó excluirla la cuota  
a q. se refiere el primer extremo y delegar la per-  
fuerza al Segundo.

En seguida se dio lectura de la protesta en grab.  
q. D. Fran. Hidalgo y Canales hace de la derrama,  
por haber observado q. todas las personas a las q.  
debían haberse impuesto por su posición aparecen  
sin ella. El Ayunt.º acordó admitirla recibiendo  
el Repartim.º a q. se contrae. Para cuya operacion  
se nombra una Comision compuesta de los Sr.  
D. Miguel de Cañas Avila, D. Juan Luis Velasco  
D. Diego M.º Correalba y D. Luis Morales y  
D. Pedro Camacho Castro quienes tendrán presen-  
te las alteraciones hechas a los reclamantes.  
Así se acordó y en su comprobacion lo firma

En Señoría de q. Certifico —

Navarro

Cora

Imaza

Casas

Nelares

Carrancho

Nieto

Ferreale

Morales

Lourenço Lardon  
Sr. 2.º

En la Ciudad de Bufalana a primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis Reunido en esta Casa Capitular bajo la presid.ª del Sr. D. Rafael Navarro y Castro Alcalde D.º Cont.º de la misma, los Sr.ºs. anotados al margen que componen su Illre. Ayuntamiento y constituidos en Sesion ordinaria con los Sr.ºs. Gerentes Repartidores de la Contrata de la Derrama con objeto de resolver las Reclamaciones promovidas por estos vecinos contra las cuotas q. se le han asignado en dho. Repartimiento y q. quedaron sin resolverse en la Sesion anterior Siendo las once de la mañana se abrió la Sesion

Se



lectura del pliego de las Reclamaciones de agravios, y por su orden numerico fueron resolviendou estas por el Ayuntamiento, oido el parecer de la Santa Pericial en la forma siguiente.

Fueron consideradas como faltas de fundamento y por lo tanto denegadas las Reclamaciones producidas por los Sres D. Fran<sup>co</sup> Hoys, D. Manuel Lopez a nombre de D. Rafael y D. Fran<sup>co</sup> Asi de Lora, D. Ant<sup>o</sup> Ortega, D. Fran<sup>co</sup> Castro, D. Fran<sup>co</sup> Salinas, D. Fran<sup>co</sup> Asi Aguado, D. Jose Crespo, D. Ant<sup>o</sup> Castro Brillo, D. Jacinto e Martinez, D. Ant<sup>o</sup> Diaz Jimenez D. Diego de Flor a nombre de su sor. Pedro y Fran<sup>co</sup> Calbo, las cuales con mas o menos estension, se reducen a pedir la rebaja de sus cuotas.

Se tomaron en consideracion por creerlas justas la de D. Manuel Lopez por D<sup>a</sup> Concepcion de Lora D<sup>a</sup> Dolores Lora y por el Caudal de Capellanias D. Juan M<sup>o</sup> Castro Lara, D. Bart<sup>o</sup> Criado, Juan Jurado Roman a nombre del Marqu<sup>es</sup> de Monte Olivan, D. Teodoro Espinosa de Embes por su madre y D. Fran<sup>co</sup> Diaz Moludo.

Fue devuelto

mañ la Melancion de D. Juan Jose de Castro, ha-  
ciendole un aumento en el Reparto de 9.500 P. de  
utilidad que perube de todos como cura de esta  
Parroquia.

Fue tomada en Consideracion la de D. Juan  
M<sup>a</sup> Castro Lara aumentandole la cuota q. esta tu-  
ve a su Sor. Padre D. Juan de Castro Valle.

En este estado se levanto la sesion firmando este  
acta los Srs. q. componen este Jt<sup>o</sup>. y Junt<sup>o</sup> y  
Peritos Repartidores a quienes certifico =

Navarro

Cora

Camacho

Morales

Jornal

Nieto

Byas

Casas

Linarez

Donnaldo Martine

Bartholomeo Diaz

Juan Jose  
Navarro

Miguel Navarro

Juan, Navarro  
3

Fran. de Lara  
Jt<sup>o</sup>. de Jt<sup>o</sup>. de Lara  
y Lara





Francisco Carras  
Don Gonzalez Garabed

Leonardo London 4/8

En la ciudad de Puzalana a tres de Set. de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta casa capitular y bajo la presidencia del Sr. D Juan Manuel Moreno Ab. v. cont. de la misma, los Sr. anotados al margen q. componen el Il. Ayuntamiento con objeto de celebrar sesion extraordinaria, siendo la hora de la mañana se abrio la sesion =

Por el Sr. Presidente se manifesto q. no teniendo la Municipalidad conocimiento alguno de las existencias de materiales, utiles y demas pertenecientes a la obra q. se esta efectuando p. la construccion del cementerio, se estaba en el caso de tomar alguna determinacion sobre este punto, p. poder marchar con claridad. El Ayuntamiento acogio el pensamiento, acordando en su virtud suspender la mencionada obra, y proceder

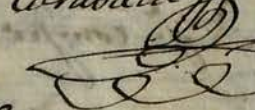
à formar un inventario por el Maestro e  
interuutor actual de referida obra, el qual  
ha de prouenir de comision de obra con  
brada por este Ay. to. De este acuerdo se  
sacará certifi. y se reunirá a la Cerna Dignu  
tacion Prov. p.ª en aprobacion.

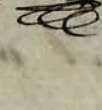
Asi se acuerda y en su comprobacion lo firman  
en Suoria de p.ª certifi. =

Morera  


Navares  


Corrales  


Carabaca  


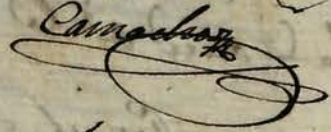

Isyas  



Linares  


Coca  


Nieto  


Morales  


Camacho  
  
Morales  


Leonard Gordon  


En la Ciudad de Salamanca a cuatro de Set. de  
mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en una casa  
capitular, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel  
Morera Ab. 1.º Cont. de la misma, los señores



tados al margen q. componen en el dho. Ayuntamiento con  
objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo la (dies  
de la mañana se abrio la sesion =

En seguida se dio lectura de una instancia  
presentada por D. Bart. Criado, en fecha 29 de Agosto  
de 1856, por la cual hace dimision del cargo de  
capellan de esta Catedral en virtud de un  
acuerdo admitirla, nombrando en su lugar al Sr.  
D. Ant. Ortega.

Posterior fue nombrado D. Ant. Ramirez  
Marquez fiel de Carniceria en lugar de D. Jose  
Benito q. actualmente desempeña dho. cargo.

Tambien se acordo nombrar a D. Manuel  
Gutierrez de la Concha, agente de dte. Ayuntamiento en  
Cordoba, en lugar de D. Ramon Cabells.

Se dio lectura de una instancia sucrita  
por D. Ant. Purrucio, arrendador de los arbitrios  
propuestos por el Sr. para cubrir parte de la cantidad de  
siguenda a esta Ciudad por el repartim. de

La devrã solicitar, q. en atencion a los  
reputados disgustos q. le esta ocasionando la  
recaudacion de los puentes publicos q. a su fa-  
vor venales, por cuya razon tiene q. usar co-  
stante reclamando el auxilio de la Autoridad  
quiesca se sirbieren anular dichos arbitrios, te-  
nido hasta el dia la cuota q. deba pagar  
la qual entregara a la persona q. a le de-  
ne. En su virtud el Ayuntamiento de tomo en  
consideracion acordando se remita dicha instancia  
a la Real Diputacion Prov. p.ª q. si lo estimo  
conveniente anule dichos arbitrios, por ser lo  
graboso a este Ciudadano, teniendo presente al un-  
mo tiempo existen fondos producidos del mismo  
arbitrios y reputados al por trimestre del corriente  
año, suficiente a cubrir la cantidad a q. ascien-  
da dicha baja.

Para los dos bozales q. deben entrar en la  
Junta de Bemf.º como concejales de este Ay.º  
se acordó proponer al Sr. Gobernador Luis Sig.  
ternas =



1a

- D. Juan D. Pizar
- D. Juan Luis Velasco
- D. Diego M.<sup>o</sup> Torralba

2a

- D. Ant- Dion Garcia
- D. Don. M.<sup>o</sup> Carabaca
- D. Rogu Nito

Asi se acordó y en su comprobacion lo firman  
 sus Señoriales D. J. certifico =

Juan Moreno	Comandante	Carabaca
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Camacho	Cañas	Nito
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Pizar	Limas	Velasco
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Torralba	Moreno	Leonard Gordon
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

En la Ciudad de Puzalana a ocho de Sept. de mil

ochocientos cincuenta y seis, sueldos en esta Casa  
Capitular, bajo la providencia del Sr. D. Juan de  
melo Moros Ab. 1.º cont.º, los Sr. anotados al  
margen q. componen en el Sr. Ayuntamiento con as-  
jeto de celebrar su in. ordinaria, siendo tal día  
la mañana, se abrió la Sesión =

Por el Sr. Presid.º se manifestó a la Cor-  
poración, q. no teniendo confianza alguna en el  
Abad de esta Catedral p.º en punto de los de-  
rrepensos de su destino, lo ponía en conocimiento de  
la Municipalidad para su conocimiento. El Ay.º  
en su virtud acordó manifestarlo así al Sr. Go-  
bernador para su deposición si lo estima conve-  
niente, nombrando p.º en su lugar a Diego  
Capilla de esta Obispa, bajo la condición  
de q. lo apruebe en S.ª

Seguid.º se vio la cuenta presentada por  
D. Pedro Leon Notario correspond.º al Sr. S.º  
de este año y reputada al arbitrio del punto p.º  
blicos q. se tiene en adm.º. El Ay.º acordó se  
reunida al Sr. Ab. Saliente p.º de la Corporación  
en un epoca la examina y con su informe se



reolvend.

Tambien se acordó oficiar á dicho Sr. Presi-  
dente, con objeto de q. la Comision de obra á esta  
q. a nombre de los Concejales suscritos verifiquen  
á la actual la entrega de los materiales, utiles  
y demas q. pertenecian al Conyso Santo q. se  
esta contruyend.

Asi se acordó y en su comprobacion lo  
firman sus Señoriales de q. certifiq=

Morera

Navarro

Cosío

Velasco

Zamorano

Cuñas

Limares

Canales de Morales

Rojas

Castro

Leonard Cordon

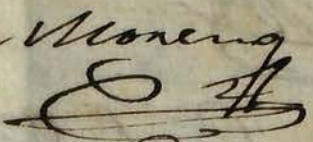
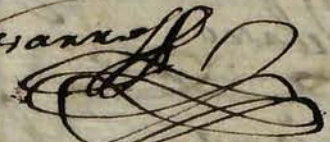



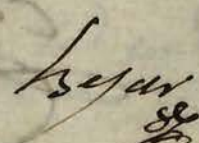
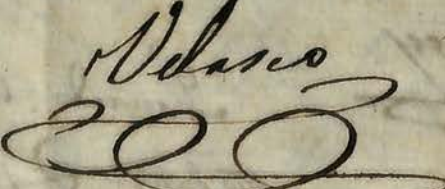
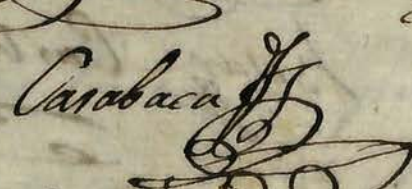
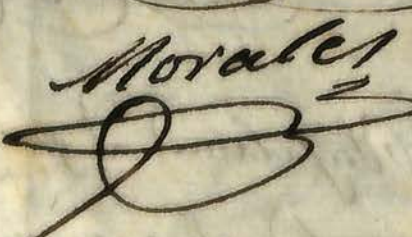
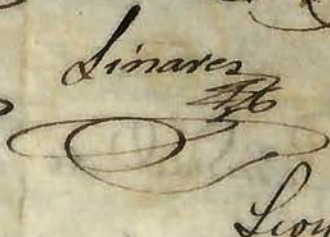
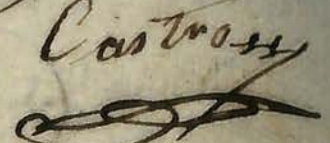

Sro. Int.

En la Ciudad de Guafalanu el quince de Set. de  
mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en esta Casa  
Capitular, bajo la presid. del Sr. D. Juan Morera

At. cont. de la misma los sus anotados al  
margen y componen en el dho Ayto, siendo la l  
one de la mañana de abril de serion.

Se vio un oficio del Sr. Pruid. en esta junta  
Municipal de Buzos, remitiendo a este Ayto un  
oficio del Sr. Grand Alvalgo y una instancia del  
Sr. Zangua, vocales de referida junta, y refe  
rentes a haer dimision de dicho cargo. El Ayto  
en su vista acordo parar dichos documentos ori  
ginales al Sr. Gobernador p.º de su real cedula q.  
estime conveniente.

Asi se acordo y en su comprobacion lo firman sus  
señoriales de q. certifico =

En la ciudad de Buzos a diez y ocho de  
Enero de 1776





set. de mil ochocientos cincuenta y seis, cuando en esta casa capitular, bajo la presid. de D. Juan Moreno Ate. cont. de la misma, los Sres. anotados al margen se componen en Ayto, siendo tal dia de la mañana se abrio la Sesion.

Por el Sr. Presid. se manifesto, q. debiendo dar principio la Junta Provincial a los trabajos estadisticos sobre q. ha de girarse el repartim. de la cont. terr. p. el año entrante, se estaba en el caso de proceder al nombram. del concejal q. ha de presidir la ref. Junta. En su virtud el Ayto. acordó nombrar a D. Manuel Romero Viejo.

Despues se vio un oficio del Sr. Gobernador en fha. de ayer, por el cual se manifestó haber admitido en Sencoria la dimision de J. Santos de vocal de esta Junta o Benéf. D. Jose Yangua y D. Fr. Nidalgo. El Ayto. acordó proponer en termin. p. q. substituya al 1.º a los Sres. D. Fr. Lora y Dara D. Manuel de Flores y Castro

D. Miguel de Coca y Lora

no pudiendo formar terna p.<sup>a</sup> regular al segundo p.<sup>o</sup> no haber en esta Ciudad mas profesores de Medicina y Cirugia q.<sup>e</sup> D. Juan de Salgo q.<sup>e</sup> ha buho la dimision y D. Pedro Castilla

En segunda se vio una solicitud or.<sup>a</sup> de don Ramon Navarrete pidiendo dimision del empleo de fiel de estas carnicerías. El sy.<sup>to</sup> nombro p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> lo reemplare a D. Ramon Barga Maluena

tambien se acordó nombrar p.<sup>o</sup> pregonero a Juan Marin Lopez en lugar de Juan Marquenda, q.<sup>e</sup> deampnaba dicho destino.

Despus se paro a nombrar los Alcaldes de barrio q.<sup>e</sup> han de actuar desde este dia en adelante y resultaron electos los siguientes

per cuartillo.

Juan Diaz

Rafael Galera Anduser

op. d.

Pedro Castro Curado

Manuel Castro Canisares



3er cuartillo

Francisco Serrano

Man. Stril

4.º

Lorenzo de Castro

Aut. Romero

En el acto y en su comprobacion lo firman

su Señoria de J. certifico =

Mexico

Nazaroff

Toralvoff

Antonio Diaz

Carraz

[Signature]

Byar

Velasco

Camacho

Mexico

Linarez

Romas

Leonardo Cordova

En la ciudad de Bufalona a diez y nueve de  
Set. de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos  
en esta casa capitular bajo la presid. del Sr. D.

[Decorative flourish]

Juan Moreno Al. 1.º Cont. los tres años  
dos al margen q.º. conponen en el dho. ay.  
con los tres mayores contribuy. <sup>tes</sup> D. Juan Soto  
mayor, D. Teodoro Lepinora de Lomber, D. Ant. M.  
de Lora, D. Salvador Ganon, D. Manuel de Flores  
y Castro, D. Miguel de Coca y Lora, D. Ant. de  
Lara y Coca, D. Juan José Navarro, D. Domingo José  
Lopez, D. Ant. Navarro, D. Juan de Castro Cabe  
D. Juan Velasco y Pelano, D. Benito Castro Ce  
jalbo, D. Fernando de Baal, y D. Pedro Montilla  
Prior, con objeto de celebrar Sesion extraordina  
ria p.ª la cual han sido citados, siendo la  
cuatro de la tarde se abrio la Sesion.

Por el Sr. Presid. se manifesto q.º. habien  
do entendido se va a dividir el Monte de  
este termino, proprio de este comun de Guinab  
1.ª proceder a su venta p.º el Gobierno, lo po  
sio en conocimiento de los Sres. reunidos p.ª siere  
ian convenientemente el haver alguna reclamacion  
con arreglo a lo ordenado en la Ley de 5 de Julio  
de este año, ó en caso contrario acordar lo q.º.



W utim conuiminte.

Los Sres. reunidos adquirieron el pensamiento de  
Ser M.<sup>o</sup> acordando instruir el expediente q.<sup>e</sup> por el  
art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la instruccion p.<sup>a</sup> llevar a efecto la ley  
referida al requiren, en el cual se expresara no un  
finca del caudal de propios y si del comun de  
vecinos, y aun cuando a quisiere suponer de pro  
pios, no existiendo en esta poblacion otra dehera  
egida donde puedan pastar los ganados de este veci  
ble, puramente agricola.

Con lo q.<sup>e</sup> se concluye esta Sesion q.<sup>e</sup> firmaron  
en S.<sup>o</sup> de q.<sup>e</sup> certifico

Juan Moreno, Juan de Ben

Juan Linarez Miguel  
decurios

Maria Romero Juan Luis  
Fernando de Castro Velasco

Diego M.<sup>a</sup> Fomalcraff Roque Nieto

Luis Morales      Ant. M. de los Angeles

Juan Sotomayor      Hato. e Navarero      Terabro  
y Morenos Guerra

Juan de Castro      P. de ...  
y Calle      Fernando de Bucas

Miguel de Coca      Juan Velasco  
y Lora      y ...

Domingo José      Juan José  
Lopez      Navarero

Manuel de Flores y      Federico Espinosa  
Salvador Jansen      y Delombos

Leonardo Cardon

En la Ciudad de Puzalana a veinte y dos de  
sept. de mil ochocientos cincuenta y tres, reuni-  
dos en una casa capitular los señ. anotados al  
margen y componen en elto sig. to bajo la pre-



indignia del Sr. D. Juan Manuel Moreno A. N.  
 1.º Cont.<sup>6</sup> con objeto de celebron suion ordinaria  
 siendo tal oue en la mañana de abris la suion.

Por el Sr. Presidente de hirs private  
 a la corporacion, ya le cuenta la dimision q.  
 en 29 del mes ant.<sup>o</sup> hizo del destino de Sr. de  
 la misma D. Doroteo Coruels, y q. en la misma  
 fecha le fue admitida: q. deida aquella hasta  
 el dia de esta careciendo de Sr. enando tan nece-  
 saria es la provision de esta plaza p.<sup>a</sup> el desen-  
 p.<sup>o</sup> de los muchos y graves negocios q. hoy pe-  
 san sobre el cuerpo Municipal, y q. por con-  
 siguiente considera de absoluta necesidad, el q.  
 se proceda al nombram.<sup>to</sup> de persona q. reunida  
 de la cualidades necesaria pueda desempeñar  
 en propiedad dicho destino. El Ayuntamiento  
 tomando en consideracion esta provision y con-  
 venido de q. por mas tiempo no puede carecer  
 de Sr. para q. los negocios no sufran el entor-

primto q por falta de este funcionario  
es coniguiente, acordó q de de de luego se  
proceda al nombramto de persona q lo desem-  
peñe. Admitido a discusion este negocio y te-  
niendo el Ayuntamiento q D. Manuel Gar-  
cia Viscaino q en la actualidad desempeña  
la tria de la villa de villafranca, siendo a su  
honradéz y buena conducta, la cualidad de ha-  
ber desempeñado este mismo destino por espa-  
cio de once años consecutivos en la villa de  
Berja laborando en partidos judiciales en la pro-  
vincia de Almeria, y despues mas de cinco  
en villafranca, como tambien q segun ha  
manifestado no tiene inconveniente en tras-  
ladarse a esta ciudad, desde luego, y por una-  
nidad acordó nombrar al D. Manuel Gar-  
cia Viscaino y desde luego lo nombro tria  
en propiedad de este Ayuntamiento, con la  
dotacion de seis mil seiscientos y setenta y  
cinco reales en el presupuesto; y q en  
atencion, a q se encuentra el D. Manuel





en esta Ciudad a D. comparencia y heho q. sea  
saber en nombram<sup>to</sup>, y le ponga en posesion de  
la Srta. prvia el acta correspondiente, con el fu  
ramento q. esta prebuido.

En D. acord' y firmo' por los Srs. concurrentes  
de q. yo el Sr. int. certifico =

Moxera

Navarro Coma

Jornal

Peña cañas

Velasco

Carabaca

Camacho

Canales

Loca

Romero

Linarez

Castro

Morales

Leonard London

Sr. int.



En la Ciudad de Valsalca el veinte y dos de Set.  
 de mil ochocientos cincuenta y Sivi, continuando  
 siendo el Ayuntamiento el local de sus sesiones, apre-  
 sentó en virtud de citacion hecha D. Manuel Gar-  
 cia Viscaino, y habiendole enterado por un el-  
 lio interior del nombramiento que para este des-  
 tino en propiedad se le habia hecho por la Cor-  
 poracion, y manifestado que desde luego le tri-  
 butaba las mas expensas graves, y que estaba  
 pronto a aceptarlo, por el Sr. D. primer pre-  
 sidente se le recibio juramento de guardar la  
 constitucion del Estado, ser fiel a la Reyna D.<sup>a</sup> Ma-  
 bel 2.<sup>a</sup> y desempeñar bien y fielmente el destino  
 que se le ha conferido, cuyo juramento hizo el  
 D. Manuel Garcia Viscaino y en la forma legal  
 y por ello, quedó en el acto en posesion del es-  
 tado destino. Y para que conste y obre lo es-

oportunos se firmada presente (J. fin) por los  
Sr. Concejales el Sr. electo y por mi el in-  
terino de q. certifico =

Juan Moreno *J. Moreno* Rafael Vazquez *R. Vazquez*

Juan de Coca *J. de Coca* Domingo Canales *D. Canales*

Diego M. Torrealba *D. Torrealba* Juan Linarez *J. Linarez* Antonio Diaz *A. Diaz*

Juan Luis Olaso *J. Olaso* Miguel *M. Miguel*

Ramon de Coca *R. de Coca* Canales *C. Canales*

*M. Moron* Moron *M. Moron*

Pedro Canales *P. Canales*

Fernando de *F. de* Jose Maria *J. Maria*  
Castro *C. Castro* Carabaca *C. Carabaca*

Manuel Garcia Bucayo *M. Garcia Bucayo* Luis Morales *L. Morales*

Leonardo Gordon *L. Gordon*

Continuando el mismo el Ay. to. cont. de esta  
Ciudad en el Salon destinado p. a un sesion con  
asistencia de mi el Sr. se acordaron los parti-

entores siguientes,

69

Para la plaza de cirujano de la cárcel de esta ciudad y enemplazo de D. Fran.º Hidalgo fue nombrado el de igual clase D. Pedro Cantilla acordándose y noticiando este nombramiento al agraciado, como tambien al D. Fran.º Hidalgo.

Para la conduccion de los quintos a la capital de Proc.ª en q.º debien encontrarse los de esta ciudad el dia 29 del corriente fue nombrado D. Diego Capilla.

Y ultimamente se acordó q.º para la entrega q.º en debida forma y por inventario debe hacerse por D. Doroteo Ponce Srio. q.º fue a mi el Justo en consecuencia de la provision q.º en ella se tomara en este dia y conoqued al Ponce lo p.º el 29 de los actuales.

Con lo q.º se resolvió este Cabildo q.º firmaron los Sres. Concurrales de q.º yo el Srio. certifico

Juan Morenoy Rafael Vasquez

Juan de Coca

Martin Miguel de Mesa

Antonio Diaz

Rosario

Juan Linarez

Juan Luis Velasco    Diego Fornasari    Pedro Canales  
Francisco de Leydi  
Jose Maria Carabaca  
Fernando de Castro  
Luis Morales  
Fernando Janales  
Manuel Garcia Vicario  
Sec.

En la Ciudad de Pujalanc a veinte y cinco  
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y  
nueve, reunidos en acto de Cavildo en sus Sala y Con-  
sistoriales los Sres que componen el mayor num.<sup>o</sup>  
de Capitulares de que consta el Mre. y Ay.<sup>to</sup>  
Cout. de la misma y que por sus firmas apa-  
reciran vajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup>  
don Juan Moreno y con asistencia de mi el  
Secret.<sup>o</sup> se trataron y acordaron los particulares  
siguientes

Por juntas rarones que asiten a la Corporacion  
y por unanimidad de todos los Sres concurren-  
tes a este Cavildo, se acordó que desde este dia



quien Separados de sus destinos, los Guardas  
 rurales del termino de esta Ciudad, Fran.<sup>co</sup> Ra-  
 fael Valera, Miquel Palomino, Juan Lina  
 y Pedro Blanco. Acto seguido y con prouincia  
 de las diferentes instancias presentadas por  
 varios vecinos de esta Ciudad, en solicitud de que  
 se les cologie de guardas, fueron nombrado para  
 el lugar de los Separados, Jose Serrano, M.  
 de Jesus de Castro, Rafael de Rojas y Fran.<sup>co</sup>  
 Moreno, acordandose se les ponga en posesion  
 por el Sr. Presidente.

Igualmente fue nombrado para el destino de guar-  
 da de la Dehera Monte-Real cuyo arrenda-  
 miento cumple en el dia de la fha. Juan  
 Benito Lahu de este domicilio, quien exercera  
 este destino en los mismos terminos que lo han  
 tenido sus antecesoros poniendole inmediatamente  
 en posesion de el y dandole las instrucciones  
 competentes p.<sup>a</sup> su desempeño.

Enterado el Ayuntamiento de la instancia que

con fecha 21 del corriente mes hicieron  
distribuido sus destinos, 1.<sup>o</sup> Leonardo Cordeu  
of. 1.<sup>o</sup> y Secret. Int. 2.<sup>o</sup> Miguel Motana 2.<sup>o</sup>,  
3.<sup>o</sup> Carlos Leon escribiente 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Ant. José  
Barranco 2.<sup>o</sup> se acordó admitirles la citada  
distribucion que solicitan. Seguidamente se  
procedió al nombramiento de las personas que  
debían ocupar los citados destinos y fueron  
elegidos por unanimidad lo sigietos siguientes

Para oficial 1.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Manuel Garcia y Aquilar, para  
2.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> José de Castro y Romero; para primer escri-  
biente 1.<sup>o</sup> Marcos Caravaca y para 2.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Aus-  
tino Garcia Bucio quienes principiarán a  
ejercer sus cargos desde primero del entrante mes  
de Octubre

Con lo que se concluyó este Cavildo que firmaron  
los Srtes concurrentes de que yo el Sr. Certifico =

Juan Moreno

Rafael Navarro

Juan de Oca  
Castillo

Luis Morales Juan. Rojas

José Antonio Llanes

Miguel  
de cañas



Juan Linarez

Pedro Nieto

José Maria Carabaca

Mamon de Coca  
Conales

Pedro Camacho

Antonio Gil

Juan Luis Velasco

Diego M. Jorral

Fernando de Castro

Mamon Moreno

Mamuel Garcia Nuyun  
S. P.

En la Ciudad de Pujalancá a 30 de Octubre  
de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos  
en acto de Cavildo en sus Salas Comunitarias  
los Sres que componen el mayor num.<sup>o</sup> de Ca-  
pitulares de que consta el Ayuntamiento Com.<sup>o</sup>  
de la misma, y que por sus firmas aparecerán  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde P.<sup>o</sup> Juan  
Morino y con asistencia de mi el Secretario  
se trataron y acordaron los particulares







el día en que podía hacerse la entrega sin  
 perjuicio de formalizar la indicada cuenta  
 viniendo presente la Corporación la contestación  
 que en 16 del mes anterior dio el Alcalde que  
 fue, D. Diodoro Espinosa acerca de lo que  
 se preguntó en nueve sobre el arrendamiento  
 de puentes públicos ambulantes que en el  
 primer semestre del corriente año tubo a  
 su cargo D. Pedro Leon Astasio, se acordó  
 se proveya a que satisfaga la cantidad que  
 resta hasta los 6500 r. en que consistió en  
 arriendo, y que con respecto a los dividendos si  
 legitimamente se le adeudan, acuda a la auto-  
 ridad competente para que apremie a los deudo-  
 res

Dada cuenta del oficio que con fecha 17 del mes  
 anterior dirige la Exma Diput. <sup>no</sup> Pro. apro-  
 vando el crédito propuesto por este Ay. <sup>to</sup> en 23 de  
 Julio para que los 4.445 r. 40 cent. si que  
 asciende el producto de las 120 fanegas

de Brigo que para ocurrir a la Subsistencia  
del Vecindario se imaginaron del Pósito cuan-  
do tenia mas vajo precio, queden en depósito  
hasta que pueda reponerse el grano cuando  
los fondos no superan el mas leve quebranto,  
se acordó se guarde y cumpla dicha orden, y  
que enterado de ella el Deposit. Puntampe a  
su continuacion quedas en su poder la citada  
cantidad en calidad de depósito y hasta tanto  
se determine sobre su inversion

---

Se nombra por unanimidad para cobrador del  
repartimiento formado para cubrir el deficit  
que resultó para atender a la derrama general  
y gastos de intereses comun en el 2.<sup>o</sup> Sueldo  
de este año a D.<sup>n</sup> Manuel Fernandez de esta  
Ciudad

---

Enterado el Ayuntamiento del oficio que con fecha  
22 del mes ant.<sup>o</sup> dirige al Sr. Alcalde el de  
igual clase de la Villa de Adanuz invitando  
el que se pare en 18 la buena Diputacion Prov.<sup>o</sup>  
aclarando los hacendados de esta Ciudad que  
están en el caso de pagar la derrama general  
en aquella Villa, y pidiendo se repartase  
las invitaciones que para los mismos se



Virgieron con oficio de 10 de Agosto, y he-  
 viendo a la vista las varias ordenes que  
 sobre este asunto se han comunicado, se acordó  
 que siendo muchos de los hacendados de esta  
 Ciudad, que comprendidos en el repartim<sup>to</sup> de  
 Asamir lo han sido tambien en el de  
 esta considerandole para su derrama el  
 Caudal que en aquella Villa disfrutau, y que  
 ha sido aprobado ya el repartimiento, pare-  
 ce no es equitativo que por un mismo Can-  
 dal paguen en dos puntos y que para que  
 se vuelva la manera de indemnizarle se  
 se haga todo presente a la Exma Diputacion  
 Pro<sup>va</sup> a fin de que se sirva acordar lo mas  
 conforme

Dado cuenta al Ayuntamiento de las ordenes que  
 con fecha 18 del mes ant<sup>o</sup> virge la Exma  
 Diputacion Pro<sup>va</sup> acompañando las instancias  
 de Alonso Diaz y Antonio Requena de  
 esta Ciudad y que virieron en la Guerra

de la Independencia pidiendo se les ponga  
en posesion de los terrenos que como premio de  
sus servicios les fueron concedidos, se acordó se  
enviase a S. M. Exma. Diput.ª Prov.ª que en  
este Ayuntamiento no existe Expediente al-  
guno sobre este negocio, y que lo que se ha lle-  
gado á entender es que los citados licenciados  
se le señalaron ciertas tierras como premio  
de sus servicios en 1823 por el Comisionado  
de dicha Diputacion que vino á esta Ciudad  
con el fin de formar el Expediente el  
cual concluido se llevó á Córdoba para presentar  
á S. E. con el objeto de que recurriese su apro-  
vacion; pero que se ignora si esto sucedió por  
quanto á los dichos Licenciados suyo luego el  
caso de darles posesion de terrenos algunos  
lo que tambien pudo consistir en la variacion  
de Gobiernos que se experimentó en dicho año  
y que dejó paralizado el curso de los citados  
Expedientes los cuales sera muy probable  
que en la actualidad se encuentren en la  
Secret.ª de la Diputacion.

Con lo que se concluye



este cavildo que firman los Suos con  
corrientes al mismo de que yo u. Sec. Cor

tipico =

Juan Moreno

Rafael Sarama

Juan de Dios  
Castillo

Luis Morales Fran.º

Juan Antonio

Miguel de Campa

Juan Linarez

Roque Nieto

Jose Maria  
Carabaca

Thamon de Coca  
Canales

Diego Carrasco

Antonio Tio

Juan Luis Velasco

Diego M. Gomez

Fernando de Castro

Morru Romero

Manuel Garcia

En la Ciudad de Pujalanc

nuove de Octubre de mil ochocientos cin-  
uenta y seis reunidos en acto de Cavildo en  
sus Salas Comunitarias, los Srs que componen  
el mayor numero de Capitulares de que consta  
el Ayuntamiento Court. de la misma y que  
por sus firmas apareceran vajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Moreno y con  
asistencia de mi el Secret. se trataron y acor-  
daron los particulares siguientes

Dada cuenta al Ayuntam.<sup>to</sup> de la instancia que con  
fecha 7 del actual porvenir D. Sebastian Siquina,  
Prigo de esta ciudad manifestando como curador  
adbona de los menores herederos de D. Juan  
Maria de Lara, que estando hipotecada a  
favor del Pósito de esta Ciudad, una casa prin-  
cipal de la propiedad de dicho Lara situada  
en la Calle Ancha de esta poblacion por conve-  
nencia de las sacas de trigo que chirio en años  
anteriores, deseaba que la citada finca quedase  
en libertad para su enagenacion en virtud de  
la autorizacion concedida por el Sargado de  
D. Gut.<sup>a</sup> y que en su lugar se le admitiese  
como responsable con todos sus bienes y especial  
y finalmente con otra casa de su exclusiva



propiedad situada en la Calle Empedrada donde  
 habita actualmente la cual hipotecaria al  
 pago de las cinco diez y siete fanegas y cuatro  
 celemines de trigo que hasta Julio de mil ochocientos  
 cincuenta y siete debe la Hermandad.  
 al Pósito. El Ayuntamiento enterado de dicha lo-  
 licitud acordó acceder a lo que en ella se piden-  
 te, y que otorgandose por el D. Sebastian Si-  
 guinas la obligación de pagar al Pósito en  
 Julio del año próximo las citadas fanegas  
 de trigo con la hipoteca de la casa que seña-  
 la, desde luego quede en libertad la que fue  
 propiedad de D. Juan Maria Lara a cuyo  
 efecto se pongan en las Secretas que este tenia  
 otorgadas las correspondientes notas de cance-  
 lacion.

Igualmente se dio cuenta de otra instancia que  
 promueve Ant. Romero vecino de esta Ciudad  
 en la que solicita se le releve del cargo de  
 Alcalde de Barrio que le fue conferido por



no poder de un penar lo efecto de tener que u-  
nar la mayor parte del año fuera de la  
poblacion, se acordo admitirle la dimision  
haci, y que lo remplaze Bartolome Palacios  
De la misma manera se entendi el Ayuntamiento de  
una son encontrada entre los papeles de Secre-  
taria y que con fecha 28 de Agosto habia  
dirigido la S.ª P.ª a S.ª Justacion P.ª.ª notician-  
do que conveiente a la manifestacion que  
el Sr. D.º D.º S.º Espinosa Alcalde que ha sido en  
esta Ciudad le habia hecho sobre la necesi-  
dad de hechar mano del fondo especial desti-  
nado a la obra del nuevo Cementerio para cu-  
brir atenciones del Presupuesto, y con calidad de  
hacer el reintegro, se habia acordado que desde  
luego se verificase este con los fondos municipi-  
pales apruviando a los Señores el Caudal de  
Propios. Entrado el Ayuntamiento acordo se  
tenga presente dicha orden para luego que  
se acredite el tanto que se tomo de los fondos  
del Cementerio y lo que a esto debe Propios  
cumplir lo que se ordena pues hasta el dia  
no resulta del libro de ingresos que el Depo.



el Arrio de Propios halla recibido cantidad al  
guna de aquellos fondos

Igualmente se dio cuenta del oficio que con fecha  
16 del mes anterior dirigió la Exma. Diputa-  
cion Provincial acompañado de la instancia  
de D.<sup>o</sup> Antonio Barrueco pidiendo la anula-  
cion de la renta de puestos ambulantes que  
con aplicacion a la devonana grat se subastó  
a su favor para el siguiente Semestre de  
este año a fin de que se informe sobre su  
contenido. El Ayuntamiento interesado acordó  
se haga presente a la Exma. Diputacion que  
las repetidas quejas y disgustos que este  
impuesto ocasionaba le obligó bajo su res-  
ponsabilidad a suprimirlo puesto que estan-  
do arrendado en cuatro mil r.<sup>o</sup> contaba la  
Corporacion con la cantidad de seis mil quin-  
ientos que debia satisfacer el portor de este  
mismo arrendo en el primer Semestre

y con cuya Suma que no se conto al tiempo de formar la Terrama general, no solo se cubren los cuatro meses que se debe que se suprimio no puede satisfacer el Burmeo, si no tambien que queda un sobrante con el cual en caso necesario se cubriria lo que faltare a la Suma graduada por el arbitrio administrativo de D. J. de Cerdos, y cualquiera partida fallida que resultare en el reparto.

Enterado el Ayuntamiento de cuanto manifiesta la Srma. D. J. de Cerdos en su oficio de 1.º del actual sobre reclamar de la autoridad gubernativa Superior de la Provincia lo que crea convenientemente acerca de los cursos a favor de Propios que se han redimido segun lo dispuesto en el Art.º 17 titulo 4.º de la Ley de su amortizacion, acuerdo se forme relacion de todas las redenciones hechas con el fin de que pueda saberse la baja que ha tenido dicho Caudal, y reclamar esta segun se le ordena.

Quedo igualmente enterada la Corporacion del otro oficio fha 1.º del actual de la Srma.



Dignacion P<sup>va</sup>. en que se declara en virtud de  
 consulta que se le hizo, que las cantidades ingre-  
 sadas en Propios procedente de reducciones por  
 elencientes a rentas del año proximo, se con-  
 sideren en las cuentas del corriente como produc-  
 to ordinario.

Dada cuenta de la int.<sup>a</sup> promovida por Antonio  
 Navarro vecino de Canete y maestro Alarife pi-  
 diendo se le abone lo que aun se le resta por la  
 construccion de la Carcel de esta Ciudad la cual  
 cubasto, se acordó se busquen los antecedentes  
 que existan sobre este negocio, y que con ellos se  
 de cuenta para acordar lo conveniente, como  
 tambien que por el S.<sup>o</sup> Alcalde se llamen a los  
 compradores de la Carcel vieja para averiguar si  
 se hizo el pago de ella y en poder de quien in-  
 gresó su importe.

Y ultimamente siendo llegado el tiempo de que prin-  
 cipien las matanzas de cerdos, se nombró para  
 Administrador recaudador del arbitrio impuesto

sobre el Regimiento a favor de la Derrama gral  
a don Fernando Martinez, a quien se le re-  
numerara en trabajo con la cantidad de quinien-  
tos y oou.

Como que se concluyeron este Cavildo que firmaron  
los Sres Capitulares concurrentes de que yo el  
Secret. Pontifico =

Juan Moreno

Pascual Navarro

Juan de Loren  
Contilly

Luis Morales Juan.º

Fernando Canales

Miguel de Canas

Juan Linarez

Roque Nieto

Jose Maria  
Carabaca

Samon de loca  
Canales

Pedro Canales

Antonio Nieto

Juan Luis Velasco

Diego N.º

Fernando de Castro

Martin Romero

Manuel Garcia  
Secret.

En la Ciudad de Pujalana a Brice de Oct.



de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos  
 en acto de cabildo en sus salas consistoriales  
 los Sr. que componen el mayor número de Ca-  
 pitulares de que consta el Ayuntamiento Con-  
 stitucional de la misma y que por sus firmas  
 aparecieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 1.º Sr. Juan Moreno y con asistencia de mi d.  
 Sr. D. se trataron y acordaron los particulares  
 siguientes.

Por el Regidor Sr. Juan María Véjar como indi-  
 viduo de la Comisión del Pósito y en nombre  
 de la misma, se hizo presente que con respecto  
 al acuerdo de 26 de Agosto se habían verifi-  
 cado por la misma todas las obligaciones  
 otorgadas por los deudores de trigo y que solo  
 habían encontrado que las de Sr. Salvador  
 Gancán no eran suficientes las hipotecas pue-  
 sas para responder en caso necesario al pago  
 de cuarenta y tres fanegas y cua-  
 tro celemines de trigo que adeuda Martín Julio del  
 año próximo pues solo podrán cubrir la sum-

Ad. Criterado el Ayuntamiento, acordó que  
con referencia a este reforme por el Sr. Alc.  
el oportuno Expediente, y que se haga saber  
al Sr. Salvador Ganan pamplic sus fianzas  
o por parte persona de arraigo que de en cualquier  
respuesta a un débito y que si se usala lo uno  
o lo otro se dé cuenta y si no se haga a la di-  
putacion Prov. del Sr. Gobernador para que  
quede a cubierto la responsabilidad que a la  
corporacion se impone por la Ley de 23 del  
citado mes de Agosto.

---

Igualmente se acordó se ofiese al Alcalde del  
Ayuntam.<sup>to</sup> que cesó para que la Comision  
que conocea del Conto proceda a hacer la  
entrega de granos a la actual a fin de que  
pueda conocer el numero de fanegas que hoy  
existen en el Establecimiento.

---

Se dió cuenta del oficio que con fecha 12 del actual que  
dirige <sup>su</sup> Doctoro Espinosa Alcalde que  
fue hasta Agosto del presente por el que  
vierte en un negativa para la entrega de  
los utiles y efectos de la obra del Cementerio.  
Criterado el Ayuntamiento acordó que por el  
Sr. Alcalde se dió cuenta al Sr. Gobernador



de cuanto ha ocurrido sobre este negocio, a fin de que se sirva resolver lo que tenga por conveniente tanto sobre dicha entrega, cuanto la de las cuentas de los gastos hechos.

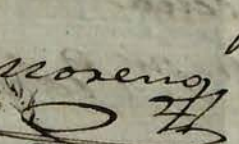

Tambien se acordó se haga presente al Sr. Gobernador, que el Ayuntamiento que cito no ha presentado aun las cuentas de Propios respectivas al año pasado de 1855 para que se sirva acordar lo que considere de justicia.

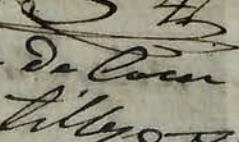

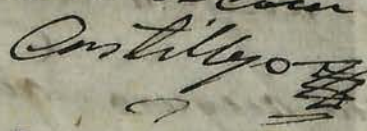
Y últimamente enterado el Ayuntamiento del oficio que con fecha 12 del actual dirige al Sr. Censo, Sr. Pedro Leon notario, referente a que se le advierta como metálico la lista de débitos que asegura quedaron pendientes al tiempo de concluir su arriendo de la venta de puestos ambulantes que tubo a su cargo y tambien las diligencias que en este dia ha practicado dicho Sr. Alcalde para provar la cantidad que produjo dicha venta, la que recibió Leon, y la que se

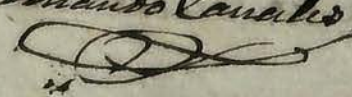
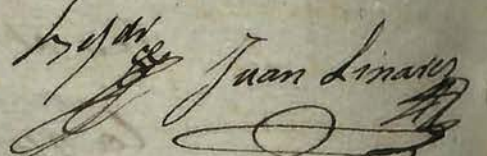
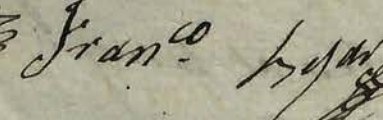



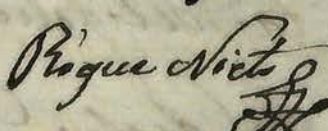

distribuy como ganancia entre los partícipes,  
acordo que por dicho Sr. Presid. se contiene  
al Sr. Pedro Leon, con prouencia de todos  
los antecedentes de este negocio, que el termino  
de cuarenta y ocho horas se prouiente a saber  
facer los 3621 r. que resta para el com-  
pleto de los 6500 en que subarto; vaxela  
inteligencia que de no verificarlo, se procedera  
a exigir la por medio de apremio; esto sin  
perjuicio de que me de su Sr. si considera  
tenerlo ante quien correspondia


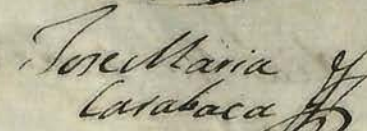
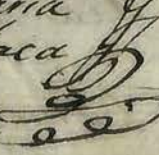
Con lo que se concluyo este Cavildo que firma  
con los Sres. Capitulares concurrentes de que  
yo el Sec. Certifico =

Juan Moreno  Rafael Navarro 

Juan de los Rios  Luis Morales   
Castillo 

Fernando Canales  Juan Linarez   
de Fran. 

Miguel de Cañas  Ramon de los  
Rios  Canales 

Isabel Maria    
Catabaca 

Pedro Canales  Fernando de Castro 



Antonio ~~Diago~~  
 Diago ~~M. Torrealba~~  
 [Signature]

Juan Luis Velasco  
 [Signature]  
 Manuel Romero  
 [Signature]

Manuel Garcia Bucay  
 [Signature]

- Tres concurrentes
- 1.º Juan Moreno
  - 2.º Raf. Navarro
  - 3.º Juan de C. Cardillo
  - 4.º Fernando Canale
  - 5.º Ant. Diaz
  - 6.º Diego Comalva
  - 7.º Luis Morales
  - 8.º Juan V. Vigar
  - 9.º Mig. C. Aviles
  - 10.º Juan Linas
  - 11.º Pedro Canacho
  - 12.º Fernando Castro
  - 13.º Roque Arrieto
  - 14.º Jos. M. Larraza
  - 15.º Ramon de Coca
  - 16.º Juan Luis Mierco

En la Ciudad de Bujalance a veinte y siete de  
 Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos  
 en sus Salas Consistoriales y acto de Cavildo los  
 Sres que componen el mayor numero de Capitu-  
 lares de que actualmente consta el Ilustre Ayun-  
 tamiento Const. de la misma, y cuyos nombres  
 al margen se expresan, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde 1.º D. Juan Moreno y con asisten-  
 cia de mi el Secretario, se hizo presente a la Corpora-  
 cion por dho Sr. Alcalde, que recibia en el dia de  
 ayer y por medio del Boletin Oficial del Vie-  
 nes 24 la circular del Sr. Gobernador de esta Pro-  
 vincia fha 23 en la que se inserta la R. ome.

[Signature]

20

de diez y ocho del mes actual, tenia por objeto este ca-  
vildo el que se cumplimentara en todas sus partes,  
como tambien lo que se ordena por dho Sr. Goberna-  
dor. Acto seguido y en virtud de mandato del Sr.  
Presidente se leyó por mi el Secret. dha R. M. O. M.  
y prevenciones que a su continuacion se hacen, y  
en su obediencia por el Ayuntamiento se acor-  
do, que desde este dia se ponga en ejecucion en to-  
das sus partes en cuanto a la organizacion y atri-  
buciones de este cuerpo Municipal la Ley de 8 de  
Enero de 1845 y Reglamento aprobado p.<sup>a</sup> meje-  
ciones, y que conforme lo mandado en el articulo 6.<sup>o</sup>  
de la misma se proceda a verificar el Sorteo de los  
Regidores p.<sup>a</sup> saber el numero de antigüedad  
de cada uno, mediante a que todos fueron nombrados  
por el Excmo Sr. Capitan General de Arvalucia  
en una misma fha: que existiendo hoy tres Al-  
caldes y no debiendo denominarse ni iguor como  
tal mas que uno, lo haga el que fue elegido co-  
mo 1.<sup>o</sup>, quedando de 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde el  
que lo fue 2.<sup>o</sup>, y de 2.<sup>o</sup> Teniente de que lo fue  
3.<sup>o</sup>

Seguidamente y con las formalidades



correspondientes se procedió al Sorteo de los quince Regidores  
de que consta hoy este Ayuntamiento y resultó tocar a  
cada uno el n.º q.º a continuación se expresan

Números.

Nombres.

- |    |                           |
|----|---------------------------|
| 1º | D.º Francisco Vezar       |
| 2º | D.º Ramon de Cova Canales |
| 3  | D.º Manuel Romero Vico    |
| 4  | D.º Diego Forrealva       |
| 5  | D.º Juli.º M.º Estrada    |
| 6  | D.º Fernando Castro Cova  |
| 7  | D.º Juan Luis Velasco     |
| 8  | D.º Luis Morales          |
| 9  | D.º Antonio Diaz          |
| 10 | D.º Fernando Canales      |
| 11 | D.º Miguel Cañas Aviles   |
| 12 | D.º Pedro Camacho Castro  |
| 13 | D.º Juan Linars Cantarero |
| 14 | D.º Roque Nieto           |
| 15 | D.º Juli.º M.º Caravaca   |

Estos Los Regid.  
ceraron en su cargo

Concluido este acto de Sorteo fue nombrado  
para el cargo de Procurador Sindico el Regidor  
8.º D.º Luis Morales.

Y ultimamente

por el Ayuntamiento se acordó se haga presente al Sr  
Gobernador que correspondiendo a esta Ciudad además  
del Alcalde y dos Tenientes el n.º de tres Regidores,  
considera la Corporación que existiendo hoy quince de  
esta última clase debun cesar de funcionar como ta-  
les Regidores D.º Roque Soto y D.º Juli.º M.º  
Carrasco a quien la muerte ha designado los dos úl-  
timos números, pues así se ha entendido la Circu-  
lar de dha Sup.º autoridad, y que por ello no se  
comprendan a estos en la lista que acompañada de  
Certificación literal de este acta ha de dirigirse al  
Sr Gobernador espresa también del n.º de vecinos  
de que hoy consta esta Ciudad; todo sin perjuicio  
de lo que sobre los extremos acordados se viva resol-  
ver dho Sr en uso de las facultades q.º por  
la R.º.º.º en esta parte le están concedidas.

Con lo que se concluyó este acta q.º firman los Sres conven-  
ientes de que yo el Secret.º Certifico =

Juan Moreno

Profa Carrasco

Juan de Cam Luis Morales

Castillo

Fernando Canales

Juan

Juan Linar



Miguel de Cañas Rogue Nicto

Jose Maria Carabaca

Fernando de Castro

Pedro Camacho

Manon de Coca Canales

Antonio Gomez

Juan Luis Velasco

Diego M. Torrealba

Margarita Vascayo  
Su.

En la Ciudad de Pujalancá a treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis nume-  
dos en acto de cavildo en sus salas Comitoriales  
los Sres que componen el mayor numero de Capitu-  
larios de que consta el Mtro Ayuntamiento. Comit.  
de la misma y q' por sus firmas aparecieron, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Mo-  
reno y con asistencia de mi el Secret.º se tra-  
taron y acordaron los particulares siguientes  
Propuesto el Ayuntamiento de la R.ª M.ª de





pertenecientes a lo que por cada res se cobra para reparacion del edificio y que comprenden los años de 1854, 55 y hasta 14 de Setiembre del corriente, se acordó se paven originales a la Comision de Cuentas para que las revise y esponga su dictamen

Dada cuenta de la sent.<sup>a</sup> que promueven los presos pobres de esta Carcel pidiendo se les aumente el socorro que diariamente se les da en razon de que no pueden alimentarse con los pocos cuartos que perciben por efecto de la carencia de viveres, se acordó se di cuenta al Sr. Gobernador proponiendole el aumento hasta quince cuartos desde primero del entrante mes

Tambien se acordó se solicite del Sr. Gobernador el que de las mil ochocientas cincuenta y dos fanegas de trigo que existen en el Pósito de esta Ciudad, se repartan a los labradores, necesitados, ochocientas cincuenta y dos para empapar sus tierras en la presente sembradura



Y ultimamente se acordó p.<sup>a</sup> el Ayuntamiento que  
por el Sr. Alcalde se solicite de la autori-  
dad del Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> el que se  
remita a esta Corporacion el expediente for-  
mado por la misma sobre la Construccion  
de la nueva Carcel mediante a que habien-  
do reclamaciones sobre pago de ciertos devor-  
tos que se asegura adeudar no puede resolverse  
en cosa alguna, sin tener a la vista el citado  
do Exped.<sup>te</sup> que original existe entre los pa-  
peler de la Exma Diput.<sup>on</sup> Prov.<sup>a</sup> sin per-  
juicio de que se devolvora inmediatamente  
Con lo que se concluyó este Cavildo que firma-  
rán los Sres. concurrentes de que tipo el Secret.<sup>o</sup>  
Certifico -

Juan Moreno Rafael Vasquez

Juan de los Angeles Castillo Miguel de Carrizosa

Fernando de Contreras Digo. N.º Fornalvo

Edo. Carralero Luis Morales

Maria Perona



Juan Linera      Juan Co. de Mejias  
 Antonio G.      Ramon de Coca

Juan Luis Velasco      Manuel Garcia Necoayud  
 Ser. J.

En la Ciudad de Ponzalana a tres de noviembre  
 de mil ochocientos cincuenta y seis reunido  
 en acto de Cavildo en sus salas Consistoriales los  
 Sres. que componen el mayor numero de concejales  
 de que consta el Ayto. Ayuntamiento Const.  
 de la misma y que por sus firmas aparecieron  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
 Moreno y con asistencia de mi el Secretario, se  
 trataron y acordaron los particulares siguientes.

Veniendo noticia el Ayuntamiento de que por D. Era  
 Morgada en 3 de noviembre de 1851 ante el Es-  
 cribano del Num. de esta Ciudad D. Mariano  
 Delgado Landivar se vendio por D. Pablo Valle  
 jo Alcalde Const. que era en dicho año y en nom-  
 bre de la Corporacion la Carcel Vieja en la can-

cantidad de ocho mil r. d. Sr. Juan.º Curado Saavedra y que esta suma ha recibido el citado Alcalde ignorando la inversion que se dió a la misma, se acordó se oficie al Sr. Pablo Vallejo para que manifieste cuanto resulte sobre este particular referente a las reclamaciones que sobre devitos procedentes de la obra de la nueva Carcel estan pendientes, y que se di cuenta de su contestacion. Y igualmente se acordó se di impulso a los Expedientes que tubieron principio en este año por el Alcalde aut.º para la cobranza de lo que adeudan el fondo de Propios, Sr. Juan Ortega Mesa y Remando Garcia Curado; y que por lo respectivo a Sr. Juan.º Corredor que esta adeudando dos mil novecientos cincuenta y un r. d. por ruto del Arraigo de Puertos pp.º que llevo en arrendamiento en el año pasado de 1851, se oficie al Sr. Juan del P.º de la Cencia de esta Ciudad para que de la cantidad que procedente de una finca que se ha vendido judicialmente al Corredor, se abonen los devitos de 1851 r. d. en atencion a la preferencia de este devito y objeto a que esta destinado. Y ultimamente presentadas al Ayuntamiento las cuentas



tas formadas por D. Teodoro Espinosa Alcalde de que fue hasta el 25 de Agosto del corriente año pertenecientes a la obra que para la construccion del nuevo Cementerio tubo a cargo de la Corporacion ant.<sup>da</sup> la cual principio en tres de Junio y termino por cuenta de la misma en veinte y cuatro de Agosto, se acordó pasar original a la Comision de cuentas para que examinada las exponga a continuacion de las mismas en el actamen del que se dara cuenta para la resolucion correspondiente.

Con lo que se concluyó este cavildo que firmaron los Srs. Capitulares concurrentes de que yo el Sec. Certifico =

Juan Moreno

Rafael Navarro

Juan de los Castillos

Miguel de las Casas

Fernando de Castro

Diego M. Fernandez

Pedro Camacho  
 Luis Morales  
 Manuel Romero  
 Juan Linares  
 Franco de Rojas  
 Ramon de Boca  
 Antonio Diaz  
 Manuel Garcia de Guzman  
 Juan Luis Velasco  
 Manuel Garcia de Guzman

En la Ciudad de Pujalanc a cuatro de  
 Noviembre de mil ochocientos cincuenta y  
 seis reunidos en Acto de Cavildo Extraordinario  
 y en virtud de citacion que por medio de  
 papetetas se hizo en el dia anterior, los Señores  
 Concejales que componen el mayor numero  
 de que consta el Atte. Ayuntamiento. Concl. de  
 la misma cuyos nombres al margen se expone  
 con sus nombres tambien los mayores Contribuyentes  
 que de los diez y seis que fueron citados se pre-  
 sentaron a este acto que igualmente constan al  
 margen, bajo la providencia del Sr. Alcalde y  
 en presencia de mi el Secretario, se manifi-

Señores concurrentes  
 Concejales  
 1.º Juan Moreno  
 2.º Rafael Navarro  
 3.º Juan de Boca  
 4.º Miguel de Cañas  
 5.º Don. do Castro.  
 6.º Pedro Camacho  
 7.º Diego M.ª Torralba  
 8.º Man.ª Romero  
 9.º Luis Morales.  
 10.º Juan Linares  
 11.º Ant.ª Diaz  
 12.º Fran.ª Rojas  
 13.º Ramon de Boca  
 14.º Juan L. Velasco  
 Mayores Contribuyentes.  
 1.º Juan Sotomayor.



1.<sup>o</sup> Juan do Bacas  
 2.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Navarro.  
 3.<sup>o</sup> Juan de Castro.  
 4.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> de Coca.  
 5.<sup>o</sup> Mig.<sup>o</sup> Navarro.  
 6.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Lora  
 7.<sup>o</sup> Juan B.<sup>ta</sup> Navarro  
 8.<sup>o</sup> Pedro Moreno.

to por dicho Sr. Presidente que el objeto de esta reunion era cumplimentar lo mandado por el Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> en oficio de 31 del mes anterior sobre que se informara a cerca de las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Sr. Salvador Ganau, pidiendo la condonacion de aduana al Puerto de esta Ciudad. Cutorados todos los Sres concurrentes del contenido de la citada orden y de las tres instancias que todo fue leído por sus el Sec.<sup>o</sup> se acordo por unanimidad, el informar que el débito de Sr. Salvador Ganau procede de trescientas fanegas de trigo que sacó del Puerto en 28 de Nov.<sup>o</sup> de 1855, y cien fanegas que igualmente sacó en 28 de Abril del corriente año: Que el contenido de sus solicitudes no es exacto, pues cuando las promovió en el mes de Mayo, no podia saber ni sabia, el resultado de sus cosechas, pues aun no era el

tiempo de la recolección. Que los alverques de  
los Cortijos donde tenía sembrado, Tampoco el  
uasto se le hallan caído, ni que se perdiera la  
paja almiarada, pues que no tenía ninguna de su  
propiedad; y que en los ganados tampoco ha ex-  
perimentado pérdida pues la mayor parte los  
ha vendido a muy buen precio en fines de Set.  
de este año en la feria de Cárثة; y ultimamen-  
te que también debe manifestarse para mayor  
ilustración de este negocio, que requerido en 24 del  
mes anterior el Sr. Salvador Ganau en virtud de  
acuerdo de este Ayuntamiento para que amplia-  
se las fianzas que tenía prestadas puestas a que  
por la Exma. Diputación Prov. se ha concedido  
a los deudores que debían pagar este año el que lo  
verifiquen en el próximo, contentó que aunque no  
tenía fianzas mas que las prestadas anteriormente,  
se contaba con los productos de las hojas que  
tenía sembradas en los Cortijos nombrados Lo-  
villa y Obaditas, y Camarero alto, con los que  
se prometía satisfacer su débito sin necesidad de  
apremio según lo había verificado en años



anteriores; debiendo tambien añadir que el  
 Sr. Salvador Garián Moya actualmente en  
 arrendamiento sobre nueve mil pies de Olivo  
 cuyos productos u típera sean muy regulares y  
 capaces de ayudarle al pago de su débito; por  
 todo lo que el Ayuntamiento y mayores Contribu-  
 yentes es de opinion, que sus solicitudes deben  
 desestimarse como infundadas e improcedentes.

Con lo que se concluyó este acto que firmaron  
 los Sres. concurrentes de que yo el Sr. Certifico =

Juan Moreno

Rafael Navarro

Juan de la Cruz  
 Castilleja

Miguel de Carras

Fernando de Castros

Pedro Cordero

Diego M. Torrealba

Manuel Ramos

Luis Morales

Juan Linares

Antonio  
 Gial

Juan de la Cruz  
 de la Cruz



Prámon de locu

Juan Luis Velasco

Mayores Contribuyentes

Juan Sotomayor

Fernando de Pineda

Antonio Navarro

J. Moreno-Suena

Juan de Castro

y Valle

Miguel de locu

y Lora

Miguel Navarro

y Lora

Ant. M. de Lora

Juan P. de

Navarro

Pedro Moreno y moron

Mamularia Nucayus  
Sub.

En la Ciudad de Bujalance a seis de Noviembre  
de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos en  
sus salas Consistoriales y en acto de cavildo  
los Sres que componen el mayor num.º de  
Capitulares de que consta el Sre. Ayuntamiento  
Const.º de la misma y que por sus firmas  
apareceran bajo la prudencia del Sr. Alc.  
D. Juan Moreno y con asistencia de mi d.



Secretario, se trataron y acordaron los particulares siguientes

Por el Sr. Presidente se manifestó que en atención al mal estado en que se encuentran las Calles de Montes y la Empedrada de esta Ciudad se había principiado en el día de ayer la reparación de sus empiedros por no poderse transitar por ellas comodamente. El Ayuntamiento enterado acordó aprobar esta disposición como de absoluta necesidad y que también se proceda a la limpieza de los tejados del edificio donde están situadas las escuelas públicas por ser también de suma necesidad esta obra antes de que principien las lluvias

Se dió cuenta por mi el Secret.º del oficio q.º con fecha 4 del actual dirige el Señor Gobernador de esta prov.ª autorizando al Ayuntamiento para repartir entre los Labradores una cantidad de ochocientas cincuenta y dos fanegas de trigo

de las que existen en el Pósito de esta Ciudad.  
Enterada la Corporacion de esta orden acordó se  
anuncie al público por medio de Edictos el re-  
partimiento que debe verificarse a fin de que  
en el termino de ocho dias contados desde el  
de mañana y que espirarans el catorce presen-  
ten los Labradores sus solicitudes expresas  
de las tierras que tienen preparadas, núm.  
de fanegas q.<sup>a</sup> necesitan y fianzas q.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> respon-  
der a su pago estan prontos a hipotecar, y  
que p.<sup>a</sup> el repartimiento y demás diligencias q.<sup>a</sup>  
deben practicarse se forme el oportuno expediente  
que se encabuará con la citada orden y q.<sup>a</sup> con-  
cluido se remitirá a la aprobacion del Sofo-  
bernador

---

Igualmente se dió cuenta de otro oficio q.<sup>a</sup> confía  
del corriente dirige el Sofobernador p.<sup>a</sup> el que  
manifiesta que el aumento q.<sup>a</sup> se solicita hacer  
al sueldo que hoy disfrutan los presos pobres  
de esta Carcel puede tener efecto una vez  
q.<sup>a</sup> se acuerde p.<sup>a</sup> todos los Ayuntamientos del



Partido puesto que por ellos se satisfacen estas obligaciones. Entera la Corporacion acordó se opine p.<sup>a</sup> el Sr. Pres.<sup>te</sup> a los Alcaldes de los pueblos de este partido p.<sup>a</sup> que nombren persona q.<sup>e</sup> autorizada en forma se presente en estas en el dia quince del act.<sup>o</sup> a las nueve de la mañana para fin de determinar lo que convenga con vista de la solicitud de los presos y lo mandado por el Sr. Gobernador, y que mediante que debe tenerse esta reunion se ocupe tambien en la formacion del presupuesto Carcelario p.<sup>a</sup> el año entrante, y por ultimo se nombro en representacion de este Ayuntamiento p.<sup>a</sup> ambos negocios al Regidor Facundo D.<sup>o</sup> Luis Morales —

Y ultimamente por el Sr. Pres.<sup>te</sup> se manifestó al Ayuntamiento la instancia q.<sup>e</sup> con fecha 15 del mes anterior habia dirigido a la Comision Superior de Instruccion primaria de esta provincia D.<sup>o</sup> Francisco Diaz y Molero profesor elemental

de esta Ciudad que jandores que desde q.<sup>o</sup> tomó po-  
sion de su destino no ha disfrutado casa habi-  
tacion ni recibido cancion alguna p.<sup>o</sup> este cargo.  
to, con el objeto de que por la Corporacion se le  
recompensase lo que le costara o pareciere so-  
bre este asunto, a fin de poder vacuar con  
acerto el informe q.<sup>o</sup> por el Sr. Gobernador se le  
hize pedido sobre la indicada solicitud. El  
Ayuntamiento en el acto contestó unanimemen-  
te al Sr. Alc.<sup>o</sup> que era bien publico y noto-  
rio que todos los Maestros titulares habian vivido  
en la casa donde estan las clases: que si este no  
lo habia hecho era porque no quiso ocupar  
las habitaciones q.<sup>o</sup> por su destino se estaban  
rehabilitando y que no parece justo q.<sup>o</sup> solo este  
capricho se grave a estos vecinos con el pago de  
una casa especial cuando la tienen muy bue-  
na y comoda el edificio de Escuelas q.<sup>o</sup> es bien  
sabido habitan en el el Maestro de la clase  
Superior y los Pasantes quedando local in-  
suficiente p.<sup>o</sup> el Maestro elemental y aun



mas familias ni fuer necesario y q<sup>o</sup> por el  
u de opinion el que u' al M<sup>o</sup> alstro q<sup>o</sup> uela  
ma se acomode, uia la casa q<sup>o</sup> se esta conig  
uade p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de ninguna manera se se aboue  
cautias alguna por el tiempo transcurrido  
por las raras y quetas

Con lo que se conchup<sup>o</sup> este Cavildo q<sup>o</sup> firmaron  
los Sres Conyales concurrentes de q<sup>o</sup> yo el

Secret. Certifico =

Juan Moreno Juan de Coca Fran.   
Castellano

Juan Luis Olasco Fernando de Castro   
Juan Linas Diego M. Jorjmatwaff

Luis Morales Don Camacho   
Jose M. Estrada Ramon de Coca

Fernando Javalier Manuel Garcia Nueyo

la Ciudad de Bujalanci a tres de  
Noviembre de mil ochocientos cincuenta y  
seis reunidos en acto de cavildo en sus Salas  
Constitucionales los Tres que componen el mayor  
numero de Capitulares de que consta el Ayuntamiento  
de la misma y cuyos nom-  
bres al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Moreno y con asisten-  
cia de mi el Secretario, se trataron y acordaron  
los particulares siguientes

Considerando el Ayuntamiento la necesidad que  
existe de que se continúe la obra principiada  
en el nuevo Cementerio de esta Ciudad, tanto p.<sup>a</sup>  
adelantarla en la parte posible cuanto p.<sup>a</sup> que  
se ocupen algunos braxeros que hoy carecen de  
trabajo, acordó el que en el momento se ponga  
en ejecucion la continuacion de dicha obra  
hasta el punto de concluir los arcos y el  
poro que se tenia abierto

Y igualmente se acordó que se proceda al otorgar  
un tanto de las Cierres de venta de las tierras  
que destinadas sus productos p.<sup>a</sup> la obra del  
Cementerio, estan ya aprobadas la S.<sup>a</sup>



basta por la Exma Diputacion proo. que  
to a que sobre ellas no se ofrece dificultad  
alguna, y que sus productos ingresen en la  
Diputacion de este Ayuntamiento.

Con lo que se conduyo este cavildo que firma  
con los Esos concurrentes de que yo el Sec.<sup>o</sup>  
Certifico =

Juan Moreno      Juan de Coca Fran<sup>co</sup> de  
Castellano      Sec.<sup>o</sup>

Juan Luis Velasco      Fernando de Castro

Juan Linarez      Diego M. Jorral

Luis Morales      Don Camacho

Don M. Utrilla      Ramon de Coca

Fernando Morales      Manuel Garcia Nuayno

En la Ciudad de Pujalana a veinte de



19  
Noviembre de mil ochocientos cincuenta  
y seis reunidos en acto de ayuntamiento en sus  
salas Comisitoriales los Señores que componen  
el mayor número de Capitulares de que consta  
el Ayuntamiento Comunal de la mis-  
ma y que por sus firmas aparecerán bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Morano y con asistencia de un Secretario se  
trataron y acordaron los particulares siguientes.

---

Que por el Sr. Presidente se oficie al Arquitec-  
to D. Pedro Solarco Melander, con el objeto  
de que se presente en esta Ciudad a la mayor  
brevedad con el plano que se levanta para  
la obra del nuevo cementerio pues deseándose  
continuar esta, y debiendo terminarse en breve  
los trabajos que se acordaron ejecutar en 13 del  
actual es de absoluta necesidad su presencia  
para la direccion de los mas que conbenga  
poner en ejecucion, y en los que se empleen un  
número de jornaleros que remedie en parte la  
necesidad que estos experimentan por la falta  
de lluvia.

---

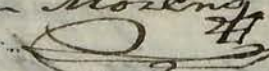



Se dio cuenta al Ely.º de la instancia que con  
 fecha 12 del actual promovió D. Manuel  
 Maria de Priego de esta vecindad manifestan-  
 do que habiendosele repartido ochocientos e  
 noventa y ocho r.º por la Derrama general, con-  
 sidera que esto a de partir de una equivocacion  
 por cuanto habiendo pagado en el año corrien-  
 te por Contribucion Territ. en esta Ciudad,  
 Cordoba, Montoro, Saute y Morente, dos  
 mil trescienta y un r.º y ochenta y un centimos  
 se convence mas de la equivocacion por que  
 considera no puede ser la cuota de la Derrama  
 la mitad proximamente del total de aquella,  
 y por ello pide se subsane esto de la manera  
 que se estime mas conforme. El Ely.º  
 impuesta de esta instancia acuerdo no acu-  
 der a lo que se solicita, en rason a que figu-  
 rando en el Cuillaram.º formado para di-  
 cha Derrama D. Manuel de Priego con  
 el capital imponible de 49.650 r.º de

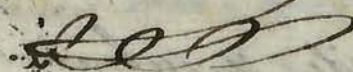
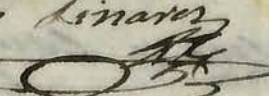
corresponde pagar lo que se le ha exigido  
y por que si sobre el capital que entonces  
se le graduó tenía que reclamar alguna cosa,  
debía hacerlo en el tiempo que se señaló  
para ello pues en el día se prohibido a la  
Corporacion el oír esta clase de peticiones.  
Se mandaron pasar a la Comisión de cuentas  
para su examen, y que exponga en dicta  
men, las respectivas a los fondos carcelarios  
y años de 1853, 54 y 55.

Con lo que se concluyó este cavildo que firmaron los señores concurrentes de que yo el

Secret.º Certifico =

Juan Moreno  Juan de Coca Fran.º de  
Castilla  Rojas

Juan Luis Velasco 

 Fernando de Castro  
Juan Linarez  Diego M. Forrester

Luis Morales  Pedro Camacho  
Francisco de  
Coca

 Don M. Iturrada  
Miguel de Cañero 



Manuel Moreno Manuel Morales

Manuel Garcia  
Sr.

En la Ciudad de Bujalance a veinte y siete de  
Noviembre de mil ochocientos cincuenta y  
seis reunidos en acto de cabildo sus señores  
concejales, los Sres que componen el ma-  
yor número de capitulares de que consta el  
Ayuntamiento Cont. de la misma y  
que por sus firmas aparecieron, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Moreno  
y con asistencia de mi el Secretario se trataron  
y acordaron los particulares siguientes:—  
Dada cuenta al Ayuntamiento del dictamen  
que la Comisión de cuentas ha estampado en  
23 del actual, a continuación de las rendidas  
por el fin de carnicerías Sr. José Quintan  
y que abarcan los productos y gastos de  
la misma en los años de 1854, 55 y

harta el cuatro de Setiembre del corriente  
se en el que expone que los documentos jus-  
tificativos que se dicen ser libranças, no  
son otra cosa que simples recibos sin autoriza-  
cion del Sr. Alcalde, y que por ello el fiel  
debe ser responsable a la cantidad del to-  
tal cargo revajado treinta y cuarenta y  
seis centinos, importe del primer documento  
de data unico que esta autorizado; por la  
corporacion se acordó conforme con dicho dic-  
tamen que se haga saber al citado fiel  
que si en el termino de tercero dia, no  
acredita que los gastos a que se refieren sus  
cuentas los hizo con la autorizacion com-  
petente, satisfaga la cantidad total del  
cargo con solo la baja que se indica.  
Igualmente se dio cuenta a la corporacion  
del oficio que con fecha 19 del actual di-  
rige el Sr. Gobernador acompañado de lo  
repartimiento que fue formado por este  
Ayuntamiento en 13 de Julio del corriente  
año, y que ha sido aprobado por



dicha Superior Autoridad en 19 del actual  
 para indemnizar a D. Juan Sotomayor  
 de los perjuicios que se le irrogaron en el sub-  
 ministro de la cibada hecho en Julio de  
 1854 a la Caballeria del General Blauer,  
 y cumpliendo el Ayuntamiento con lo  
 que se ordena, acuerdo se proceda a la  
 cobranza de los quinientos veinte y ocho  
 r. ochenta y cinco cent. que importa dicho  
 reparto, y que de ella se encargue al Al-  
 quacil mayor D. Julián Valera a quien  
 para que pueda llevarla a efecto se le pone  
 original de citado repartimiento.

Con lo que se concluyó este Cavildo que  
 firmaron los Sres. Capitulares concurren-  
 tes de que yo el Secret. Certifico =

Juan Moreno      Juan de Coca      Juan  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*

Juan Luis Velasco      Fernando de Castro

Juan Linan Diego M. Gomez

Luis Morales Pedro Camacho

Don M. Estrada Ramon de Coca

Miguel de Cañas Martin Borrero

Fernando Canales

Manuel Garcia de Cayro

En la ciudad de Bucaramanga a cuatro de Diciembre  
de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos  
en acto de Cavildo en sus salas consistoriales los  
Sres que componen el mayor num. de Capitulada-  
ros de que consta el Ilustre Ayuntamiento Const.  
de la misma y que por sus firmas aparecieron  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Morales y en presencia de mi el Secret. a tra-  
taron y acordaron los particulares siguientes—  
Consequente a que por consecuencia de la presenta-  
cion en esta Ciudad del Arquitecto D. Pedro  
Abasco Melendez y de las conferencias que se  
tuvieron con esta Corporacion sobre la obra del



nuevo Cementerio se determino' el que para ocupar algun num.<sup>o</sup> de Jornaleros de los muchos que se encuentran parados, se procediere a abrir el camino que desde esta Ciudad conduce a dho Cementerio, y considerando de absoluta necesidad segun las reflexiones hechas por el Arquitecto el que se apruebe el nuevo Presupuesto formado por el mismo en diez y seis de Julio del corriente año importante la cantidad de ciento treinta y dos mil novecientos diez y siete rs. cincuenta cnts. en lugar de los noventa y cinco mil trescientos cinco rs que ascendia el primitivo que obra en el Plano, se acordo' por el Ayuntamiento se solicite del Sr Gobernador la aprobacion del indicado Presupuesto de que se dio' conocimiento a la Exma Diputacion Prov. l en el indicado mes de Julio.

Igualmente se acordo' el que se pida autorizacion al Sr Gobernador p.<sup>a</sup> que en los tiempos convenientes y cuando las Caballerias de los vecinos de esta Ciudad no tengan grande ocupacion puedan



envargare para la conduccion de materiales p.  
la obra del Cementerio llevandose un rigoroso  
tunio a fin de economizar gastos en portes.  
Habiendose concluido por la Junta Pencial y preveni-  
tado por mi el Secret.<sup>o</sup> al Ayuntamiento el Bom-  
dor del Apudice formado al Anillamiento  
to de riqueza de esta Ciudad para que sirva  
de base a la formacion del repartimiento de  
la Contrib.<sup>ion</sup> Territ.<sup>al</sup> para el año entrante de  
1854, se acordó se anuncie al publico por  
medio de Edictos a fin de que en el termi-  
no de tres dias que estara de manifiesto  
en esta Sienta puedan hacerse las reclama-  
ciones por los que se consideren agraviados y  
que se remita uno con oficio al Sr. Goberna-  
dor para que se sirva mandarlo insertar en  
el Boletín Oficial.

Se dio cuenta a la Corporacion del oficio que con fecha  
29 del mes ant.<sup>o</sup> dirige el Sr. Gobernador de  
esta Provincia manifestando que correspondien-  
do actualmente a este Ayuntamiento el num.<sup>o</sup>  
de diez y seis Concejales conforme la Ley de 1.<sup>o</sup>  
Enero de 1845 a tenido a bien declararla con



tituida segun resulta del acta que se remitió con  
 comunicacion de 28 de Octubre la cual ha me-  
 recido su aprobacion, y el Ayuntamiento quedó  
 enterado y acordó se guarde lo prevenido —  
 Igualmente se dió cuenta de otro oficio del Sr. Gob.  
 de 29 de Noviembre en el cual manifiesta  
 a' tenido a' bien aprobar el acuerdo de este Ayun-  
 tamiento por el qual se nombra Secret. Ca-  
 pitular a' D.<sup>n</sup> Manuel Garcia Vizcaino  
 que anteriormente a' desempeñado igual cargo  
 en Villapranca. Enterada la Corporacion de  
 dha orden acordó se traslade al interesado p.<sup>a</sup>  
 su inteligencia y que se le expida el correspon-  
 diente Titulo con referencia a' su nombramien-  
 to y a' esta aprobacion —

Finalmente teniendo en consideracion el Ayunta-  
 miento que la cantidad de que puede dis-  
 ponerse segun el presupuesto p.<sup>a</sup> volun-  
 tario es de la Prorisiona Comunion p.<sup>a</sup>

troua de esta Ciudad no alcanza para que esto  
se verifique cual corresponde y queda daros  
una limosna de pan a los pobres necesitados  
acordó que para ayuda a esta y los gastos  
de la función de Iglesia y juegos artificiales  
se apliquen los seiscientos doce y treinta y seis  
cent.<sup>os</sup> que aparecen de alcance a favor del Edi-  
ficio de Carnicerías de las cuentas que tiene  
presentadas D.<sup>no</sup> José Benítez Fiel de la mis-  
ma en los años de 1854, 1855 y hasta el  
4 de Setiembre del corriente, y que para la  
limosna de pan se componen diez fanegas de  
Trigo que se distribuirán en panes de libras  
castellana en las Casas Comisionales el día  
viéspera de la Festividad

Con lo que se concluyó este Cavildo que firmaron  
los Sres concurrentes de que yo el Secret.<sup>o</sup> Certifico

Juan Moreno

Juan de los Rios Castellano

Juan de los Rios Castellano

Juan de los Rios Castellano

Fernando Canales

Juan Luis Velasco



Luis Morales

Juan Linares

Pedro Canadillo

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Jamón de loca

Miguel de cañas

*[Signature]*

*[Signature]*

Manuel Romero

Manuel Garcia Nucayo

Sec.

*[Signature]*

En la ciudad de Bayalanza a once de Diciembre  
 de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos en acto  
 de cavildo en sus salas Consistoriales los señores que  
 componen el mayor número de Concejales de que conste  
 el Mto Ayuntamiento Const. de la misma y en  
 sus nombres al margen se expresan bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno y  
 con asistencia de mi el Secret.º se trataron y acor-  
 daron los particulares siguientes

- Tres concuientes.
- Moreno
  - Navarro
  - Cora Castillejo
  - Rojas
  - Romero
  - Voncalera
  - Utrera
  - Vilasco
  - Morales
  - Dias
  - Canales
  - Cañas Ariles
  - Linares

En suen a que D. José M.º Caravaca usó de su car-  
 go de Regidor por la muerte que le cupo y que  
 componia parte de la Comision de Obras pú-  
 blicas

*[Signature]*

nombrado en su lugar D.<sup>no</sup> Diego M.<sup>o</sup> Torrealba y,  
para la Comisión de Fiestas en lugar de D.<sup>no</sup> Ro-  
que Nieto que igualmente al cenado se nombro  
tambien a D.<sup>no</sup> Pedro Camacho Castro —  
Se dio cuenta por mi el Secret.<sup>o</sup> del N.<sup>o</sup> Decreto de tres  
del corriente mes inserto en el Boletín oficial es-  
traordinario del Domingo 7 del mismo sobre la  
renovación de Ayuntamientos, como igualmente  
del oficio que con fta. y dirige el Sr. Gobernador  
senalando el num.<sup>o</sup> de electores, Concejales y de  
distritos de esta Ciudad, y el Ayuntamiento enten-  
do de todo acuerdo se guardo, cumplió y ejecuto  
cuanto se ordena y cumpliendo con lo manda-  
do en el art.<sup>o</sup> 29 de la Ley de 8 de Enero de  
1849 y 5.<sup>o</sup> del Reglamento aprobado para su  
ejecución se procedió al nombramiento de las  
personas que debian asociarse al Alcalde p.<sup>o</sup>  
la formación de las listas electorales cuyo nom-  
bramiento recayo por unanimidad en los su-  
getos siguientes =  
D.<sup>no</sup> J.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Estrada — } Como Concejales  
D.<sup>no</sup> Luis Morales — }



D.<sup>no</sup> Antonio Navarro }  
D.<sup>no</sup> Juan de Castro Valle } Como mayores Contribuy.<sup>tes</sup>

Para Suplentes

D.<sup>no</sup> Juan Luis Velasco -- Como Concejal  
D.<sup>no</sup> Juan Bautista Navarro -- Como mayor Contribuy.<sup>te</sup>

Se dio cuenta de la instancia que con fecha 30 del actual pro-  
viene D.<sup>no</sup> Juan Jose Camacho de esta vecindad  
en solicitud de que la hipoteca de media casa en  
la Calle de Fernando y Otario que en duena D.<sup>ca</sup>  
Geromina Lopez hizo en tres de Mayo de 1855  
a favor del Posito de esta Ciudad para la raca  
de seis fanegas de trigo, se surroque con la de  
doce fanegas de cuerda tierra calina que posee  
el Camacho en el Chaparral pago de la Vega  
de Cuatipos mediante a que el trigo sacado lo  
percibio el mismo, se acordo por el Ayuntamiento  
acceder a dicha solicitud luego que se  
acredite que la finca que se surroga tiene va-  
lor libre suficiente p.<sup>a</sup> responder al Posito --  
Igualmente se dio cuenta del oficio que en un del

89  
actual dirige D.<sup>no</sup> Teodoro Espinosa y Segura Al-  
calde que fue hasta Agosto de este año manifes-  
tando que los gastos hechos en 1855 y 56 en el  
edificio del Matadero y que resultan de las cuen-  
tas presentadas por el Tit. de Carnicerías D.<sup>no</sup> José  
Benítez fueron exactos y con su consentimiento; y  
por ello el Ayuntamiento acordó aprobar dhas. cuen-  
tas y que se entregue el alcance con objeto de  
pagar parte de los gastos hechos en el día de la  
Purísima Concepción según ya está acordado—

El Ayuntamiento quedó enterado de cuanto sobre  
propuesta de medios p.<sup>o</sup> atender a la Subsisten-  
cia de los pobres en las actuales circunstancias  
manifiesta el Sr. Gobernador de esta Provincia  
en un Oficio de A. del act.<sup>o</sup> el cual se tendrá  
presente para en el caso de que si las circuns-  
tancias lo exigieren cumplir con lo que se  
ordena por dha. Sup.<sup>ra</sup> autoridad—

Y ultimamente tomando en consideración el Ayun-  
tamiento la replica que por medio de algunos  
Sres. Concejales a hecho D.<sup>no</sup> Francisco Corredor





y su mujer D.<sup>a</sup> Antonia Moreno pidiendo que por cuenta de los 2910 r.<sup>s</sup> que deben al fondo Municipal desde 1851 procedente de la ruta de puertos publicos se le admitan novecientos diez y que se les exone por los dos mil restantes hasta Agosto del año entrante hipotecando a la seguridad de esta deuda una finca de su propiedad se acordo acceder a otra Súplica con tal de que la obligacion se otorgue por el matrimonio mancomunadamente y que la finca sea suficiente para responder al pago de los citados dos mil r.<sup>s</sup>

Con lo que se concluyo este Cavildo que firmaron los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretario Certifico =

Juan Moreno

Pascual Nasaroff

Manuel de los Castillejos

Franco de Rojas  
Don M. Estada

Diego M. Hornoboff

Luis Morales

Juan Luis Velasco

Juan Linarez

Miguel de Carras

Remigio Canales



79  
Mamuel Rosner

Antonio Diaz

Mamuel Garcia Nizayro  
Su.º

Su concurr.

Morales

Pujar

Pomero

Correalba

Estada

Castro

Nelarco

Morales

Topca

Camacho

Aguaral

En la Ciudad de Pujalanca a quince de  
Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis  
reunidos en acto de Cavildo y en sus salas Comi-  
sionales, los Tres Concejales, cuyos nombres al-  
margin se expresan, y que componen el mayor  
numero de que consta el Atto Ayuntamiento Comi-  
sional de la misma, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Juan Moreno, y con asistencia  
de mi el Secret.º se trataron y acordaron los  
particulares siguientes

Enterado el Ayuntamiento de la instancia  
que en univo de Julio del corriente año habia  
presentado D. Manuel Lopez Guerra en  
representacion del P. Conde de Colchado lo que  
en su vista se acordo por la Corporacion en  
virtud y obra del mismo, documento que  
le acompañare e informe unido por la Co-



mision que fue nombrada la cual tra de  
 opinion se accediere a poner en posesion a  
 dicho Sr. de los Gredales que lindan con la  
 Chara del Sr. Joderdante al sitio de la salida  
 para el Pro-nuevo tra por que esta son  
 de dominio particular y que no pertenecen  
 a la Realidad de este termino y que si la Ma  
 haca le hacen falta tres y medio clem.  
 de tierra para completar su cabida, se acordo  
 que por el Sr. D. agrimensor Sr. Fernando  
 Martin Sol. se haga el señalamiento  
 de dicho tres y medio clem. de lo que  
 se ponga en posesion al referido Sr. Lopez  
 Cuenca a quien se le devolviran los titulos  
 de propiedad que con esta solicitud presento.  
 Ultimamente habiendose dado cuenta por mi  
 el Sr. D. de una instancia que con fecha  
 de este dia promueve D. Jacinto Mar  
 tin Prof. de la Universidad Superior ti  
 tular de esta Ciudad pidiendo licencia

100  
para sustentarse de ella al menos un  
mes para pasar a su pais en rason  
de encontrarse en Expora a las puertas de  
la muerte y tener en caso de que fallara  
que recoger dos hijas que tiene en poder de  
su esposa, se acordó acceder a lo que pretende  
concediendole licencia por un mes, y que se le  
libren mil r. por cuenta de su sueldo co-  
rrespondiente al 4.º trimestre

Con lo que se concluyó este Cavildo que firmaron  
los tres capitulares concurrentes de q. Exo el Sec.  
Certifico =

Juan Moreno

Juan de Expor

Juan M. Albiada

Luis Morales

Fernando de Castro y Pedro Camacho

Juan Linarez

Martin Romero

Francisco de Coca

Juan M. Hornos

Juan Luis Velasco

Martín García Vicaynes

Con



Sr. Concejal  
 Moreno  
 Bejar  
 Romero  
 Correalba  
 Estrada  
 Blanco  
 Morales  
 Diaz  
 Juan Aviles  
 Suarez

la Ciudad de Bujalance a veinte y dos de  
 Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis,  
 reunidos en acto de Cavildo en sus sala  
 Comunitariales los Sr. Concejales cuyos  
 nombres al margen se expresan y que con-  
 ponen el mayor numero de que consta el  
 Sr. Ayuntamiento Com. de esta Ciu-  
 dad bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.  
 Juan Moreno, y con asistencia de mi el  
 Secretario se trato y acordó el particular  
 siguiente

Considerado el Ayuntamiento del Expediente que  
 se formó en virtud de acuerdo de doce de Junio  
 de mil ochocientos cincuenta y seis para  
 el arrendamiento de las tierras, propias del  
 comun de Vecinos conocidas por los Man-  
 chones de Gabria, Sorvillo, Viudas de Ped-  
 rero y Juan de Gabria al Pozo de los Barros  
 y Canada de Estrella cuyos productos  
 estan destinados para reintegrar al Pósito

de las cantidades que en 1841 y 42 se  
sacaron del mismo con calidas de reintegro  
para el equipo y armamento de la Milicia  
era eventual, del que resulta que no pudo  
tener efecto entonces dicho arriendo, que se  
propuso que por tres años que debian  
concluir en 1849 de el gobo del corriente,  
se acordó que bajo las bases y condiciones,  
que resultan del citado Expediente, se arren-  
die al publico por medio de licitas el arren-  
damiento de dichas tierras por tres años que  
se contarán desde 1849 de el gobo del  
corriente, y firmáranse en igual dia del  
de 1849 pues ya que por no haber habido  
entonces licitadores, han quedado vacias  
en los años anteriores, pueda aplicarse lo  
que ahora producen al objeto a que esta des-  
tinado: que por lo abarado del tiempo se  
verifique esta Subasta en un solo acto que  
tendra lugar en el dia veinte y seis del  
actual de diez a doce de la mañana en  
las Casas Comisionales; y por ultimo se  
sacaron por Certificación literal de este



Señalacion<sup>tes</sup> cuatro de Diciembre de mil ochocientos

Moreno cincuenta y seis, reunidos en acto de Gran  
Boca Constituido do en las Salas consistoriales los Sres que

Dijas. componen el mayor numero de Concejales  
de que consta el Ayuntamiento de Conel.<sup>2</sup>

Donato Nio enjoven el mayor numero de Concejales  
Rosalba. de la summa y cuyos nombres al mar-

Castro. que se expresan, bajo la presidencia del  
Alarco. D. Alcalde D. Juan Moreno, por mi el

Moreno. D. N. se dio cuenta del oficio que con fecha  
Dias. 22 dirige el Sr. Gobernador de esta pro-

Locales. vincia acompañado del repartimiento for-

Comun. dntes. mado para la distribucion de ochocientos  
Camacho. cincuenta y dos fanegas de trigo del

Linaten. Puerto de esta Ciudad, cuyo repartim-<sup>to</sup>

ha sido aprobado por dicho Sr. Go-

bernador en igual fecha. Enterado el

Ayuntamiento del contenido de dicho

oficio, acordó que por la Comision

del Puerto se proceda a la distribucion

de las dichas ochocientas cincuenta y

dos fanegas entre las personas que

aparecen del reparto entregando a



cada una el numero que le esta sualado  
 bajo la competente obligacion que deben otorgar con arreglo a las instrucciones del ramo e hipotecando a la seguridad de su pago las fincas de que hacen mención en la relacion que tiene presentada. Con lo que se concluye este Cavildo q. firmaron los Sres. concurrentes de que yo a Sec. Certifico.

Juan Moreno

Juan de Buen  
 Cortillo

Luis Morales

Antonio Giza

Juan Antonio Gonzalez

Diego M. Formalvass  
 Fernando de Castro

Miguel Cañal

Pedro Camacho

Juan Linarez

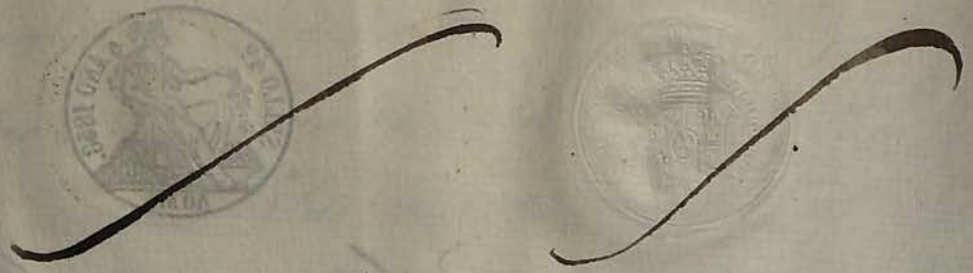
Masme Ramirez

Juan Luis Velasco

Fran. de ...

Manuel Garcia ...





Tres concuientes  
 Alonso  
 Boca batimajo  
 Dejar.  
 Romero.  
 Romalba  
 Castro  
 Velasco  
 Morales.  
 Diaz  
 Canales.  
 Canas Abolis  
 Linares.

En la Ciudad de Pujalancá a veinte y  
 nueve de Diciembre de mil ochocientos  
 cincuenta y seis, reunidos en acto de cabildo  
 en sus salas Conuitoriales los Tres cuyos  
 nombres al margen se expresan, y que  
 componen el mayor número de conceja-  
 les de que consta el Hon. Ayuntamiento  
 Conu. de la misma bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Sr. Juan Moreno, se dio cuen-  
 ta al Ayuntamiento por un elobret<sup>o</sup> y  
 leyó literalmente el R. Decreto de 15  
 del corriente mas inserto en el Boletín ofi-  
 cial de 23 del mismo por el cual se  
 restablecen bajo las bases que en el mis-  
 mo se expresan, los dros. de Consumos  
 que se señalaban en las tarifas adjuntas al  
 dicho Real Decreto, y que en esta Ciudad  
 corresponden a las especies de Puro, Lima



gre, Aguard<sup>te</sup>, Licores, Aceyte, Tabaco y  
 Carnes muertas y en vivo. Entendida la bo-  
 racion del contenido del referido Real  
 Decreto, y que los derechos deben exigirse  
 desde 1.<sup>o</sup> de Enero del entrante año, acuerdo  
 el que en el sistema se recibe la R. M.  
 Instruccion, y puede procederse al arriendo o  
 medio que se adopte para cubrir la cuota  
 que se señala a esta Ciudad, se cobren por  
 medio de Aduana los derechos que devengue  
 desde primero de Enero proximo las in-  
 dicadas especies a excepcion del Aceyte que  
 segun lo practicado en años anteriores y  
 por la dificultad que en esta Ciudad ofi-  
 ce, se verificara por reparto. Fue para  
 que pueda llevarse esta Aduana con la for-  
 malidad correspondiente se proceda en el úl-  
 timo dia de este mes, a practicar un  
 aforo en los puertos publicos, el cual se

visificaran los otros regidores D.<sup>no</sup> Luis de  
Ortiz, D.<sup>no</sup> Miguel de Caceres Aviles y D.<sup>no</sup>  
Diego de Correalba acompañados de  
las personas que esuidesen necesarias di-  
vidiendo la poblacion en tres demarca-  
ciones a fin de que en el dia pueda sa-  
berse lo que existe en cada puerto y for-  
marse el correspondiente cargo. Asi mis-  
mo se acordó se proceda al nombramien-  
to de persona de confianza que pueda de-  
smpañar el cargo de Admor y reunir  
las mejores circunstancias D.<sup>no</sup> Fernando Mar-  
tinez Soto, desde luego y por unanimidad se  
le nombro para este cargo, del cual seria re-  
numerado en proporcion del tiempo que  
ocupare, y a juicio prudente de la Corpo-  
racion. Además y considerandose necesario  
el auxilio de dos dependientes para que  
estos vigilen las introducciones que en esta  
Ciudad se hagan desde 1.<sup>o</sup> de Enero de  
las especies sugetas a derecho, fueron i-  
gualmente nombrados para estos destinos



Juan<sup>co</sup> Borrego y Manuel Lopez de esta  
 Heredad, a quienes de los fondos que se recau-  
 den se les abonara por el Administrador el  
 sueldo de cuatro r. en cada un dia como remun-  
 eracion de su trabajo. Con lo que se concluyo  
 este cavildo acordandose se denunciase al publico  
 por medio de edicto el R. D. de orden ya citado  
 y lo firmaron los Srs. Concejales concurrentes  
 de que yo el Sr. Cortifio =

Juan Moralez	Juan de Coca
Fernando Canales	Juis Moralez
Fernando de Castro	Miguel
	Cañas
Juan Linares	
	Jigo M. Jimenez
Manuel Ramirez	
	Juan Luis Delasca
Fran <sup>co</sup> de Rojas	
	Manuel Garcia Duran